

**ACTA N° 03/11**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2011.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

**Tenientes de Alcalde**

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López.Grupo Independiente por Almería (GIAL)

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro.(PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.(GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina (PP)

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> María Rosario Soto Rico (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

Doña María Muñiz García

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

Don Rafael Esteban Martínez

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Iltmo. Sr. Don Juan Carlos Usero López

Doña Francisca Carmen Gutierrez González

Doña Adriana Valverde Tamayo

Doña Débora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

Don José Antonio Salinas Andujar

Doña Ángeles M<sup>a</sup> Segura Fernández

**Interventor General Acctal.**

D. Francisco José Ortega Garrido.

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**-Parte resolutiva:****Página**

1.- Dar cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de marzo de 2011, fijando el carácter de ordinaria de la presente sesión (Decreto nº 1010/11).-	4
2.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 10 de febrero de 2011 (Nº 2/11).-	5
3.- Aprobación inicial de la Ordenanza de Convivencia y Protección de Espacios Públicos del Municipio de Almería.-	5
4.- Resolución de alegación y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 19, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.-	12
5.- Aprobación inicial del expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-	19
6.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle sobre la unidad de ejecución de suelo urbano UE-ALQ-04, del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por D. MANUEL GONZÁLEZ GÁLVEZ y OTROS.-	25
7.- Aprobación del CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, PARA LA REURBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "PUCHE NORTE" (MATRÍCULAS AL-805 Y AL-905), EN EL BARRIO DE "EL PUCHE" (ALMERÍA).-	26
8.- Proyecto de Actuación promovido por JOISAN SERVI, S.L., para Estación de Servicio en el Paraje Cortijo del Paretón, con dispensadores de combustibles, lavado de vehículos, tren de lavado y zona de servicio (tienda y aseos).-	30
9.- Proyecto de Actuación promovido por JUAN RAMON CERDAN GARRIDO, para adecuación de edificación existente, dedicada a explotación porcina, a centro de manipulación de hortalizas, en Polígono 78, Parcela 15, en Pujaire.-	31
10.- Proyecto de Actuación promovido por URCI HORMIGONES, S.L., para instalación temporal de planta móvil de fabricación de hormigón, en Paraje El Chumico.-	32
11.- Moción Institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer.-	33
12.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre la Administración Electrónica y Ciudad Digital.-	34
13.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al recurso sobre el matrimonio homosexual y defensa de las Políticas de Igualdad entre el Colectivo LGTB.-	50
14.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-	
14.1.- Aprobación, si procede, del Pacto Local por la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal de	60

Almería, en el marco del "Programa Conciliam".	63
14.2.- Aprobación, si procede, II Plan Municipal Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014.-	
<b><u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u></b>	
15.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, durante el mes de febrero de 2011, en especial, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 2011, (Decreto nº 761/11), sobre propuesta de designación de Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería.-	65
16.- Mociones no resolutivas.-	78
17.- Ruegos y preguntas.-	78

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las once horas y treinta minutos del día diez de marzo de de dos mil diez, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día, con el carácter de ordinaria, por resolución del Alcalde de fecha 7 de marzo de 2011, Decreto nº 1010/11.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**-Parte resolutive:**

**1.- Dar cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de marzo de 2011, fijando el carácter de ordinaria de la presente sesión (Decreto nº 1010/11).-**

Se da cuenta al pleno de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de marzo de 2011, Decreto nº 1010/11, que dice:

"RESOLUCIÓN

En la ciudad de Almería, a 7 de marzo de 2011.

En relación a la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal correspondiente al presente mes de marzo del año en curso, y

Resultando que la fijación del día y hora de las sesiones ordinarias plenarias, se estableció por acuerdo del Pleno en sesión de 29 de junio de 2007, los primeros lunes de cada mes, a las diez horas y treinta minutos;

Considerando que, vistos los compromisos municipales atendidos tanto por esta Alcaldía como por los concejales delegados del Ayuntamiento, no han hecho posible la celebración de la sesión en el día y hora establecidos, y se hace preciso modificar el día y hora de celebración de dicha sesión ordinaria, en principio prevista para el día 7 de marzo corriente, a fin de asegurar a los Concejales de todos los Grupos Políticos Municipales su intervención en el capítulo de mociones, ruegos y preguntas, y preservar así el carácter ordinario de la sesión plenaria referenciada;

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el artículo 124 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, y demás disposiciones legales vigentes en la materia,

DISPONGO

1º.- Fijar, para el sólo efecto del mes de marzo de 2011, que la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal se retrase para su celebración el próximo día 10 de marzo de los corrientes, a las 11'30 horas, y que se convoque con el carácter de ordinaria.

2º.- Por Secretaría se procederá en tiempo y forma a convocar dicha sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, de la que se dará cuenta al Pleno, para su ratificación.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario General del Pleno, doy fe".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

## **2.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 10 de febrero de 2011 (Nº 2/11).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 10 de febrero de 2011, se considera aprobada.-

No se producen intervenciones.

## **3.- Aprobación inicial de la Ordenanza de Convivencia y Protección de Espacios Públicos del Municipio de Almería.-**

Como cuestión de orden, a petición de los Grupos de IU-LV-CA y del PSOE, se solicita que el presente asunto sea retirado del orden del día.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. D. Rafael Esteban".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Muchas gracias. Yo he pedido la palabra para que este Pleno considere... o sea, vamos a pedir la retirada del punto. La vamos a retirar en base a que, nosotros..., tanto el Grupo Municipal de Izquierda Unida como el Partido Socialista, le pedimos en la Comisión Informativa del día 20 de diciembre, que no nos daba tiempo a estudiar la Ordenanza por que era muy precipitado con el Pleno que se convocaba a los tres días. En el Pleno el Sr. Alcalde retiró y puso encima de la mesa la Ordenanza con el ánimo de colaborar y llegar a un consenso en cuanto a la Ordenanza. En ese sentido, el Grupo de Izquierda Unida, le mandó con fecha del 24 de enero, le mandó un guión con las propuestas que llevábamos nosotros en cuanto a la Ordenanza, con el ánimo de que se convocara una Comisión Informativa para poder estudiar la Ordenanza de Convivencia, porque considerábamos nosotros que una Ordenanza de Convivencia de ese calado que se nos presentaba por parte del Equipo de Gobierno, necesitaba algunas matizaciones y necesitaba fundamentalmente un consenso de las fuerzas políticas y sociales. Toda esa premisa no se ha cumplido. Y cuál ha sido nuestra sorpresa que,

después de un mes y pico de silencio, hemos visto que se trae a este Pleno la Ordenanza de Convivencia para su aprobación. En base a eso y en aras de poder estudiar... no estudiarla, porque está estudiada, sino de consensuarla socialmente, una Ordenanza que nos sirva de convivencia para todos los Almerienses. Yo le pido al Sr. Alcalde que retire del orden del día la aprobación inicial de la Ordenanza".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "La aprobación inicial, Sr. Esteban, da lugar, como usted sabe, a un período de alegaciones que puede ser modificado en base a la argumentación que se realice a posteriori. Por tanto, no es una aprobación definitiva de la misma, sino un paso, dentro del trámite administrativo que permite, por supuesto, volver a retocarla o incidir sobre ella. O sea, que no estamos hablando de una cosa que es definitiva en este momento. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Amate".

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. En el mismo sentido que el portavoz de Izquierda Unida, recordarle que la retirada del punto del orden del día se aprobó en una Junta de Portavoces por unanimidad, y se dio un plazo prudencial para que se presentaran las alegaciones que cada grupo político considerara oportunas con la idea de llegar a una norma que saliera fruto del consenso de todos los Grupos. Por que esto tiene que servir, gobierne un partido o gobierne otro. Estas son de las normas que tienen vocación de pervivencia en el tiempo y, por lo tanto, gobierne quien gobierne, tiene que gobernar con una norma como ésta. Nosotros, en un plazo prudencial, me parece que fueron alrededor de 20 o 25 días, presentamos un texto que era complementario del que se había presentado, no era sustitutivo; dejamos todos los artículos de la Ordenanza cívica, e incorporamos una serie de artículos nuevos, que venía en orden a la Ordenanza de Convivencia Cívica que había elaborado la FAMP, y que está prácticamente en todos los Ayuntamientos de España. Nuestra sorpresa es que, después de la Comisión Informativa dictaminara, pero se suspendiera ese dictamen en pro del consenso, nosotros creíamos que una vez estudiadas por el Concejal responsable del Área o de la Delegación iba a haber una Comisión donde se pudieran estudiar las propuestas que se hubieran hecho por los distintos Grupos. Nuestra sorpresa... Fue en la calle donde me encontré con el Concejal y me dijo, dice: que no aceptamos ninguna. Bueno, vamos a estudiarlo en la Comisión, a ver. Y hoy nos encontramos con que la misma Ordenanza de Convivencia Cívica se nos presenta sin ninguna modificación. A mí me parece que, por lo menos, aunque hubiera sido exclusivamente la mínima cortesía municipal entre Grupos, haber convocado la Comisión y haber rechazado tranquilamente... si tienen mayoría para hacerlo... las distintas propuestas que nosotros hemos presentado y las que el Grupo de Izquierda Unida ha presentado, y haber venido aquí con esto. Lo mejor hubiera sido consensuarlo, pero viendo el talante del Concejal que ha llevado el tema parece que es imposible. Pero nos hubiera gustado que esto hubiera sido fruto del consenso de todos los Grupos Municipales de esta cámara. Nosotros le pedimos que el mismo espíritu que existió en la Junta de Portavoces donde se decidió aplazar y que no entrara en el Pleno; que impere en esta sesión plenaria: que se retire el punto, que se convoque la Comisión Informativa; que se estudien las distintas propuestas o alegaciones que se han presentado; y en el próximo Pleno... que ya no va a haber cuestión... si esto no se va a poner en práctica en esta Corporación; si esto es para la siguiente. Por eso, si esto no se aprueba hoy, se aprueba en el mes de abril. Y para la

siguiente Corporación esto entra en práctica, por que esto tiene que estar sometido a información pública también. Entonces, no se pierde absolutamente nada, y yo creo que ganan las buenas relaciones entre los distintos Grupos y el sentido común de cómo tienen que presidir estos actos. Nada más, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. Sr. Dopico”.

Toma la palabra D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: “En primer lugar, decir que, por fin se presenta esta Ordenanza de Convivencia. Y digo por fin, y es una satisfacción para los que hemos trabajado en ella, por que no solamente le hemos dedicado mucho tiempo, sino también mucha ilusión, mucha responsabilidad... y hemos elaborado una Ordenanza que es necesaria para la Ciudad, y muy demandada por gran parte de la sociedad almeriense. Yo decirle esa satisfacción que hoy me produce traer aquí esa Ordenanza la comparten también todos los Técnicos que han trabajado desde el Área de Seguridad y Movilidad; Policía Local, que ha hecho aportaciones muy importantes porque, quien mejor que la Policía Local para conocer las situaciones que se están dando en nuestra ciudad, que no están reguladas en ninguna normativa, pero que están afectando de forma muy importante a los ciudadanos y al patrimonio de nuestra capital. Decirle que nosotros la intención era de haber aprobado o haber presentado esta Ordenanza antes de final de año. Así, convocamos la Comisión Informativa el día 20 de diciembre, como ustedes bien han dicho; la hemos convocado en tiempo y forma, según nos marca la legislación, en tiempo que se suelen convocar todas las Comisiones. Entendemos que, a nuestro parecer, ustedes tenían tiempo suficiente para haber estudiado y debatido en la Comisión Informativa todas aquellas situaciones o temas de la Ordenanza que a ustedes les hubiera parecido. Ustedes se presentaron en la Ordenanza, tanto los representantes del PSOE como los de Izquierda Unida, no se habían aprendido ni leído la Ordenanza. No es culpa nuestra. Ustedes se limitaron a abstenerse de la Ordenanza y después solicitar una prórroga a través de la Junta de Portavoces para no presentar, Sr. José Antonio, alegaciones sino propuestas. Las alegaciones se presentan una vez que se aprueba la Ordenanza, que hay un mes para presentarlas. Nosotros fuimos generosos; les dimos tiempo; ustedes dejaron pasar los 20 días de Navidad: hubo que recordarle tanto a un grupo como al otro que estábamos esperando esas propuestas; ustedes no tuvieron prisa; presentaron esas propuestas que nosotros, en el tiempo que estuvimos estudiándolas... por que sí hicimos un esfuerzo importante por intentar aprovechar alguna de ellas con resultado infructuoso porque, todas las propuestas tanto de Izquierda Unida como del Grupo socialista, a tenor de lo que se deduce que ustedes siguen sin conocer, no solamente la Ordenanza que proponemos hoy aquí, de Convivencia, sino que no conocen, además, las demás Normativas y Ordenanzas municipales de nuestra capital. Digo esto que, a pesar de que nosotros fuimos generosos en dejarles más tiempo, después ustedes, con el tiempo que nosotros hemos empleado en estudiarla e intentar coger un punto común para poder consensuar algo de lo que ustedes han propuesto y, si quieren, luego explicaré por qué no lo hemos aceptado... Ustedes aprovecharon ese tiempo que nosotros hemos concedido para ir directamente a los medios y criticar la Ordenanza de Convivencia. Eso es la diferencia que hay entre ustedes y nosotros. y los ciudadanos, que lo juzguen. Esta Ordenanza nace con la finalidad de preservar en los espacios públicos como lugares de nuestra ciudad, como lugares de convivencia, donde todos los ciudadanos puedan

realizar sus actividades en libertad con pleno respeto a los derechos de los demás, a la pluralidad de las diversas expresiones culturales, lingüísticas, político- religiosas. Por lo tanto, tiene un objeto muy claro que es, por un lado, la prevención de todas aquellas conductas que se produzcan en los espacios públicos y atenten y van en contra o perturben la convivencia ciudadana; y el otro es la protección de los bienes que se encuentran en estos espacios. Y entendemos por bienes protegidos en esta Ordenanza, tanto las construcciones, como las instalaciones, como mobiliario, o cualquier otra clase de elementos de los espacios públicos, bien sean de titularidad municipal o de otras administraciones o, incluso, de titularidad privada, cuando sirvan para prestar un servicio público. Por lo tanto, nosotros lo que hemos hecho en esta Ordenanza...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Dopico, espere un momento. Vamos a votar entonces primero, efectivamente, por que ha entrado usted en el fondo del asunto, entonces, hay que votar".

Interviene D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Sr. Alcalde, una cuestión de..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a votar la retirada en primer lugar porque yo creo que estamos... sí, sí, que está entrando el Sr. Dopico en el fondo del asunto y ustedes han pedido la retirada".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, pero después de las palabras de..., no ha entrado en el fondo. Vamos a ver, el Sr. Dopico ha dicho una cantidad de cosas que no son ciertas y yo creo que va por el camino de la confrontación más que del consenso. Nosotros estamos ofreciendo consenso y no confrontación. Esta Ordenanza no puede surgir de la confrontación política de los grupos. Y yo lo vuelvo a repetir: deje ya de cabezonerías, pongamos esto encima de la mesa, por favor".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Esteban, D. Rafael, yo estoy echándole un vistazo a la propuesta que el Grupo Socialista había presentado en nombre de su portavoz. Yo creo que aquí hay cosas que pueden ser asumibles por parte del Equipo de Gobierno; hay otras que no, evidentemente, pero hay cosas que pueden ser asumibles. Y creo que en el período de alegaciones se puede perfectamente incorporar a la Ordenanza algunas de las cuestiones que afectan a algunos artículos concretos que el Grupo Socialista ha presentado. Yo de su propuesta, Sr. Esteban, no la conozco...".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Eso es otra cosa, que por eso estoy diciendo que quede encima de la mesa. Es que las propuestas no las conoce por que no forman parte del expediente. Yo he pedido fotocopia del expediente, y no".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "La propuesta del Grupo Socialista sí está aquí".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "¿Y por qué no está la propuesta... una propuesta de trabajo para ir a la Comisión. Yo se lo digo, que hay tantas contradicciones, que lo más prudente es retirarlo y ponerlo dentro de un mes o cuando sea; pero retirarlo, por favor, que no tenga esa cabezonería política, porque ha hecho muchas afirmaciones que lo único que hace es herir la sensibilidad de los Grupos Municipales.



Dice por un lado que está orgulloso del trabajo desarrollado y ¿qué pasa? ¿que el trabajo y el esfuerzo que hemos hecho los Grupos Municipales no sirve?".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Cada uno se siente orgulloso de lo suyo, lógicamente".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Pero vamos a ver, pero vamos a ver... Es que las propuestas que hemos hecho nosotros, que están aquí, están aquí, que se presentaron para debatir y para estudiarlas, no forman parte del expediente. Es que ni siquiera forman parte del expediente, es que ni siquiera ha tomado la consideración de verlo. Solamente dice que no sirve".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero vamos a ver, Sr. Esteban, imagínese usted, por un momento, en que a lo largo del debate que puede producirse esta mañana consideramos que hay alguna de las cuestiones que usted presenta que puedan ser incorporadas al texto de la Ordenanza. Pues se incorporan en este momento del debate también. No hay por qué cercenar el debate en ese sentido. O sea, es que tenemos varias posibilidades: el debatir esto en este momento no significa que se apruebe "stricto sensu" como viene al Pleno. Por que eso ha ocurrido en múltiples ocasiones, sabe usted, que hemos modificado dictámenes de Comisión en el Pleno, que es el órgano soberano para ello. Lógicamente, aquí está el Sr. Secretario que me podrá contradecir si estoy diciendo algo erróneo. Pero durante el debate podemos perfectamente... si no tenemos prisa... vamos a debatir la Ordenanza y vamos a ver qué cosas pueden ser incorporadas por parte de los grupos políticos durante el mismo, y qué cosa podemos mejorar. Si esto, al final, tiene que ser lo mejor posible para todos. Otra cosa es que el consenso ustedes lo entiendan como la imposición de sus posturas. Evidentemente, eso no es consenso ¿Eh? Bien. Bueno. Dicho lo cual, ¿qué problema hay en debatir la Ordenanza? Y durante ese debate propongamos cosas que sean razonables y que mejoren la redacción de la misma".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Vamos a ver, Sr. Alcalde, yo entiendo lo que está diciendo...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "O en la fase de alegaciones, que también nos ofrece esa posibilidad".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "La fase de alegaciones es un derecho que tenemos todos, lo que estoy pidiendo es consenso político, es decir, cuando venga aquí la Ordenanza de convivencia recogiendo... Para mí, el consenso no es llegar a maximalismo. Es que cada uno nos convenzamos de lo que pueda ser mejor. Y una vez que llegue allí con un consenso político, efectivamente hay un proceso de alegaciones para que la sociedad civil presente alegaciones. Pero ese debate previo no lo hemos tenido nosotros porque, por ejemplo, todos los documentos y las propuestas que hacemos nosotros desde Izquierda Unida eran puntos para sentarnos en una mesa y discutir, para discutir y hablarlo. Y cuando se venga aquí al Pleno, se viene con un documento, pues ciertamente consensuado por todas las fuerzas políticas. Si es que lo que estamos pidiendo es una cosa de sensatez, no de confrontación. Pero lo que no vamos a hacer en un debate Plenario son propuestas para arriba y para

abajo, a marear la perdiz, que no debe ser así. Yo le digo al Sr. Alcalde: ejerza como Alcalde. Y se deja encima de la mesa, por favor".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Amate".

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Solamente usted le ha echado un ojo encima a las enmiendas nuestras, y dice que hay algunas que pueden ser asumidas. El Sr. Dopico ha tenido un mes y pico y no ha aceptado ninguna. Es decir, que tan descabelladas no tienen que ser las propuestas que el Grupo Socialista ha hecho, cuando usted en una lectura rapidísima de algunas de ellas, en algunas ven que hay motivos por el que creen que se pueden consensuar algunas. Es decir, lo lógico no es que nosotros, en la parte de alegaciones cuando los ciudadanos pueden conocer la Ordenanza y alegar lo que quieran, no parece que sea ese el lugar idóneo donde un Grupo político representado en esta Corporación tenga que acceder. Para eso están las Comisiones Informativas y para eso está el que salga de aquí una Ordenanza que sea consensuada por todos los Grupos".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero mire usted, Sr. Amate, por ejemplo, a bote pronto, en el artículo 7 ustedes introducen un apartado B. Yo creo que es perfectamente asumible, no hay ningún problema".

Interviene D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Para usted es asumible, para el Sr. Dopico no. Es decir, ¿en qué quedamos? Pues, vamos a estudiarlo con más tranquilidad, con más sosiego y, a lo mejor incluso con algún asesor Concejal que asesore al Sr. Dopico, por lo menos en cuanto a cintura. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bueno, yo no me he metido con el grueso físico de su...".

Interviene D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Ya, ya, quiero decir tener cintura a la hora política de sortear obstáculos...".

Interviene D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Sr. Alcalde, le pido que me respete el Portavoz del PSOE. ¿Eh? Un poco de respeto, por que yo a usted no le he faltado".

Interviene D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Y yo tampoco, Sr. Dopico. He dicho que en política hay que tener cintura a la hora de decir sí y no a algunas cosas. Eso no quiere decir que tenga que tener nada que ver con la anatomía de ninguna persona".

Interviene D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Usted a mí no me da clases ni de cintura ni de nada".

Interviene D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Ya lo sé, ya lo sé, Sr. Dopico, pero en este caso parece que ha habido un poco de inflexibilidad".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No discutan, no discutan entre ustedes, hagan el favor. Sí, Portavoz del Grupo Popular".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, Sr. Alcalde, con su permiso. Bien, me gustaría hacer algunas matizaciones por

que parece que hay una distancia muy grande entre el texto propuesto entre el Equipo de Gobierno y la Oposición. Y no es real. Quiero que la opinión pública sepa que la moción..., perdón, que la Ordenanza que trae el Equipo de Gobierno y la Concejalía es sobre un borrador tipo de la Federación Española de Municipios; casi idéntica o muy parecida a las de las grandes capitales de España, como la de Barcelona o Sevilla; y que los matices que nos distancian con la Oposición son pocos. Y para ser breve, le diré que algo en la exposición de motivos; algo en el artículo 5; en el 12; en el 15; y luego, del 15 en adelante pasamos al 46 y tampoco hay muchos más matices. Quiero que la opinión pública tenga presente que no hay una distancia excesiva, que no es una Ordenanza coercitiva y lo que se pretende es la convivencia. Es verdad que hay unas diferencias de nomenclatura, por que cuando se habla de expediente disciplinario o sancionador, unos hablan de ejecución forzosa y otros hablan de otra cosa. Pero el trabajo que se ha hecho desde el Área es importante, pero que en aras de eso yo le solicitaría al Concejal y a la Oposición, dejando la cuestión para el futuro, que se retirara el punto, Sr. Alcalde. Pero que quede bien claro que no es ni una Ordenanza cercenadora de derechos, ni siquiera entre la Oposición y el Gobierno nos distancia tanto como una cuestión más de técnica legislativa. Por tanto le pido, Alcalde, con el permiso del Sr. Concejal, retirarla. Pero que quede claro que el trabajo hecho por el Área es bueno; está hecho desde el consenso con lo que se lleva haciendo en el resto de España en esta materia; y que la posición del Equipo de Gobierno es, como ha dicho él, haberles trasladado la Ordenanza... es verdad que no se ha hecho una Comisión específica en la que se haya podido ver esa... pero sí es verdad que se ha hecho la Comisión Informativa con suficiente plazo. No obstante, en aras de la concordia, vamos a solicitar la retirada del punto".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En el supuesto de que se retirara el punto, desde luego tendría que venir al próximo Pleno. Y el compromiso sería que, en el próximo Pleno, sea cual fuere, incluido el del PGOU, traerla incluida; traerla incluida en este mes".

Interviene D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Sr. Alcalde, yo quiero que quede bien claro el motivo de la retirada del Orden del Día de este punto. Que quede claro, porque yo no lo comprendo".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Buscar el máximo acuerdo en ese sentido, Sr. Dopico, no tiene otra historia... hasta el último límite. No por que la Ordenanza en sí tenga defectos, desde mi punto de vista, sino porque puede ser complementada de alguna manera. Entonces, con el compromiso de traerla para el próximo Pleno, sea cual sea, procedemos a retirar el punto nº 3 para el...".

Interviene D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Sr. Alcalde, con una Comisión...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Con una Comisión Informativa previa? Pues muy bien. Con una Comisión de trabajo".

Interviene D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Todas las Comisiones que ustedes quieran, pero decirlo de nuevo que yo no estoy de acuerdo con la retirada. Votaré por disciplina de Partido".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a votar la retirada del punto.

Sometida a votación la propuesta de retirada del asunto del orden del día, los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** retirar este punto del orden del día, con el compromiso de la Presidencia de que será tratado en el próximo pleno.-

**4.- Resolución de alegación y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 19, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"El Concejal del Área de Economía, vista la reclamación formulada al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 19, Fiscal, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, presentada por:

1.- Dña. María Teresa Arcos Sánchez, en representación de la mercantil REDTEL, Asociación de Operadores de Telecomunicaciones.

Y de acuerdo con el informe que obra en el expediente, que dice como sigue:

"Vistas las alegaciones interpuestas contra el acuerdo provisional adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de diciembre de 2010, de modificación de la ordenanza de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa lo siguiente:

**Primero.-** Según certificación de la Secretaría General de la Corporación, durante el periodo hábil, que de conformidad con el Edicto de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2010, publicado en el número 8 de 13 de enero de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, comprendía los días 14 de enero al 17 de febrero de 2011, ambos inclusive, se han formulado los escritos de alegaciones que obran en el expediente.

**Segundo.-** Alegaciones de Dña. María Teresa Arcos Sánchez, en representación de REDTEL, Asociación de operadores de Telecomunicaciones.

Intentando sistematizar el conjunto de alegaciones contenidas en su escrito, además de ciertas consideraciones genéricas en su introducción, podemos señalar las siguientes:

1.- Contraviene lo dispuesto en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.

- 2.- Vulneración del principio de equivalencia.
- 3.- Sometimiento hipotético al régimen especial de cuantificación de la tasa, y posterior exclusión del mismo.
- 4.- En conclusión solicita la derogación de la ordenanza por incurrir en causa de nulidad.

Las alegaciones vertidas por la recurrente han sido objeto de diferentes recursos por los distintos operadores de telefonía móvil, contra la aprobación inicial de esta ordenanza y contra las liquidaciones generadas en aplicación de la misma.

Dichos recursos han sido ya resueltos en primera y segunda instancia, no siendo la modificación que ahora se promueve otra cosa que la adaptación del texto de la ordenanza a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1693/2007.

La propuesta modifica el artículo 2º, el 5º, por el que se regula la cuota tributaria, y los artículos 7º y 8º, relativos al sistema de gestión y declaración e ingreso, para adecuarlos al sistema de cuota tributaria previsto en el artículo 5º.

El motivo de la modificación es adaptar el cálculo de la cuota tributaria a la reciente jurisprudencia recaída en esta tasa.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1693/2007, contra la ordenanza fiscal núm. nº 19 reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, en el que ha sido parte demanda el Ayuntamiento de Almería, ha dictado una sentencia cuya fallo dice como sigue:

*"Estima en parte el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "VODAFONE ESPAÑA S.A", contra la ordenanza fiscal número 19 del Ayuntamiento de Almería, por la que se regula la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, cuyo articulado se confirma en sus términos por ajustados a derecho, salvo en el particular referente a lo ordenado en su artículo 5 que se anula, por no conforme a derecho."*

No obstante lo anterior, el Tribunal Supremo mediante sentencia de 16 de febrero de 2009, sobre idéntica cuestión, ha desestimado el recurso de casación interpuesto por una operadora de telefonía móvil, y avalado el sistema de determinación de la cuota tributaria que regula la ordenanza que se estaba enjuiciando.

La propuesta de modificación, utiliza el mismo sistema de determinación de la cuota considerado ajustado a derecho por el Alto Tribunal.

Tercero.- Entrando en las alegaciones formuladas se manifiesta lo siguiente:

- 1) No Contraviene lo dispuesto en el artículo 24.1 del TRLRHL. La exclusión del régimen especial de cuantificación de la tasa de los

servicios de telefonía móvil, no impide que estos servicios estén sometidos al régimen general de cuantificación de la misma, toda vez que se dan los supuestos del hecho imponible de ocupación del dominio público. Este aspecto de la realización del hecho imponible, además de obvio, ha sido revalidado por la totalidad de la jurisprudencia, numerosa al día de la fecha, recaída en los distintos procedimientos judiciales sobre este asunto.

Respecto a dicha alegación manifestamos una radical disconformidad, por cuanto que, es claro que la recurrente realiza sin duda alguna el hecho imponible constitutivo de la tasa, que no se basa solo en la utilización privativa del dominio público, sino que también se produce con el aprovechamiento especial del dominio público local, habiendo tenido ello reiterado y clarísimo respaldo jurisprudencial, pudiendo citar al efecto la sentencia del TSJ de Cataluña. n. 777/2005 de 30 de junio, fundamento de derecho n.4, que dice con claridad: *"Conforme señala la demandada en sus argumentaciones, es claro que la actora no podría prestar el servicio a que viene obligada contando únicamente con la utilización de las redes a que se contraen las licencias de ocupación del dominio público referenciadas; y ello por cuanto las empresas que operan en el sector de la telefonía móvil, como la recurrente, además de la utilización de la red fija en relación con los metros efectivamente autorizados por las respectivas licencias, verifican un aprovechamiento indiscriminado de la red fija de telefonía que hace posible la permanente y efectiva prestación del servicio por parte de aquéllas, dado que en otro caso un importante porcentaje de comunicaciones sería irrealizable, al no poderse verificar conexión entre teléfonos móviles y fijos. De lo que se infiere que dichas empresas realizan sin duda alguna el hecho imponible constitutivo de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, tanto si son titulares de las correspondientes redes como cuando, no siendo titulares de estas últimas, lo son de derechos de uso acceso o interconexión a las mismas, en la medida en que el hecho imponible, tal y como se configura por la Ordenanza Fiscal núm. 24, en concordancia con la regulación contenida en el Art. 24 de la LHL, está constituido, no tanto por la utilización privativa del dominio público como por el aprovechamiento especial del mismo, aprovechamiento que, indudablemente, lleva a cabo la actora aunque no sea titular de aquéllas. Lo que hace obligado rechazar asimismo el motivo de que se trata.*

*Como corolario no es ocioso recordar la reiteradísima doctrina jurisprudencial (SSTS de 9, 10 y 18 de mayo de 2005 ) según la cual "el aprovechamiento especial del dominio público tiene lugar siempre que para la prestación del servicio de suministro sea necesario utilizar una red que materialmente ocupe el subsuelo, el suelo o el vuelo de las vías públicas municipales, en dicho sentido no se puede hablar de cuantificación desproporcionada o proporcionada, sino de uso especial o no uso especial del dominio público, hasta el punto que cualquier uso (aunque no exista ocupación física como argumenta el recurso) es gravable con independencia de su intensidad".*

**2)** Tampoco contraviene el TRLRHL, el hecho de que el sujeto pasivo de la tasa sea quien efectivamente resulta beneficiado por la ocupación, sea o no propietario de la línea o tendido; como no puede desconocer la reclamante, la jurisprudencia que cita es muy anterior a la modificación legislativa introducida por la Ley 51/2002 y a las sucesivas sentencias, éstas sí, dictadas bajo la nueva regulación legal.

Dice el artículo 23 del TRLRHL:

*"Artículo 23. Sujetos pasivos.*

*1. Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:*

*a. Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 de esta Ley.*

*b. Que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las entidades locales, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 de esta Ley".*

No se requiere en ningún apartado del artículo transcrito la necesidad de que el sujeto pasivo sea el titular de las redes.

**3)** No se vulnera el principio de Equivalencia.

El sistema de cuantificación de la tasa que se recoge en la propuesta de modificación es respetuoso con el denominado "principio de equivalencia", ya que la tarifa base se establece teniendo en cuenta, por un lado, el valor de mercado, obtenido a partir del valor catastral del municipio, y por otro lado, la utilidad derivada para el usuario.

Así, al teórico valor de mercado, que no debemos olvidar que es un concepto jurídico indeterminado, y al que sólo podemos recurrir atendiendo a los pronunciamientos de la jurisprudencia y la doctrina, obtenido a partir del valor catastral del metro cuadrado del municipio, se corrige atendiendo a la ocupación estimada de 0,50 metros cuadrados de los tendidos por las vías del municipio. Y la tarifa básica obtenida se modula, a su vez, teniendo en cuenta la intensidad (número de usuarios), la duración de la ocupación, y el rendimiento teórico de un usufructo según las normas del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de 16/02/2009:

*"En el Informe técnico económico elaborado por el Ayuntamiento de Badalona con motivo del establecimiento de la tasa que se dilucida, se fijaron los diversos criterios o parámetros que podían ser empleados para determinar el valor de mercado de la utilidad derivada del aprovechamiento que sirviera de referencia para fijar la cuantía de la tasa a exigir. De ahí que tales magnitudes no puedan ser consideradas como el resultado de una decisión arbitraria, sino como cálculos técnicos que permiten una cierta aproximación a un valor que no puede ser objeto de cálculo mediante fórmula matemática alguna; porque el valor de mercado de la utilidad derivada del aprovechamiento de un bien de dominio público sólo puede ser hipotético y, por tanto, meramente aproximativo. Como decía la representación procesal del Ayuntamiento de Badalona en su contestación a la demanda, de la lectura del Informe técnico-económico, a la vista del texto de la Ordenanza, resulta evidente que para aproximarse al valor de*

mercado de la utilidad o aprovechamiento --que según el art. 24.1.a) de la citada LRHL es una mera referencia"-- se ha partido de la determinación del espacio que en el dominio público ocupan las redes de telefonía tendidas en el término municipal de Badalona y que son empleadas por la recurrente para prestar sus servicios, sean o no de su titularidad. Ese es el sentido de la referencia que el Informe técnico-económico contiene a los metros lineales y a la sección de las líneas tendidas, a partir de las cuales se determina la superficie ocupada en el demanio para, teniendo en cuenta los valores catastrales atribuidos al suelo, establecer un valor catastral medio que la Ordenanza denomina, en su art.5.1.1, "valor de referencia del suelo" que, como el mismo precepto indica, se calcula "en función de la red de telefonía fija útil para la telefonía móvil" y que luego se corrige para determinar un valor de mercado que, necesariamente, tiene que ser aproximativo o referencial, dada la inexistencia real de un mercado transparente para los bienes que nos ocupan.

El Informe económico que obra a los folios 2 a 4 del expediente establece un valor del dominio público afectado por la utilización privativa y/o el aprovechamiento especial del dominio público en su conjunto a partir de la longitud de los ejes de calle de tipo urbana, quedando fuera de cuantificación toda la utilización del dominio público en zonas no urbanas, lo que redundará directamente en beneficio del contribuyente, y considerando diversos anchos de utilización en función de la tipología del uso afectado. De esta forma se obtiene una superficie de dominio público afectado en su conjunto, y sobre este valor, se aplican las normas de valoración contenidas en la normativa catastral, y aplicándole un valor corrector para adecuar los valores catastrales a los valores reales de mercado; pero es evidente que, pese a la aplicación de este coeficiente de corrección, los valores obtenidos son inferiores a los valores reales de mercado en Badalona."

Es decir, el Ayuntamiento de Almería establece un método de determinación de la cuantía de la tasa que está debidamente basado en el informe económico y los datos fácticos que se incorporan al expediente. No es arbitrario ni carece de fundamento.

**Tercero.-** Ninguna de las alegaciones formuladas por la reclamante pone en duda la legalidad de la modificación propuesta, por lo que no hay motivo para ser tenidas en cuenta, procediendo su desestimación, adoptando el pertinente acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza."

**PROPONGO DESESTIMAR** la alegación formulada y aprobar definitivamente la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 19, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

**Tasa que se modifica:**

Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

**Texto de la Ordenanza que se modifica**



### **"Artículo 2º. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil, que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

El aprovechamiento especial del dominio público se produce siempre que para la prestación del servicio se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquellas.

Esta Tasa es compatible con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas Empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el Art. 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Artículo 5º.- Base imponible y cuota Tributaria.**

1. Para determinar la cuantía de la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los servicios de telefonía móvil, en función de la red de telefonía fija útil para la telefonía móvil instalada en este municipio, el valor de referencia del suelo municipal, la delimitación individualizada de cada operador y su cuota de mercado en el municipio, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

Cuota tributaria = TB x T x CE

En la que TB es la tarifa básica por año; T es el tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracción trimestral de año (1, 0,25, 0,5 o 0,75, según se trate de todo el año o de 1, 2 o 3 trimestres respectivamente); y CE es el coeficiente específico atribuible a cada operador según su cuota de mercado en el municipio.

2. La tarifa básica es de 1.000.000,00 €/año.

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de telefonía móvil que corresponda en el municipio, incluyendo todas sus modalidades tanto de pospago como de prepago.

### **Artículo 7º.- Gestión**

Los sujetos pasivos de la tasa regulada en esta ordenanza deberán presentar, antes del 30 de Enero de cada año, una declaración acreditativa del número de abonados de la empresa con domicilio en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de pospago como los servicios de prepago.

Si en el transcurso del procedimiento de liquidación correspondiente a cada ejercicio no se acreditan otros datos, podrán aplicarse los que resulten, para cada operador, del último informe anual publicado por la

Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, desagregados por el municipio si constan en él, o los agregados por la provincia a la que éste pertenece, o por la Comunidad Autónoma Andaluza o por el conjunto nacional, en su defecto.

### **Artículo 8º.- Declaración e ingreso.**

#### 1. Pagos a cuenta.

El pago de la tasa a la que se refiere esta ordenanza debe efectuarse de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Dichas liquidaciones serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el Ayuntamiento.

2. El importe de cada liquidación trimestral equivale al 25% del importe total resultante de la liquidación a la que se refiere el artículo 5.1 de esta ordenanza, referido al año inmediatamente anterior.

3.- El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos con el fin de que hagan efectivas sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, tras los plazos de vencimiento siguientes:

Primer vencimiento	31 de marzo
Segundo vencimiento	30 de Junio
Tercer vencimiento	30 de septiembre
Cuarto vencimiento	31 de diciembre

La liquidación definitiva debe ingresarse dentro del primer trimestre siguiente al año al que se refiere. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a la que se refiere el artículo 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad a ingresar es la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados en relación con el mismo ejercicio. En el caso de que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se compensará con la primera liquidación a cuenta o sucesivas.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada" ".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP, 2 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra, y 11 abstenciones (11 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

#### **5.- Aprobación inicial del expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"A solicitud de la Concejal delegada del Área de Personal y Régimen Interior, María Muñoz García, de fecha 25 de febrero de 2011, y visto el expediente de modificación de plantilla del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2011, así como el informe del Jefe de Servicio de Prestaciones Económicas y Formación, Pedro Asensio Romero, de fecha 23 de febrero de 2011, el Concejal delegado del Área de Economía eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la siguiente modificación de la Plantilla Municipal:

- En la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2011, figura:

#### "2. ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### 2.1. Subescala Técnica

39 Técnicos de Administración General"

La propuesta de modificación ha de ser:

#### 2. ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### 2.1. Subescala Técnica

**32 Técnicos de Administración General**

- En la relación de personal eventual en la Plantilla figura:

Puesto	Cantidad
Asesor Grupo Político	12

La propuesta de modificación ha de ser:

Puesto	Cantidad
<b>Asesor Grupo Político</b>	<b>10.</b>

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, y dice: "¿Alguna intervención? Sr. Garrido, D. Francisco".

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nosotros, con relación a este punto del Orden del Día, estaríamos dispuestos a aprobarlo si se realizaran algunas modificaciones, como es eliminar simplemente, de todo lo que se pretende eliminar dentro de la Plantilla, las cuatro plazas de Técnico Superior de Administración General del Ayuntamiento que están ahora mismo ocupadas. El resto de las modificaciones, y siempre y cuando se cumplieran los compromisos que se adquirieron en la Mesa del pasado 25 de febrero..., incluyendo eso dentro de este acuerdo, podríamos asumir este punto del Orden del Día, pero habría que eliminar la supresión de esas 4 plazas". Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, brevemente. Mire, Sr. Garrido en la Mesa de Negociación quedó claro que la competencia en materia de organización, por la propia Ley de Bases, artículo 4 y siguientes, es del Ayuntamiento..., y que desde el Área de Economía se instó al Área de Personal a que, en orden de dar cumplimiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado y al Real Decreto Legislativo 8/2010, se procediera a amortizar, dando cumplimiento, como digo, a normas de rango estatal, aquellas plazas que fuese posible y legal hacerlo. Y en ese sentido, el Gobierno es el primero que reduce el 5% la masa salarial; esto coadyuva a reducir el 5% la masa salarial del Capítulo I de Personal; e igualmente es el que dice que habrá que amortizar en tasa de reposición, la tasa de reposición estará en torno al 10% para el personal de nuevo ingreso en la Ley de Presupuestos; y, asimismo, sólo se podrán crear plazas fijas en aquellos sectores estratégicos y con categorías prioritarias. Este Equipo de Gobierno entiende que la prioridad, teniendo en cuenta el número de TAG que hay, que supera la treintena en el Ayuntamiento, probablemente deba ser las políticas sociales y la seguridad en materia de personal, bomberos y policía local. Entendemos que con la nueva reestructuración que se anunció por el Equipo de Gobierno agrupando Áreas, y como luego veremos, no hace más que dar cumplimiento a lo que el Gobierno de España ha dado en esas dos normas de rango legal. Pero es que además, incluso el artículo 23 de la Ley habla de que hay que pedir permiso... entre comillas a las Administraciones para las nuevas contrataciones de personal para nuevos funcionarios. En ese marco, ¿el Ayuntamiento qué es lo que ha hecho? Pues reestructurar el Capítulo I que suerte que no se ve mermado el servicio por la disminución de esas 4 plazas... es verdad que, en su día, se convocaron 17; pero aprobaron 13. Y que con la reestructuración se puede asumir, como digo, ese cambio. Así, en Desarrollo Económico, el Jefe de Servicio de Turismo va a prestar trabajo a las dos Áreas; por volumen de trabajo y por tamaño es más que asumible; en el Departamento, en el Servicio de Sanciones se ha enviado un Técnico de Grado Medio, hay suficiente cualificación entre el Jefe de Servicio y demás Técnicos para asumirlo; en cuanto al tema de Agricultura, lo asume la Jefa de Obras Públicas; y en el tema de Mujer, ahí ha habido una división con el Área de Asuntos Sociales que, como le digo, es un Área en la que sí habitualmente estamos implementando personal. Por tanto, no hay mayor problema y luego, que también hay que decirlo a la opinión pública, que le puede interesar: el Partido Popular, el Equipo de Gobierno amortiza

dos plazas de eventuales, puestos de libre designación, pese al pacto que había con las fuerzas políticas. Por lo cual, este número de... esta amortización de plazas, más algunas que estaban vacantes, no sólo da cumplimiento a la norma de rango estatal, sino que ayuda a que el Capítulo I del Ayuntamiento, que anda ya por cerca del 30%, sirva exclusivamente para una buena gestión; y el ahorro que obtengamos destinarlo o trasladarlo a políticas sociales, culturales y deportivas. En cuanto al compromiso del Equipo de Gobierno con la Mesa de Negociación, se mantiene en pie; nada tiene que ver con la cuestión que usted nos plantea. Luego la única realidad es que usted nos dice: los cuatro señores que han suspendido, manténgalos usted de interinos. Ese es su debate, por que lo otro queda claro que se le dice que el compromiso está ahí. La Ley es la Ley, hay que dar cumplimiento; las necesidades económicas son las que son; la bajada de ingresos de todos los Ayuntamientos son las que son; y ahí hay un importante ahorro. A los sindicatos se les dijo que el Alcalde, en una negociación con ellos, iba a hacer un esfuerzo yendo más allá de lo exigible para que no perdieran poder adquisitivo los funcionarios, pese a la medida del Gobierno,...y usted lo sabe de lo que le hablo, ya se ha visto en la nómina de este mes... Lo que no se puede, como le dije en la Comisión, es pretender desayunar con un amigo y que el amigo pague el almuerzo y la cena. En algún sitio hay que ahorrar y el Capítulo I da de sí lo que da de sí. Y lo que no podemos es entrar en la tendencia de algunos Ayuntamientos donde ya el personal le viene costando el 70% del Presupuesto. Nosotros como Ayuntamiento, y usted lo sabe, hemos ajustado gastos en el ORA, en la grúa, en ascensores, en aire acondicionado, en correos, en telégrafos, en comunicaciones, en suministros, en las grandes concesionarias, en las pequeñas, en todo; también le toca al Capítulo I. Si este Ayuntamiento está en situación de solvencia es porque a veces Gobernar no es amable, pero sí hay que ser responsable. Nada más, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Garrido".

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Sr. Venzal, no hay que mezclar las churras y las merinas. Nada tiene que ver la tasa de reposición que está aprobada por la Ley de Presupuestos con lo que se pretende hacer aquí. En segundo lugar, decirle que si el Ayuntamiento tiene un 30% dedicado al Capítulo I, entiendo que será porque le hace falta tener ese personal, y si le cuesta pagarle, por que a la gente que trabaja, habrá que pagarle, si es el 30% como si es el 50, pero si es lo que hace falta, pues se paga. Mire, la Ley de Presupuestos lo que establece es una tasa de reposición para plazas vacantes por jubilaciones, enfermedades o lo que sea; que queden vacantes y que no se puedan reponer más del 10% por norma general. Pero estas plazas ya están. Y, concretamente, en el artículo 23 que usted cita del BOE, establece: la oferta de empleo público incluirá los puestos y plazas desempeñadas por personal interino y por vacante, contratado o nombrado con anterioridad, excepto aquellos sobre los que exista reserva de puesto, estén incluidas en proceso de provisión o se decida su amortización. Y ustedes no decidieron su amortización puesto que las sacaron a convocatoria. Si las sacaron a convocatoria, entiendo que es porque hacía falta; si ustedes sacan 17 plazas a una convocatoria de empleo público, será con algún criterio. Y el único criterio en la Administración para sacar X plazas es que hacen falta. Lo mismo que el único criterio cuando están esas plazas ocupadas por personal interino,

es que se contrató por que hacía falta; si no, no se hubiera contratado. Cualquier otra interpretación sería ilógica y probablemente ilegal. Si se han sacado 17 plazas, yo no digo que el que haya suspendido se quede. De las 13 plazas que se han aprobado, habrán aprobado interinos y habrán aprobado ciudadanos que no estén ahora mismo en la administración; irán entrando, irán ocupando plazas. Indudablemente, habrá interinos que se tendrán que ir a la calle. Pues normal, no han sacado la plaza y su plaza se ocupa, pues se van. Pero quedan 4 plazas que ni sé, ni quiero saber quiénes las ocupan; por que, además no sé qué criterio de selección, que me imagino que es normal que se utilice en la Administración cuando pasa un hecho de estos, es que van saliendo interinos por orden de antigüedad, de más jóvenes en la Administración a más antiguos. Pero que ni sé quién lo ocupa, ni me interesa. El hecho real es que hay 17 plazas; que si hubieran aprobado 17 la plantilla tendría 17 TAG más; como no han aprobado 13, ustedes hacen la amortización, no a priori... esto lo tendrían que haber hecho ustedes atendiendo a lo que dice el BOE... miren señores, hemos hecho una reestructuración de personal con lógica, con tal... necesitamos... estos son los efectivos que necesitamos y sacamos 13 plazas. Y el resto se cesa. Pero no. Han esperado a hacer la oposición y ahora... No parece muy lógico, no parece... parece una total contradicción. Problema presupuestario para cubrir esas plazas no hay; los Presupuestos del Ayuntamiento los aprobamos hace poco, no con nuestro voto, por cierto, pero se aprobaron. Y ahí estaban medidas las plazas. Hablan de que se han... con el resto de las plazas estamos de acuerdo, hay plazas de eventual que, en efecto, estaban presupuestadas, no se habían cubierto y no se van a cubrir. Y desaparecen de la plantilla, estamos de acuerdo. Y ustedes dicen que esas plazas son suyas; nosotros podríamos pensar que son nuestras, habría que mirar el Reglamento del Ayuntamiento y ver a quién le corresponderían esos eventuales, pero nos da igual que se cepillen esas plazas. Quítenlas, se quitan. Hay 3 plazas más vacantes, que son las del acuerdo, y que espero que quede aquí constancia en el acta del Pleno, que son plazas ocupadas por personal... vamos no están, que están vacantes porque están los funcionarios en situación de excedencia del Ayuntamiento. Hubo un compromiso en la Mesa de Negociación de que en caso de que este personal decidiera o solicitara el reingreso en el Ayuntamiento, se harían las modificaciones necesarias en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla para nuevamente incluir esas plazas y que se pudiera tomar posesión. Ese es el acuerdo que se tomó allí en la Mesa y espero que se recoja aquí en el Pleno para más garantías. Pero las 17 plazas esas estaban convocadas y entendemos que son necesarias. Indudablemente, la capacidad organizativa la tiene el Equipo de Gobierno, la tiene la Administración, pero entendemos que esas plazas son necesarias y que no hay por qué eliminar esos 4 puestos de trabajo. Ya lo he dicho: las han sacado ustedes; estaban ocupadas, no supone realmente tasa de reposición puesto que estaban ocupadas; y, además, muchas de ellas estaban incluidas en los procesos de consolidación, que también las excluye la Ley de Presupuestos. Si lo mira después, dice: no se tomarán en consideración a efectos de dichas limitaciones las plazas que estén incluidas en procesos de consolidación empleo, que están incluidas en el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público. Entendemos que esas plazas deben de quedarse. Nosotros votaríamos muy gustosos este punto del Orden del Día, siempre y cuando se aceptara nuestra propuesta de retirar esas 4 plazas de TAC... el Ayuntamiento tiene otras muchas plazas también ocupadas por interinos y no se retiran. ¿Por qué estas 4 sí? También, por cierto, se acordó en la Mesa de Negociación que en caso de que se retiraran estas

4 plazas, también la Ley lo impide porque lo que tiene que pedir autorización al Gobierno para poder hacer nuevas contrataciones de personal, es en caso de nuevas contrataciones, no de las que ya están, no de las que ya existen. El personal que no se ve afectado por la toma de posesión de los fijos, no hay que pedirle al Gobierno ni alguna autorización, ni a la Junta, ni a nadie. Se queda y sanseacabó. No se ría, que sabe usted que es así, seguirían en su puesto de trabajo tranquilamente. Entonces lo que sí se acordó también, y la Presidenta de la Mesa de Negociación se comprometió... si lo entendí mal, que me rectifique ahora... es que, por supuesto, en un futuro próximo ni lejano, y mientras ella estuviera en el Ayuntamiento, no se iban a dotar nuevamente esas plazas para hacer nuevas contrataciones. Espero que también quede recogido en el acta del Pleno y que sea asumido por el Equipo de Gobierno. Insisto, nosotros votaríamos que sí a este punto, siempre y cuando se retirara del mismo la amortización de esas 4 plazas. Son 4 plazas; están metidas en los Presupuestos del Ayuntamiento; hay dotación para poder pagar esos sueldos; entendemos, además, que son necesarias, aunque el Equipo de Gobierno crea que no. Entendemos que son necesarias... además, ustedes mismos lo están diciendo, que van a utilizar Jefes de Servicio para hacer dobles funciones, etc., etc. ...entendemos que son necesarias, y así lo entendían ustedes cuando las tenían ocupadas y tenían a ese personal antes; porque si no, las hubieran cogido y las hubieran amortizado antes de la convocatoria de empleo, de la Oferta de Empleo Público; y no tendríamos ahora mismo esta discusión. Entendemos que suprimirlas es una total incoherencia y que corresponde a la política errática... siendo finos, por no decir caótica... de la gestión de personal que tiene esta casa, que tiene 95% de personal en provisional; comisiones de servicio por todos sitios; los funcionarios, bastante bien sale el trabajo, gracias a los funcionarios y pese a ustedes. Por que si se ponen a mirar en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla, muy pocos funcionarios están en el puesto de trabajo que realmente les corresponde. Entendemos que esto es una muestra más de esa política caótica de personal que hay aquí. Dejen las 4 plazas, y nosotros le votamos ahora mismo que sí a este punto del Orden del Día. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Garrido. Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Permítame que le diga que, hombre, si alguien sabe de política caótica de personal, desde luego no es el que, cuando no tiene una huelga de controladores aéreos, la tiene de AENA; cuando no, de funcionarios; cuando no hace por primera vez en la historia que los funcionarios no ganen conforme al IPC; los Asesores de Diputación... O sea, no me dé lecciones de cómo se gestiona el Capítulo I de Personal; y ya, para qué hablar del Plan de Jubilación con los fondos reptiles. Pero en cualquier caso, mire, le vuelvo... centrándonos en el tema, el Ayuntamiento de Almería está en una posición más que buena, yo diría susceptible de serlo en materia de Capítulo I, con ese 29% del total del Presupuesto municipal. Usted sabe, aunque sea populista lo que estoy diciendo, que el Ayuntamiento sacó las 17 plazas de TAG porque, entre otras cosas por convenio colectivo, nos comprometimos, por unanimidad, con los Sindicatos, a sacarlas. ¿Es así o no es así? Por tanto, ya sabe por qué se sacaron las 17, hicieran o no hicieran falta. En segundo lugar, usted sabe igual que yo que la Ley de

Presupuestos dice que se le da prioridad en la Oferta de Empleo Público a aquellas plazas que estén ocupadas provisionalmente por interinos. En tercer lugar, sabe que la reducción del 5% de la masa salarial opera, no sólo con la amortización de plazas, sino con la tasa de reposición que le he dicho, y con todas aquellas cuestiones referidas, como bien se sabe, al concepto masa salarial. Lo que sí está claro es que el Ayuntamiento, vuelvo a repetirle, en esa capacidad organizativa no ha dejado ningún Servicio sin organizar y que está dando cumplimiento a ese criterio de reducción de la masa salarial; y que no sólo, como le he dicho, se ha amortizado esas 4 plazas, sino además 2 más de eventuales; y se ha procedido a la supresión de 8 plazas de Técnico de Administración General: uno en Obras Públicas, como le he dicho; otra en Multas; otro en Desarrollo Económico; otra en Asuntos Sociales; 4 plazas de Administrativo; 1 plaza de Arquitecto superior; 1 plaza de Telefonista; 2 Oficiales de pintor; 2 Oficiales de aguas; 2 Oficiales de jardinería; 1 Oficial de electricidad; 6 Técnicos de Administración General en la Gerencia Municipal de Urbanismo que han sido suplidos con los aprobados; 1 Técnico superior de prospección en el Área de Urbanismo; una Plaza de Técnico de normas y procedimientos; 4 plazas de conductores; 2 plazas de Brigada; 1 Auxiliar de cocina; una plaza de vigilante y notificación; y 1 operario de limpieza. En definitiva, como cualquier ciudadano que me oiga puede entender, el Ayuntamiento está yendo a criterios racionales, máxime cuando el propio Gobierno habla en sus medidas de economía sostenible, que determinados puestos de trabajo hay que entender que se hace necesario hacerlos por contrataciones como nuevo modelo de gestión, eliminando ese tipo de modelo de gestión, intentando adelgazar el Capítulo I, y siendo operativos externalizando servicios. Frente a eso ustedes, en otras Corporaciones no muy lejanas de aquí, sacan plazas hasta de fisioterapeutas en una Administración local. Por tanto, créame que los que están en este lado del banco son los serios, son los rigurosos y los que intentan tratar el dinero del ciudadano para devolvérselo en inversiones. Yo le he dicho antes, para terminar, que mantenemos el compromiso que se hizo en la Mesa de Negociación, por si alguien se reincorpora... Pero oiga usted, somos responsables, y si hemos reorganizado y estamos reorganizando, dando cumplimiento a la Ley, el Capítulo I para que no se dispare como en la mayoría de los Ayuntamientos, lo fácil es decir: bueno, mantenga usted los suspensos; sígalos de interino. Ya le hemos dicho que se han cubierto todas y cada una de las plazas de Urbanismo, pese a que trabajaban en Urbanismo. ¿Qué me está usted diciendo? ¿Que pongamos por encima del interés general el particular de esa persona? No se olvide que valen cientos de miles de euros todas esas plazas que amortizamos y que suprimimos. Yo diría que hasta millones. Dígame. ¿O sacamos más oferta pública de empleo, crecemos el Capítulo I y nos pasa como en el Ayuntamiento de Huércal, por ejemplo? ¿O nos pasa como en las Empresas públicas, que ahora presenten concurso de acreedores? ¿O como a ustedes en Jerez? ¿Será mejor tener un Ayuntamiento saneado, serio y riguroso? Probablemente, a veces, el interés particular de una persona se ve perjudicada frente al interés general. Es que se sacan hasta plazas de peluqueros en algunas Corporaciones que ustedes presiden. Claro, claro, claro. Entonces lo importante, como le digo para terminar ya, es que gobernar es ser responsable; no es a todo que sí. Por tanto, nuestra propuesta va en acorde con lo que usted, su Gobierno, en la Ley General de Presupuestos, en el Real Decreto, dice: disminúyase la masa salarial en un 5%, no se



convoquen más plazas allá del 10% en la tasa de reposición,... en esa línea vamos. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 11 votos en contra (11 PSOE) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, disponiendo se realice el trámite legal de información pública de 15 días para presentación de sugerencias y reclamaciones al expediente; caso de que no se presente reclamación alguna, el presente acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, a los efectos legales oportunos.

**6.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle sobre la unidad de ejecución de suelo urbano UE-ALQ-04, del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por D. MANUEL GONZÁLEZ GÁLVEZ y OTROS.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle promovido por D. MANUEL GONZÁLEZ GÁLVEZ y OTROS, sobre la unidad de ejecución de suelo urbano UE-ALQ-04 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, cuyo objeto consiste en desarrollar la unidad de ejecución UE-ALQ-04 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98.

2º - Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

**7.- Aprobación del CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, PARA LA REURBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN**

**DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "PUCHE NORTE" (MATRÍCULAS AL-805 Y AL-905), EN EL BARRIO DE "EL PUCHE" (ALMERÍA).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva dice:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, PARA LA REURBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "PUCHE NORTE" (MATRÍCULAS AL-805 Y AL-905), EN EL BARRIO DE "EL PUCHE" (ALMERÍA), que atiende al siguiente tenor:

**"CONVENIO INTER-ADMISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, PARA LA REURBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DENOMINADA PUCHE NORTE (MATRÍCULAS AL-805 Y AL-905) EN EL BARRIO DE EL PUCHE (ALMERÍA).**

En la ciudad de Almería, a                    de                    de 2011

**COMPARECENCIA**

De una parte, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

De otra parte, D. Francisco José Fuentes Cabezas, Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería, cargo para el que fue nombrado por el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por Resolución de fecha 6 de abril de 2001.

**INTERVENCIÓN**

D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, interviene en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

D. Francisco José Fuentes Cabezas, interviene en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) entidad de derecho público adscrita a la **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**, en virtud de la Resolución del Director de EPSA de 1 abril de 2003, BOJA 105 /2003 de 4 de junio, de delegación de competencias, en relación al **Decreto del Presidente 14/2010, de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.**

Ambas partes se reconocen la suficiente capacidad jurídica y de obrar necesaria para suscribir el presente documento y a tal efecto

**EXPONEN**

Que ambas Administraciones públicas han constatado la necesidad de intervenir en la reurbanización de los espacios públicos pertenecientes a la promoción de viviendas públicas número de matrícula AL-0805 y AL-0905

denominada Puche Norte, incluida en la UE 4 delimitada en la 29ª Modificación Puntual del P.G.O.U. en el ámbito de El Puche (Almería) dada su antigüedad y el estado de deterioro que sufre, así como para propiciar espacios urbanos de relación para los/as usuarios/as de las viviendas.

La **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**, a través de EPSA, asume la financiación y contratación de las obras de reurbanización de los espacios públicos de esta promoción, así como la contratación del proyecto de obra y dirección facultativa, y el Ayuntamiento de Almería, por su parte, se compromete a recepcionar los viales y espacios públicos objeto de las obras de reurbanización y a asumir su mantenimiento.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía se encuentra habilitada para suscribir el presente Convenio, en virtud de lo previsto en la Sección 8ª, del Capítulo VII del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, aprobado por decreto 395/2008, de 24 de junio, así como por su objeto social fijado de acuerdo con las prescripciones contenidas en el apartado e) del artículo 33 de la Ley 17/1999 de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 28 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales y administrativas.

Así mismo, la financiación de los compromisos económicos que EPSA asume en este convenio procederá de las siguientes fuentes: a).- La estipulación sexta del Convenio marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, que establece que las cantidades resultantes de la liquidación de los préstamos se destinará a política social de vivienda, b).- La Disposición adicional Decimonovena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 1995, por la que se ceden a las CCAA los créditos concedidos por el IPPV, subrogándose éstas en la posición jurídica del Estado, y c).- El R.D 3.148/1978, de 10 de noviembre, que regula la concesión de préstamos por el IPPV a los ayuntamientos para la construcción de VPO.

En su virtud, el Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía formalizan el presente Convenio administrativo de colaboración, por el que se regirá la gestión y ejecución de la reurbanización del viario y espacios públicos vinculados a la promoción de viviendas públicas número de matrícula AL-0805 y AL-0905 denominada Puche Norte, incluida en la UE 4 delimitada en la 29ª Modificación Puntual del P.G.O.U. en el ámbito de El Puche (Almería), y al efecto pactan las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Constituye el objeto de este convenio establecer las actuaciones necesarias para la reurbanización del viario y espacios públicos vinculados a la promoción de viviendas de promoción pública número de matrícula AL-0805 y AL-0905 denominada Puche Norte, incluida en la UE 4 delimitada en la 29ª Modificación Puntual del P.G.O.U. en el ámbito de El Puche (Almería).

### **SEGUNDA.- FINALIDAD DE LA INTERVENCIÓN.**

La finalidad de esta actuación consiste en mejorar la accesibilidad a las viviendas, dada su dada su antigüedad y el estado de deterioro que sufre, así como ofrecer a los/as residentes en este barrio, espacios públicos dignos para el desarrollo familiar y comunitario, propiciando espacios de relación entre la población.

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Para la ejecución de las actuaciones objeto de este convenio:

1º.-La EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA), asume, previa singularización de los expedientes, los siguientes compromisos:

1.1.- La contratación, conforme a la LCSP (Ley de contratos del Sector Público), del proyecto de reurbanización del viario y espacios públicos (plazas, calles, etc.) vinculados a la promoción de viviendas de promoción pública número de matrícula AL-0805 y AL-0905, denominada Puche Norte, incluida en la UE 4, delimitada en la 29ª Modificación Puntual del P.G.O.U. en el ámbito de El Puche (Almería).

El proyecto será visado y aprobado por EPSA.

1.2.- La contratación, conforme a la LCSP, de los servicios para la dirección de las obras tanto principal como auxiliar.

1.3.- La contratación, conforme a la LCSP, de las obras contempladas en el proyecto de reurbanización del viario y espacios públicos, incluidas las necesarias para el cambio de redes existentes, en el caso de que sea necesario.

1.4.-La contratación, conforme a la LCSP, y aportación de los siguientes elementos:

- Mobiliario urbano.
- Plantas arbóreas, de jardinería y arbolado.
- Elementos de iluminación.

2º.- El AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, asume los siguientes compromisos:

2.1.- Colaborar con EPSA en la realización de las obras y poner a disposición de EPSA, en caso de que fuera necesario, de los espacios públicos objeto de intervención.

2.2.- La recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de reurbanización, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior.

### **CUARTA.- TASAS Y LICENCIAS**

Al ser objeto de este convenio la reurbanización del viario y espacios públicos ya existentes, la Empresa Pública del Suelo de Andalucía no tendrá que abonar las tasas y licencias municipales de obras.

### **QUINTA.- ORGANO DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.**

Conscientes de la necesidad de implicar a las Administraciones con responsabilidad en este ámbito, se creará una Comisión de Seguimiento conjunta entre EPSA (Consejería de Obras Públicas y Vivienda) y el Ayuntamiento de Almería, para la supervisión de estas actuaciones en promoción de viviendas de promoción pública número de matrícula AL-0805 y AL-0905 denominada Puche Norte a fin de consensuar la intervención de ambas Administraciones en la barriada, coordinarlas y hacer el seguimiento de las mismas.

El seguimiento de estas actuaciones, así como la interpretación y coordinación de los compromisos derivados del convenio, se hará en el ámbito de la Comisión de Seguimiento entre el Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

#### **SEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

6.1.- Por resolución.- El convenio se resolverá por la voluntad de cualquiera de las partes durante la ejecución de su objeto.

Si el Ayuntamiento de Almería invocase la resolución del convenio antes de la finalización de las obras de reurbanización, o se negase a la recepción de los viales y espacios públicos, se obliga a satisfacer a EPSA las partidas presupuestarias a las que se compromete la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en este convenio, es decir, las correspondientes a los tipos de adjudicación de los contratos de obra, redacción del proyecto y dirección de obra, y de adquisición de mobiliario, arbolado e iluminación.

6.2.- Por cumplimiento.- El convenio se extinguirá por la recepción de los viales y espacios públicos por el Ayuntamiento, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de reurbanización, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior.

#### **SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

En virtud de este convenio, las Administraciones públicas intervinientes pactan expresamente que las actuaciones serán ejecutadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, con la colaboración del Ayuntamiento de Almería.

Las obras contratadas por EPSA, conforme al proyecto de ejecución y con los acuerdos adoptados en la Comisión de Seguimiento, en virtud del procedimiento establecido para la puesta en funcionamiento de la urbanización y la consiguiente recepción de estos espacios, seguirán el mismo trámite que las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Almería y en consecuencia, no necesitaran acto expreso de recepción municipal.

#### **OCTAVA.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONVENIO.**

El presente convenio se encuentra excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, (LCSP), conforme al art. 4, apartado 1, letra c), por tener carácter de Convenio ínter administrativo de colaboración, y se suscribe al amparo de las prescripciones contenidas en los artículos 4, 90, 92, 153 y 154 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo previsto en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Ayuntamiento facilitará la ejecución de las actuaciones previstas en este Convenio y asumirá las obligaciones derivadas del mantenimiento del viario y espacios públicos con posterioridad a la terminación de las obras.

Los acuerdos aquí recogidos no implican, en ningún caso, delegación de competencias entre las Administraciones públicas firmantes.

#### **NOVENA.- EFECTOS DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá efectos a partir del día siguiente a su firma por las Administraciones públicas implicadas, hasta su extinción.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicado".

**SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados.

**TERCERO.-** Facultar al alcalde para adoptar los actos necesarios para la ejecución del mismo".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Sra. Plaza García).

**8.- Proyecto de Actuación promovido por JOISAN SERVI, S.L., para Estación de Servicio en el Paraje Cortijo del Paretón, con dispensadores de combustibles, lavado de vehículos, tren de lavado y zona de servicio (tienda y aseos).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por JOISAN SERVI S.L., para Estación de Servicio en el Paraje Cortijo del Paratón, con dispensadores de combustibles, lavado de vehículos, tren de lavado y zona de servicio (tienda y aseos).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

**9.- Proyecto de Actuación promovido por JUAN RAMON CERDAN GARRIDO, para adecuación de edificación existente, dedicada a explotación porcina, a centro de manipulación de hortalizas, en Polígono 78, Parcela 15, en Pujaire.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por JUAN RAMÓN CERDÁN GARRIDO, para adecuación de edificación existente, dedicada a explotación porcina, a centro de manipulación de hortalizas, en Polígono 78, Parcela 15, Pujaire.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla, debiendo subsanar el Proyecto Técnico las deficiencias y/o insuficiencias apreciadas en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20 de mayo de 2010, a fin de obtener el correspondiente informe favorable.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

(En estos momentos, se reincorpora de la sesión la Sra. Plaza García).

**10.- Proyecto de Actuación promovido por URCI HORMIGONES, S.L., para instalación temporal de planta móvil de fabricación de hormigón, en Paraje El Chumico.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1°.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por URCI HORMIGONES S.L., para Instalación temporal de planta móvil de fabricación de hormigón, en Paraje El Chumico.

2°.- La duración total para el desarrollo completo de la actuación, que comprenderá instalación de la industria, desarrollo de la actividad y desmantelamiento de la industria, será de 3 años a partir de su implantación.

3°.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

5°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

#### **11.- Moción Institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer.-**

**Por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar la moción Institucional, consensuada en Junta de Portavoces la aprobada por el Consejo Sectorial de la Mujer, en sesión de fecha 4 de marzo pasado, y reconvertida con tal carácter la inicialmente presentada a este Pleno por el Grupo Municipal Socialista, cuyo texto, corregido a propuesta de dicho grupo municipal, en el sentido de que en el apartado tercero de los acuerdos, donde dice "nuevas generaciones", debe decir "jóvenes", es del siguiente tenor literal:

"Una de las revoluciones más importantes del siglo XX ha sido sin duda la masiva incorporación de la mujer al mercado laboral, hecho que ha modificado, no sólo la estructura del mercado laboral, sino también la estructura social actual. Hasta ese momento, la situación laboral de la mujer se caracterizaba por una presencia irrelevante en el trabajo asalariado y la minusvaloración de su aportación laboral. La estructura social basada en la división sexual del trabajo, en la que se asigna al hombre el trabajo productivo- asalariado y a la mujer únicamente la



función reproductiva y el trabajo doméstico, se modifica hacia una paulatina incorporación de la mujer en el mercado de trabajo asalariado.

Sin embargo, esta incorporación de la mujer en el mercado laboral, no ha ido acompañado por el desarrollo de un nuevo modelo de políticas sociales que permita que los miembros de las familias españolas puedan compatibilizar armónicamente sus numerosos roles como trabajadoras/es, padres y madres, hijos e hijas, ciudadanos/as, etc. Socialmente, el trabajo doméstico continúa siendo una responsabilidad que recae mayoritariamente sobre la mujer viéndose abocada a una "doble jornada" que dificulta su incorporación al mercado laboral y el desarrollo de su carrera profesional. Esta doble jornada laboral tiene como consecuencias, entre otras, un desigual reparto en los usos del tiempo de mujeres y hombres, la tasa de actividad laboral de las mujeres es sustancialmente más reducida que la de los hombres, una mayor precarización de los puestos de trabajo femeninos, las mujeres destinan menos tiempo y más discontinuo al trabajo, lo que conforma un círculo negativo que perjudica al desarrollo de su actividad profesional.

Todos estos elementos acaban afectando negativamente a la igualdad de oportunidades en el empleo, al equilibrio social, al entorno familiar, a la productividad empresarial, a la calidad de vida y a la retribución que reciben las mujeres por su trabajo, circunstancia que se ve aún más agravada por la discriminación salarial de la que son objeto.

Esta realidad social pone de manifiesto la necesidad de articular instrumentos que permitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, tanto desde el ámbito público como privado, en aras de:

- dar respuestas a este conflicto que afecta a las personas, a las empresas, a la familia y a todo el entorno social y
- conseguir un reparto más equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres, logrando conformar así, una sociedad más justa e igualitaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Llevar a cabo los compromisos adoptados por este Ayuntamiento el día 1 de marzo del corriente, en virtud de la firma del Pacto Local por la Conciliación.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Almería pondrá en marcha el Banco del Tiempo, como recurso para promover políticas del tiempo más igualitarias, impulsando la participación social y la solidaridad, así como para potenciar el intercambio de acciones que faciliten la labor del día a día.

**TERCERO.-** Ejercer acciones de sensibilización e información sobre el reparto de responsabilidades y la conciliación, dirigidas al público en general, y especialmente desde el entorno escolar, para cambiar las actitudes y paradigmas de los jóvenes, con el objetivo de eliminar roles estereotipados que perpetúan una concepción androcéntrica de la sociedad.

**CUARTO.-** Solicitar que todas las Administraciones Públicas se impliquen de forma activa en la ejecución de políticas encaminadas a promover la igualdad en el ámbito de sus competencias, así como a la colaboración y coordinación entre todas ellas para así aunar objetivos y optimizar recursos”.

No se producen intervenciones.

(En estos momentos, se ausentan momentáneamente de la sesión la Sra. Segura Fernández y el Sr. Amizian Almagro).

## **12.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre la Administración Electrónica y Ciudad Digital.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

“Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan, para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria, la siguiente

### **MOCIÓN**

#### **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CIUDAD DIGITAL**

##### **Exposición de motivos**

Desde 2007 el Grupo Municipal Socialista ha presentado, con ésta, siete mociones relacionadas con la administración electrónica. Va a terminar el mandato de la actual Corporación sin que Almería cuente, después de 8 años de contrato de la Ciudad Digital, con una herramienta imprescindible para gestionar la complejidad creciente que ofrecen la sociedad y la propia organización municipal. Hasta la fecha han fracasado todos los intentos de relanzar el contrato con la empresa concesionaria de los servicios digitales.

##### **Objeto**

El objeto de esta Moción es reconocer los hechos y no hipotecar futuras corporaciones con el lastre de un contrato que no presta servicios ni permite prestarlos de otro modo y cuyo coste económico y periodo de concesión resultan desproporcionados. En definitiva, el contrato de la Ciudad Digital es contrario al interés público que debe regir la puesta en marcha de la administración electrónica en el Ayuntamiento.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Iniciar el expediente de resolución del contrato de concesión de servicios conocidos como Ciudad Digital, valorando y liquidando lo realmente ejecutado y puesto en servicio.
2. Considerar la administración electrónica como parte esencial de una organización eficaz del Ayuntamiento, estableciendo las medidas y personas necesarias para ello.
3. Llevar a cabo las contrataciones precisas para asistir al ayuntamiento en el doble proceso de organización administrativa y administración electrónica".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, y dice: "El Grupo proponente tiene la palabra, así que, Sr. Bentúe, que es el proponente de la moción, adelante".

Toma la palabra. D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: "El objeto de esta moción es proponer, pero también denunciar, a punto de terminar esta Corporación, el atraso de la administración electrónica en este Ayuntamiento por no haber resuelto el problema de la Ciudad Digital. Un problema que afecta a los ciudadanos, que carecen de información, que tienen limitada su participación, y que tienen que dedicar su tiempo a seguir tramitando por la vía convencional, cuando en muchos otros ayuntamientos, empresas y administraciones esto ya se hace vía electrónica; que también es un problema para las empresas, que carecen de informaciones que podrían estar en redes para compartir datos interesantes para ellas, y más en estos tiempos; pero que también afecta a la propia estructura organizativa del Ayuntamiento, a su eficiencia. Ha sido, a estas alturas se puede decir claramente, ha sido un error estratégico del Alcalde haber dejado este tema en un área tangencial, en un área no troncal de este Ayuntamiento, como es un organismo autónomo, la Gerencia de Urbanismo, prevaleciendo el reparto partidista sobre el interés del Ayuntamiento y el interés de la Ciudad; un error que ahora se viene encima. Con esta, van a ser 7 las mociones que hemos presentado durante esta Corporación sobre Ciudad Digital, la Web Municipal, el Registro Electrónico, la Oficina de Atención al Ciudadano, etc., todas ellas con el mismo resultado: denegadas".

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: "Lo único que no han tenido más remedio que aceptar es el fracaso de los servicios que ustedes contrataron en 2004, fracaso que, como veremos, les hacen que tengan retenido la parte del canon de explotación que reconocieron haber recibido en 2006. Espero que no vuelvan a repetirnos el argumento de que, como eran 20 años de concesión, aún queda tiempo. Porque el contrato de 2004 hablaba de 20 meses de plazo para ejecutar las obras que nos iban a poner a Almería en el siglo XXI. No quiero dejar de citar la Sentencia de mayo de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde decía que la contratación de aquello que nosotros denunciábamos, pero el Tribunal dijo que la contratación por motivos de urgencia con motivo de la celebración de los Juegos Mediterráneos fue ajustada a derecho sin entrar en el fondo del asunto en el que ahora sí queremos entrar. Veamos, si las empresas son solventes y, tanto TELVENT como INABENSA como la UTE que forman es solvente; si el Ayuntamiento es solvente, puesto que tiene otros contratos donde así lo demuestra. ¿Qué es lo que ha fallado aquí? No puede ser sino algo que esté en la ejecución del contrato. El fondo,

la esencia misma de esa ejecución, cuyos objetivos y servicios que proponía exigían una actuación conjunta Empresa- Ayuntamiento con implicaciones directas en la propia organización municipal que no se han llevado a cabo y que han estado en el fondo de su incumplimiento, como hemos venido denunciando en todos estos años y también se denunciaba ya en la anterior Corporación. Así que es algo que venimos arrastrando desde 2006, aproximadamente. Desde aproximadamente 2008 cada Área busca parches por su cuenta sin un plan conjunto. Tenemos ejemplos y hemos citado aquí cómo Áreas, como Desarrollo Económico, han tenido que, por su cuenta, buscar subvenciones de la Junta”.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Carlos Dopico Fradique.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: “Y quiero recordar que en el contrato de Ciudad Digital uno de los motivos de esta gran actuación unitaria de Ciudad Digital para todo el Ayuntamiento era precisamente centralizar en este contrato todas las subvenciones a que podía tener derecho el Ayuntamiento de Almería para puesta en marcha de Administración electrónica; repito, nada de esto se ha hecho y las Áreas han tenido que buscarse cada una con sus medios soluciones parciales pero que no están en red. Pusimos como ejemplo Desarrollo Económico, pero quiero traer aquí la última de la que tenemos noticia que es, y fíjense: es una de la Policía local para escanear y pasar a registro informático los boletines de denuncia”.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Débora M<sup>a</sup> Serón Sánchez.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: “Si no entiendo mal, los policías locales que tienen medios electrónicos para poner denuncias, los pasan a papel; el papel se escanea; lo hace una empresa privada que se contrata; y se vuelve a meter en el sistema informático para que no prescriba la tramitación del expediente. Esto es algo que se aprobó en una Junta de Gobierno hace poco tiempo, hace 2 o 3 meses. Y dice el texto, y leo: Dada la carencia de medios propios para realizar las labores auxiliares de grabación de boletines de denuncia emitidos por los agentes de la Policía local y a efectos de poder continuar los expedientes sancionadores en esta materia sin incurrir en la prescripción de los mismos, se solicita la tramitación anticipada de la contratación de dichos servicios con las siguientes condiciones... etc. Un ejemplo de cómo estamos”.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: “Lo que estamos perdiendo, todo aquello que se nos prometía: sistema de información territorial; portal de servicios al funcionario; gestión documental y archivo digital; plataforma de servicios al ciudadano y a empresa; oficina de atención al ciudadano, que ustedes mantuvieron que no cuando presentamos la moción pero que, repito, ahí está el contrato original; habilitación de un centro de proceso de datos, es lo único que se ha hecho; servicio de soporte y planes de formación; todo esto es lo que no se ha hecho. ¿Cómo tenemos el contrato ahora? Tenemos datos hasta junio de 2010 más una Comisión de Urbanismo en la que se aprobaron, con nuestro voto en contra, por supuesto, en la que se aprobó el pago de un canon de servicios. Que yo sepa eso nunca no ha venido a Pleno y el

Ayuntamiento tampoco lo ha pagado. Lo único que ha pagado hasta ahora el Ayuntamiento, por lo tanto, fueron 2.700.000 € entiendo que en concepto de adelanto de canon de explotación y mantenimiento que más o menos viene a coincidir... Es que no puede pagar por otro concepto. Es un canon de explotación y mantenimiento lo que estaba contratado. Pero bueno, no está prohibido que el Ayuntamiento pague por delante. Pero eso es lo que nos explicaron en la Comisión, yo no soy un experto en estos temas. 2.700.000 €, repito, que viene a coincidir con la obra civil del edificio más los equipos que hay allí; equipos y obra civil cuyos servicios no disfruta ni el ciudadano ni la ciudad. Es decir, se formaron comisiones; se llegó a acuerdos con la empresa; se ha intentado todo, pero nada ha funcionado. Por otra parte la realidad, basta entrar en la Web de nuestro Ayuntamiento para tener una radiografía de los servicios que presta al ciudadano. Vemos que en la franja central hay notas de prensa, absolutamente actualizadas, puestas al día; propaganda del PP donde, por cierto, replica a comunicados de prensa, a notas o a criterios del Partido Socialista, sin que el Partido Socialista tenga acceso a la Web municipal, cosa que éticamente vemos reprobable y que le pedimos, Sr. Alcalde, que no utilice los medios institucionales como legítima propaganda como partido político, pero en otro sitio; lo mismo sucede con la página del Concejal de Hacienda, donde, cuando entras... conoce al Concejal, conoce la Concejalía, réplica del Concejal de Hacienda a lo que dice el PSOE. Pero hombre, nosotros no podemos contestar... sí, en su página, Sr. Venzal. Nosotros no podemos entrar en esa página; usted puede replicar, nosotros no podemos entrar. Servicios al ciudadano no vemos por ninguna parte. En la página central del Ayuntamiento, una ventanita en rojo nos dice: atención al ciudadano, y nos da un teléfono. Para eso no hace falta página Web. Yo las que más uso son: Urbanismo: conoce la Concejalía, conoce al Concejal. Tenemos el currículum del Concejal, no tenemos el PGOU, no tenemos la normativa urbanística. Página de Seguridad y Movilidad: las noticias de prensa están actualizadas, pero los servicios no. Incidencias de tráfico: Carretera de Ronda cortada por obras. Fecha: Abril de 2006. ¿De qué nos sirve, de qué nos sirven esas páginas? No podemos tramitar, no podemos hacer gestiones a través de nuestra página web. Si alguien presenta un documento genérico con queja o sugerencia, quedará registrado; pero no cabe esperar respuesta electrónica, como exige la Ley".

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Débora M<sup>a</sup> Serón Sánchez.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: "Por último, esto también afecta a la organización municipal, no existe relación alguna entre la tecnología y la organización del Ayuntamiento. Esto es la médula de lo que ha fallado y hemos insistido en el papel del Ayuntamiento con el uso de las nuevas tecnologías para activar económicamente la ciudad, empezando por ahorrar tiempo a los ciudadanos, pero facilitando información a empresas. Qué decir del uso del sistema de información territorial para planificar impuestos, urbanismo, movilidad, actividades, etc. En definitiva, ¿qué proponemos? Proponemos que el proyecto de Ciudad Digital no se puede llevar desde un Organismo Autónomo del Ayuntamiento. Debe llevarse donde esté la responsabilidad tecnológica y organizativa del Ayuntamiento, troncal, porque implica básicamente a las Áreas de redes, de tecnología del Ayuntamiento y a la de organización de recursos, de Personal, de estructura. Es una cuestión de dignidad de esta Corporación no dejarla y solucionar estos temas. En concreto, le

pedimos menos prisa con el PGOU y más prisa con la Administración Digital que afecta al conjunto de ciudadanos. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. D. Rafael Esteban". Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, muchas gracias. He pedido la palabra porque asumo totalmente la moción que ha presentado el Partido Socialista sobre el contrato de Ciudad Digital. Y lo suscribo porque desde que me conozco aquí el contrato de Ciudad Digital no ha funcionado en absoluto. La descripción o el diagnóstico que hace el Concejal Carmelo Bentúe es la exacta. Solamente se equivoca en algo: la información de la actividad del Alcalde es al minuto y al segundo. Eso funciona y lo felicito al Alcalde, por que funciona al 100%. Lo demás no funciona. Es verdad, te metes en la página web del Ayuntamiento, o cualquier ciudadano que intente meterse,... a ver si encuentra determinados documentos. Es una página que hay que navegar y tirarse horas para poder sacar un documento. Y eso si estás familiarizado con la página. De cualquier forma, esa va a ser una de las herencias, Sr. Megino, que va a dejar usted aquí, el contrato de la Ciudad Digital. Yo espero, porque además, como decía el Concejal Carmelo Bentúe, es verdad que se han presentado muchas mociones, pero es que no se ha hecho nada, sigue funcionando exactamente igual de mal. Y lo saben ellos, el Equipo de Gobierno sabe que funciona mal. Yo espero que la próxima Corporación resuelva este problema definitivamente, pues es un contrato que nos cuesta mucho a los ciudadanos. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino".

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Quiero empezar, si me lo permiten, respondiendo a las afirmaciones rotundas de Izquierda Unida de que no funciona en absoluto. Bueno, eso no es verdad. No es verdad, situemos la realidad. Ríase todo lo que quiera, vamos a dar datos para demostrar que eso no es cierto. Porque cuando menos, en el año 2006 esta Corporación recibió como ejecutado el 52% de lo que es el proyecto. O sea, cuando menos, ha mentido usted en el 52% de su afirmación, cuando menos. Bien, y la otra cuestión en cuanto a la herencia... hombre, pues bien, podemos decirlo así. Los acuerdos se tomaron en el órgano correspondiente; la firma del contrato la hizo el Sr. Alcalde; ahora veremos, para responder al Sr. Bentúe... Y por tanto, bueno, si esa es mi herencia, yo lo asumo. Espero que también las cosas positivas que, a lo largo de casi 20 años haya podido hacer algo; espero que algo. Lo que me gustaría saber es qué herencia dejó usted cuando gobernó en coalición con el Partido Socialista. ¿Cuál? Negativas o positivas; alguna. Bien, dicho eso y aclarado que no es verdad que no funcione en absoluto, vamos a entrar en otras consideraciones".

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Soto Rico.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Mire usted, Sr. Bentúe, en el debate sobre el Estado de la Ciudad que no hace tanto tiempo que celebramos, fue el pasado 1 de diciembre, en el análisis de gestión que se hizo desde Urbanismo; Urbanismo tiene Área, que la tenía en ese momento cuando este contrato se firmó, no era un Organismo Autónomo, no lo era, no lo era. En este momento sí lo es, pero cuando se firma el contrato en el año 2004 no existía la Gerencia de Urbanismo. Otra inexactitud de sus exposiciones. Por tanto, parece que

estaría legitimado, por qué no, y es un Área importante que ha trabajado allí y que trabajará seguramente dentro de 3 meses. Se entendió por parte del Equipo de Gobierno que era una posibilidad. ¿Por qué no? ¿Qué nos incapacitaba? ¿Cuál era el problema para que el Área de Urbanismo, que además tiene una importante participación en los mecanismos de gestión de este Ayuntamiento, pudiera llevarlo adelante? Y con un añadido, además, que eso yo creo que quedó suficientemente claro con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que, como consecuencia de las controversias anteriores, probablemente tenga mucho que ver con los temas que están sucediendo. El tema de los Juegos Mediterráneos: usted fue Gerente... Director General de Infraestructuras de los Juegos. Todos los objetivos que eran necesarios para que el éxito, sin duda rotundo, de los Juegos lo alcanzara, era funcionar en parte lo que era este servicio, esta concesión. Por eso tuvimos especial interés en que estuvieran terminados; por eso se justificó sobradamente, y lo ratifica el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que había elementos más que suficientes para justificar la urgencia y el procedimiento de contratación. Yo creo que el varapalo que les dieron a ustedes el propio Tribunal y el que les dio también a sus señorías a nivel provincial vino a demostrar que el comportamiento del Ayuntamiento había sido estricto. En ese momento ya, insisto, se acepta posteriormente en diciembre de 2006...vuelvo a ratificar, a reiterarme en ese tema... se acepta por parte de los técnicos municipales y lo refrenda el plenario municipal que el 52% de las actuaciones previstas en el contrato ya estaba operativa. Y es verdad que después no hemos avanzado mucho, si yo lo asumí, lo asumí en el debate del Estado de la Ciudad que no hemos alcanzado los objetivos previstos. Y, probablemente, los problemas sean múltiples, no solamente aplicables a una de las partes. No. Aquí hemos tenido responsabilidades todos: Yo lo primero, los políticos; yo no voy a escurrir el bulto, y a esta altura de la película, menos; también los funcionarios; también la empresa, también la empresa; todos. Pero estamos en este momento, que ustedes plantean resolver el contrato, en un momento en donde empieza a aclararse y a adivinarse el futuro tal y como teníamos concebido cuando el Ayuntamiento decide dotarse de este servicio que, por otra parte, en alguno de sus aspectos ya era obligatorio en el año 2010; exactamente en el año 2010 con el Registro y la Oficina Virtual que es estrictamente lo que la Ley nos exige. Es verdad que queremos más cosas, claro que sí, porque además la dimensión de la inversión lo hace. Pero hay una cuestión también de errores por su parte, Sr. Bentúe. Mire, la inversión total es de 12.600.000 € en infraestructuras. El Ayuntamiento pagó por inversión, no por pago de explotación que no hemos pagado ni un solo euro. Por tanto, habremos producido a la ciudadanía una insuficiencia de servicio, pero evidentemente no le hemos comprometido en un solo euro que hayamos pagado indebidamente; o debidamente, pero siempre que estuviera constatado. El Ayuntamiento debe en este momento en torno a 3 millones y pico de euros de la inversión que había que realizar. Y en este sentido, en este momento hay un procedimiento abierto desde la Concejalía de Hacienda con los titulares de la concesión administrativa para llegar a acuerdos, primero, para pagar lo que debemos aún todavía de inversión realizada y justificada; y segundo, para ir avanzando con el canon de explotación y mantenimiento. Y no es un capítulo menor. Es verdad lo que usted dice que este tema del canon de explotación y mantenimiento se llevó a la Comisión Informativa; se dictaminó favorablemente, bien es verdad que con el voto en contra de ustedes, y quiero recordar también de Izquierda Unida; pero después, como consecuencia de normativas

administrativas, se entendía que antes de traerlo al Plenario debía pasar por la Junta de Gobierno Local. Y ahí se estimó por los economistas que aquel cálculo que se había hecho del canon no se acomodaba estrictamente con lo que era razonable y que nosotros teníamos que asumir. En consecuencia, se queda apartado. No es la primera cuestión que se dictamina, se queda aprobada en esas condiciones, y se lleva a Pleno cuando se han dado todas las suficiencias que administrativamente son necesarias. En este momento también está en debate en esa Comisión, y hay en principio un protocolo de intenciones sobre cómo pagar la inversión y cómo poder pagar el canon de explotación de aquellos elementos que todavía no están en funcionamiento. Lo que está en funcionamiento es obvio, yo no quiero dar lectura exactamente a todos los servicios para no refutar mucho más allá a mi buen amigo Sr. Esteban de que no lleva razón en lo que dice en sus afirmaciones... porque mire, las infraestructuras al completo están recibidas; el sistema de control de tráfico está recibido, tráfico y seguridad vial; el sistema TETRA de comunicaciones está funcionando a plena satisfacción de los policías, hay un certificado que lo avala; el Centro de Proceso de Datos que está en el edificio de la Ciudad Digital, está; y es más, incluso obra no decepcionada está en este momento funcionando; y, por supuesto, lo que obligatoriamente debemos hacer dentro de la administración, en la solicitud general en quejas y reclamaciones. No ha debido de ir tan mal las cosas, a pesar, insisto... y entono el 'mea culpa', si a mí... en política hay que reconocer los aciertos... nunca la oposición te va a reconocer los aciertos... nunca hubiera esperado una moción de ustedes diciendo... aunque hubiera estado perfecto, porque no sé si la idea inicial a ustedes se la hubieran ofertado o se les hubiera ocurrido. No lo sé. Pero, en cualquiera de los casos, yo no espero que desde la oposición nos canten loas; pero que se atengan razonablemente a la realidad existente. Mire, al 9 de marzo, es decir, ayer, en el tema de los distintos portales Web del Ayuntamiento hemos tenido 766.055 entradas, en los distintos portales: Portal de Turismo, empresarial, la general del Ayuntamiento... Parece un número razonable en un año. 766.055 entradas. Eso quiere decir que esos instrumentos están a la disposición del ciudadano. Y hay otros, naturalmente dentro de Registro, que corresponde a quejas, sugerencias, etc. Y está funcionando. ¿Que es verdad que el sistema prevé más funcionamientos?"

Se incorporan al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro y D. José Carlos Dopico Fradique.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Evidentemente, yo no voy a hablar de los 20 años de concesión, que podría decirlo, porque en el contrato no se dice que a la firma del mismo tienen que estar funcionando todos ellos. Porque, entre otras cosas, la administración electrónica tiene que estar convenientemente retroalimentada con información que emane de las propias Áreas. Y en ese sentido, los órganos de dirección del proyecto están más que creados. Por tanto, yo creo que en este momento, por supuesto ya el Alcalde se ha manifestado públicamente y, desde luego, desde mi Grupo lo mismo, no vamos a apoyar su iniciativa de ir a la rescisión del contrato y recuperar el servicio. Porque además puede ser, si tomáramos esa decisión, un ejercicio de total irresponsabilidad, sin saber las consecuencias que puede tener una decisión de este tipo a favor del Ayuntamiento o en contra nuestra; el alcance económico de la rescisión de un contrato en



donde, insisto, seguramente, no, seguramente, no, seguro, acabaría en los Tribunales; se producirían riesgos; se produciría evidentemente, retraso; y la voluntad que tenemos todos, entiendo, y está en el espíritu de su moción, es que pongamos cuanto antes los más procedimientos posibles para que justamente la ciudadanía tenga la posibilidad de acceder a la información electrónica. Es verdad, y algunos elementos ya han mejorado considerablemente: el tema de la pasarela de pago, en Hacienda, está funcionando a través de estos procedimientos. Y, en definitiva, creo sinceramente que a través de esa Comisión que ha funcionado, que está funcionando básicamente... están los economistas para reconocer qué cosas debemos realmente y cuáles no... se desbloqueará de un modo importante esta cuestión. Y, por supuesto, para llegar a acuerdos lo más económicamente favorables para el Ayuntamiento para el pago del dinero que nos queda, los 3 millones y pico de euros, correspondiente a la inversión realizada. Pero, Sr. Bentúe, Señores de la Oposición, Sr. Esteban, en concepto de canon de mantenimiento y explotación este Ayuntamiento no ha pagado ni un solo euro a TELVENT, ni un solo euro. Y he puesto de manifiesto que hay una parte que está funcionando exactamente, si mis datos son ciertos, el 29,19% de lo que es el conjunto del sistema está en funcionamiento. Y por tanto, explotado y, por tanto, sometido a mantenimiento. Y no hemos pagado ni un solo euro; además de servicios adicionales que está haciendo incluso fuera de contrato. Por tanto, hay un espíritu de colaboración y de llegar a acuerdos porque tampoco a TELVENT le interesa esta situación. Es una empresa lo suficientemente solvente, y no me refiero solamente ya a nivel autonómico o nacional, sino internacional, para que esto no le salpique. Insisto, y los problemas son de ambas partes; cuando hay algún problema esto es, si me lo permite, es como un matrimonio que se lleve mal, nunca será culpa de solamente de uno, ¿no?, habrá más elementos que entren en consideración; y probablemente sea alguno de ellos el canon de explotación y de mantenimiento".

Se ausentan del Salón de Sesiones D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Ortega Martínez y D. Rafael Esteban Martínez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Desde el año 2007, donde formalmente ya hemos recibido al menos el 52%, no se ha pagado nada. Y ese tema también tiene mucho que ver con el tema de la gestión, y de las facturas, y de la validación de las mismas. En este momento no... hay una profunda discrepancia, y seguramente tras esos acuerdos tendrán que rehacerse todas las facturas que en su momento se han presentado a lo largo de estos años. Por cierto que, como consecuencia de que no era un Organismo Autónomo, las primeras facturas que presenta TELVENT de gestión del sistema iban dirigidas al Ayuntamiento a la Concejalía de Urbanismo. Porque es con el Ayuntamiento con quien se firma el contrato, quien lo firma no es el Concejal de Hacienda, no es el Gerente, no es el Vicepresidente de la Gerencia. Quien firma el contrato en nombre del Ayuntamiento es el Sr. Alcalde de esta Ciudad. Por tanto, yo creo que a partir de ahí y teniendo en cuenta, insisto... reconocer que la ambición tremenda que teníamos no se ha alcanzado en su totalidad; estamos cumpliendo estrictamente en este momento lo que es la Ley nos exige y que ha entrado en vigor el pasado año, concretamente, la Oficina Virtual, el Registro, está funcionando desde el 18 de marzo de 2010, dentro de las fechas marcadas; y estamos en esa vía de resolver en Mesa las discrepancias que tenemos".

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Resulta sorprendente que, habiendo habido en septiembre del año 2009 una Comisión conjunta de seguimiento en donde se aceptó por parte de la Empresa qué elementos era necesario corregir para que el servicio fuera andando, pues que no se hayan corregido. En este momento podíamos decir: bueno, esto parece que fuera un elemento suficiente para la rescisión y que colocara al Ayuntamiento en una situación razonablemente favorable para no perder en los Tribunales lo que entendemos que pueda ser una razón... razones tenga, así te las den. Pero es que nosotros tampoco estamos satisfaciendo, en función del cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre todo en el tema del canon de explotación y mantenimiento. Es verdad que tenemos gravísimas diferencias, o graves diferencias, no diría tanto gravísimas, en concepto de qué cosa entraría en esa amortización porque, por ejemplo, y esta será la duda que usted me planteaba, Sr. Bentúe respecto a la Comisión Informativa, en los gastos de explotación y mantenimiento, en el cálculo introducía la totalidad de la inversión realizada, cuando realmente en ese momento ya habíamos pagado, no exactamente en el 2007, pero en el 2008 habíamos pagado ya los 2.600.000 correspondiente como adelanto que estaba previsto en los pliegos de la inversión. Por tanto, parecía razonable que esa cantidad no entrara adicionalmente sumando los gastos de mantenimiento y explotación y sí la diferencia que nos quedaba todavía para realizar la amortización realizada".

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Rafael Esteban Martínez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "El tema es complejo, el tema es complejo; necesitamos, y aquí lo digo, y ahí puede haber una parte de responsabilidad política... involucrar mucho más al funcionariado. El funcionariado, al principio, estuvo reticente; cualquier cosa que suponga un cambio de filosofía de concepto no es fácil; la Administración, en general, es mastodóntica y no reacciona ni siquiera con la velocidad con que reacciona la ciudadanía en cuanto a las necesidades. Ese es un tema que tenemos que procurar y ese es nuestro trabajo. Y ahí, a lo mejor, hemos fallado, es posible. Pero no ... esas cuestiones, se lo aseguro, simplemente con que resolvamos el contrato con esta empresa, el Ayuntamiento no lo va a poder gestionar directamente, no tiene capacidad técnica para poder hacerlo, y no tenemos ninguna garantía que esa posición del funcionario, en general, sea resuelta a través de un nuevo concurso y una adjudicación a otra empresa que, por otra parte...". Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Megino, su tiempo está concluyendo".

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "... que por otra parte no hay tantas empresas dispuestas a esta cuestión, como se vio en su momento cuando se adjudicó, cuando cumplimos estrictamente con normas de invitar a 11 o 12 empresas supuestamente capacitadas para concurrir a este servicio que el Ayuntamiento de Almería quería poner en funcionamiento. De manera que, Sr. Esteban, un instante tan sólo, habrá oído en mi intervención, y esos datos son constatables, que no es verdad que absolutamente no esté funcionando. Y no es verdad, Sr. Bentúe, que resolver el contrato en este momento, en esta fase que tenemos de aproximación importante, de resolución de aquellos problemas que nos separan, pueda mejorarse dando un portazo a

esta situación, yéndonos a declarar por parte del Ayuntamiento por la vía de resolución del contrato que nos lleva a situaciones en este momento imposibles de imaginar. Pero en cualquiera de los casos, nunca serían estrictamente favorables, ni para el servicio, ni seguramente para el Ayuntamiento. ¿Sea en esta Corporación o sea en la siguiente?”.

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: “Mire usted, en el tema de las urgencias, del Plan General... mezcla todo, ¿no? Si un Área está trabajando en un determinado tema o una acepción y tiene un tema absolutamente terminado, en situación de poder ser explicado, de aprobarlo, ¿por qué es necesario resolver el problema? ¿Qué hacemos, lo dilatamos todo al futuro? En cualquiera de los casos, parece que tampoco sería excesivamente problemático, teniendo en cuenta cuáles son las expectativas electorales que, al menos, en clave de encuestas, tiene el Partido Popular, partido en el que el mío se acaba de integrar hace 20 días... nada, que no habrá duda... lo traemos aquí y la posición, antes de que yo hablara con el Alcalde sobre este tema, ...que conoce, lógicamente las intimidades de todas estas dificultades... él ya se había manifestado públicamente de que no parecía razonable que esta moción que ustedes presentan pudiera ser asumidas por el Equipo de Gobierno. De manera que, reiterando las posiciones del Alcalde, el planteamiento que yo, como portavoz de este tema, tengo que hacer es no aceptar su moción”. Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. Sr. Bentúe. Sr. Venzal”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Sí, para manifestarle el sentido negativo a nuestra propuesta... a su propuesta, por entender que no sólo no ha sido riguroso tal como dice en la página Web de Hacienda, que ya he dado órdenes de que retiren esa proposición donde se exige a los políticos de esta Corporación que seamos rigurosos, sino que, además, tampoco es rigurosa su moción. Mire, se desconoce lo que el pliego de concesión de servicios digitales ha avanzado... y muchas de las prestaciones de ese pliego actualmente se están haciendo, y se están haciendo a satisfacción de los ciudadanos, Sr. Bentúe, y de la Administración. Y le voy a poner ejemplos, que algunos ha puesto el Sr. Megino. Pues desde el mantenimiento de los semáforos a las comunicaciones de Policía Local, pasando por la interrelación con el ciudadano. Y fíjese si es así, y poca gente lo sabe, el Ayuntamiento, antes de que existiera esta concesión en los años 2002, 2003 y 2004, por ejemplo, venía gastando en torno a 150.000 €/año solamente en comunicaciones de Policía Local. Y ahora, según un informe último de la Jefatura de Policía Local,...dice: punto 1<sup>a</sup>..., el Sr. Quesada Molina, que el funcionamiento es correcto y además ha mejorado con las últimas inversiones hechas por la concesionaria. Y eso es parte del servicio. Usted sabe que el servicio tiene un canon de amortización de la inversión hecha a 12.000.000 € o de la que hay que hacer; y otra parte, que es canon de explotación, que es por los servicios que se prestan. Bien, pues ya tenemos, de la parte del canon de explotación, las comunicaciones de Policía Local, a 150.000 €/año le costaban al Ayuntamiento en los tiempos que ustedes gobernaban al Ayuntamiento, indíciela al día de hoy, un servicio que funciona. También le puedo decir contra su moción triste, que los semáforos le costaban a la ciudad, en aquellos entonces, a razón de 284.000 € entre mantenimiento y puesta en funcionamiento al año. Algo que todo el mundo

ve que hoy funciona bien y, por cierto, muy bien coordinados por el Área donde, nos guste o no nos guste pese a sus planes de movilidad, en Almería hoy todavía no hay un problema endémico con el tráfico; es verdad que se puede seguir mejorando en sostenibilidad, en nuevas alternativas vía de trabajo; pero, hoy en Almería, el tráfico no es uno de nuestros grandes problemas, como dicen los ciudadanos en las encuestas. Por tanto, ahí tenemos otro servicio que prestaba ACISA, que rondaba los doscientos y pico mil euros al año, que ahora ya no se presta en estas concesiones. La anterior era una mercantil distinta a ACISA, creo que TESUR".

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Bien, no tenemos otra segunda actuación, pero es que en comunicación con el ciudadano, por ejemplo, a bote pronto, salvo que usted no sepa manejar un ordenador que ha dicho que poco se puede hacer, Sr. Bentúe, se puede uno relacionar con el Ayuntamiento haciendo 25 trámites, 25 no 1, 25 con el Ayuntamiento. Y una de las mayores cosas que demandan los ciudadanos con el Ayuntamiento es el cobro, la sanción de impuestos, sanciones, etc., etc. Mire, se puede, incluso a tiempo real, contactar con el Área a través del sistema Skipe; se puede solicitar cita con Hacienda; se pueden descargar impresos en materia de altas de acreedores; en materia de trámite de bonificación del IBI; en materia de la Cuenta 10; exenciones del IBI; certificado de avales; compensación de deudas; impresos de la Cuenta 10 fácil; domiciliaciones bancarias;... todo ello se puede hacer por Internet ahora mismo con el Ayuntamiento; devoluciones de depósitos; modificación de datos del contribuyente; solicitud de devolución de ingresos; solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago; solicitud de información de base imponible; se pueden descargar todas y cada una de las Ordenanzas Municipales; se pueden ver las Bases de Ejecución del Presupuesto y descargárselas; hay enlaces de interés con otras páginas; hay un simulador de cálculo para hacer la Plusvalía de cualquier ciudadano que compra vende una casa; hay un buzón de sugerencias que se contesta diariamente; hay emisión de cartas de pago; hay pago on-line de certificado digital; se puede ver la evolución de un expediente de una sanción de tráfico propio; y además de eso, está en marcha el convenio con la FEMP de RED.ES. Sólo en Hacienda se pueden hacer 25 trámites en la página Web. Pero es que se va usted desde su ignorancia a Cultura... en Cultura hoy en día, por ejemplo: se pueden comprar las entradas de los conciertos, incluso cuando salgan a la venta, el de Shakira ...y aprovecho y hago publicidad de conciertos internacionales... por Internet; se puede ver toda la programación del Ayuntamiento de Almería actualizada; se puede ver la programación del carnaval; de la banda municipal; y de cuantos trámites... por ejemplo, sacarse el carné del Club del espectador; etc.; etc. Todo eso se puede hacer desde Cultura. Si usted se va a Deportes, por ejemplo, en Deportes, en la página Web para relacionarse con el Área de Deportes, desde ver el tiempo que ha hecho al día siguiente un ciudadano en la Media Maratón, pasando por hacer una reserva de espacio, sacarse el carné de instalaciones deportivas, trámites en la oficina electrónica de la tarjeta del usuario, ver toda la programación deportiva de actividades desde yoga pasando por las Escuelas Municipales, y muchas solicitudes de información y muchas más gestiones desde esa Área. Si usted va, por ejemplo, y voy a terminar por no ser muy pesado, al Área de Turismo, en el Área de Turismo igualmente tiene usted explicación de cuentas prestaciones se hacen en materia de visitas

guiadas, calendarios y de información, planos de situación, etc., etc. Quiero decirle: se está avanzando”.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Y usted sabe, y desde aquí me comprometo con usted y con toda la oposición, que en breves fechas terminaremos de poner en marcha lo que es el canon de explotación y arreglaremos, como le ha dicho el Sr. Megino, el canon de inversión. Y lo haremos porque todos los procesos llevan su tiempo por ambiciosos que sean, como era este pliego. Habrá que renegociar algunas cuestiones con ellos; redimensionar el proyecto, porque usted sabe que la tecnología avanza tan rápido como la adjudicación de un contrato. Pero se pueden hacer muchas gestiones a través de las páginas informáticas del Ayuntamiento. Y eso que le he dicho es cierto. Incluso se puede ver desde ver en el Twiter cuestiones que descargan los Concejales de qué están haciendo y otras muchas informaciones que allí se vierten. Probablemente, haya que seguir mejorando, pero eso es una realidad. A mí me gustaría que usted defendiese los intereses municipales. Ha dicho que el canon de inversión se ha hecho un pago de 2 millones 300 a cuenta del canon... Mire usted, no, no. La tesis del Ayuntamiento es que lo que se ha hecho es pagar una infraestructura que formaba parte de la concesión, que es un edificio que hay en el Toyo que todo el mundo ha visto, que valía 2.300.000, que también formaba parte del contrato y es parte del porcentaje de contrato ejecutado, y se ha pagado con cargo a patrimonio municipal de suelo como inversión y se pretende, y en eso estamos en la negociación, detraerlo del canon para que no forme parte del canon de inversión, sino como si fuese parte de una obra o certificado de obra, por tanto, beneficioso a los intereses del Ayuntamiento”.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “En esa línea, se está redimensionado también el canon de explotación. Y ahí estamos ahora negociando con la concesionaria en todo el tema de cámaras de vigilancia de tráfico, etc., etc. De todas maneras, con esto lo que quiero hacer ver es que se hacen gestiones y se puede trabajar con el canon. ¿Que podría ser mejor? Como muchas concesiones del Ayuntamiento. Pero fíjese usted solamente en materia de semáforos y en materia de comunicaciones, el ahorro que tiene el Ayuntamiento con la concesión. Y no me diga usted, por poner un ejemplo, que la página de Cultura y el Sr. Esteban sabe de lo que hablo, endémicamente, ¿cuántas veces intentó poner usted en marcha la compra- venta de entradas por Internet? Muchas. ¿Cuándo se han podido hacer esos trámites en Hacienda o en Deportes históricamente en el Ayuntamiento? algo se ha avanzado, yo creo que bastante. ¿Queda por hacer camino? Sí. Pero seamos, como yo digo en la página Web, rigurosos, seamos rigurosos y constructivos. Y le digo lo de rigurosos y constructivos porque usted decía, y ya termino Sr. Alcalde, que el Juzgado no había entrado al fondo del asunto en la sentencia del Contencioso- Administrativo nº 2 de Almería cuando ustedes recurrieron esta adjudicación de este contrato. Y sí entró. Lo que a usted se le olvida, Sr. Bentúe, lo que a usted se le olvida es que, después de esa sentencia de 1<sup>a</sup> Instancia hubo una del Tribunal Superior de Justicia. Y ahí, el Tribunal Superior de Justicia, al pie de la letra, dice: entrando al fondo del asunto sobre las no dadas respuestas de las

alegaciones de ustedes al recurso... por que ustedes recurrieron la sentencia favorable porque pretendía la resolución... el Tribunal en el hecho 3º, 4º, 5º, 6º y 7º habla del fondo del asunto. Y dice, entre otras muchas otras cosas, por ejemplo, que el Secretario General de la Casa, en 2004; el Jefe de Servicio de Contratación... el 16 de julio, el otro el 16 de septiembre, respectivamente...; y el Técnico económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, informaron validando el expediente y el fondo del asunto, el objeto del mismo; y declaró el contrato válido. Por tanto ahora mismo, tal y como ha dicho el Sr. Megino, no sería posible la resolución del contrato. Por eso le digo que su moción es poco rigurosa; en cualquier caso habría que ir al rescate. Por que si usted va al artículo 264 de la antigua Ley que es de rigor y no la actual, por que se aprobó con la anterior Ley de Contratos, verá que entre las causas de resolución no hay ninguna que comprenda a su propuesta pues habla desde... art. 264, habla de la muerte, la incapacidad, la declaración de quiebra, la ejecución hipotecaria, el mutuo acuerdo de las partes, que no es el caso; después habla del secuestro de la concesión, la demora superior a 6 meses por el órgano de contratación; y se habla del rescate. Podríamos hablar de rescate en todo caso. Sobre todo teniendo en cuenta, por eso le hacía la mención, es que ya hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia que dice que es contrato válido; y hay informes, como bien ha dicho el Sr. Megino, que dicen que es imputable a ambas partes el incumplimiento total del contrato. Luego, pleitos tengamos, y veremos dónde acaban. A lo mejor nos iba a costar mucho más la indemnización, etc., etc., que donde nos podría llevar esto, si es que ganásemos, esa resolución contractual acabaría en los juzgados; y el tiempo; y la paralización".

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Amate Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Por tanto, es verdad que se pueden hacer cosas, pero hay mucho que ya se hace, ya le he puesto el ejemplo de... semaforicas, le he puesto la pagina de Hacienda, le he puesto la página de Deportes, la página de Turismo, la de Cultura... que, aunque usted podrá, seguramente, proponer ideas para mejorarlas, indiscutiblemente entenderá conmigo que son modernas, prestan servicios y tienen cierta dinámica. Nada más, Sr. Alcalde".

Se incorporan al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez y D. José Antonio Amate Rodríguez.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Bentúe".

Toma la palabra D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: "Sí, gracias, vamos a ver. Esta moción no pretendía hablar tanto del pasado como plantear, efectivamente, soluciones para el futuro. Sin embargo, tenemos la obligación de aclarar o discutir sólo aquellos puntos que pueden condicionar ese futuro. Creo, y hay un reconocimiento explícito, de que el Ayuntamiento, en el Pleno de diciembre de 2006, con nuestro voto en cuenta, recibió el 52,21% de la inversión global. Pero vamos a separar servicios y obras. Es decir, esto, el contrato de la Ciudad Digital, el que no iba a poner en la tecnología avanzada en el siglo XXI, era un contrato de servicios; no de obras, sino de servicios. Es decir, había que hacer obra, había que tender cables, pero para prestar unos servicios. Sin embargo, en ese 52,21% están las infraestructuras, un

edificio, unos equipos y unos cables. Lo único que se reconoce a fecha junio de 2010, que es la última información que tenemos, porque todo lo que haya pasado después en el Área de Hacienda, la primera información que tenemos es la que nos da el Sr. Venzal en este Pleno. No tenemos por que no se ha visto en ninguna Comisión de Urbanismo. Lo que estén haciendo, desde luego nosotros lo desconocemos. Lo que sabemos, lo que se nos dijo es que de ese 52, 21 los únicos servicios reconoce el Ayuntamiento que se prestan son: el sistema de comunicaciones de la Policía Local, que fue una modificación de contrato que no estaba en el contrato inicial; y el sistema de centralización de tráfico, de cámaras de tráfico, que fue una adenda al contrato que no estaba e la propuesta inicial, y que no hay ningún informe negativo".

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: "Y que, seguramente, habrá informes positivos, pero que son los únicos servicios que el ayuntamiento reconoce. El resto de ese 52,21, en gran parte, son obras; son casetas necesarias para prestar unos servicios que no se reciben. Y no será tan boyante el cumplimiento de ese contrato cuando no se le está pagando canon de explotación a la empresa. Entonces yo creo que debemos partir de un principio y es no se está ofreciendo a los ciudadanos el servicio que se les prometió. Y ustedes, lo que están tratando ahora es de resolver su responsabilidad pero no qué es lo más rápido... nosotros lo que pretendemos con estas mociones... qué es lo más rápido para prestar servicio a los ciudadanos, qué es lo más rápido. Y eso es la respuesta que esperamos por parte del Alcalde. ¿Es lo más rápido empezar de nuevo otro contrato? ¿Es lo más rápido modificar este contrato? Porque de lo que sí estamos convencidos, y el Sr. Megino lo ha dicho, es que sin implicación, sin implicación de la estructura organizativa del Ayuntamiento esto no sale adelante. Sr. Venzal, si en 2004 alguien hubiera dicho que se podían vender entradas por Internet y que se podía hacer lo que se hace desde su Área, no hace falta Ciudad Digital. Eso se hace con 100.000 € de presupuesto y una empresa. Eso es tecnología razonable y normal; para eso no hace falta un gran contrato; eso lo hace cualquier Ayuntamiento, es un servicio normal que se presta al ciudadano y que lo hacen multitud de Ayuntamientos que no tienen Ciudad Digital".

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Fosé Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: "Lo nuestro era para poner en marcha una ciudad avanzada, y se hablaba de un sistema de información territorial para el urbanismo; se hablaba de una oficina virtual... de una oficina de atención al ciudadano; se hablaba de servicios avanzados que no eran habituales. Luego, nuestra propuesta es que afronten sus responsabilidades y que resuelvan este contrato. Si es una modificación sustancial del contrato donde intervengan la propia estructura organizativa... en fin, con la solución que sea, pero que se resuelva en esta corporación y que no se deje a la que viene, porque los tiempos en tecnología, usted lo ha dicho, Sr. Venzal, avanzan muy rápido y este retraso no lo vamos a recuperar fácilmente; y en estos tiempos de crisis esos servicios son más necesarios. Muchas gracias".

Intervienen el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban, D. Rafael, ¿Alguna intervención? Sr. Megino".

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, como siempre ha dejado cosas en el tintero, interesadamente entiendo yo, cada uno utiliza su turno como quiere, pero obviando realidades de cuándo hay servicios puestos en funcionamiento, incluso no estando recepcionados por encima del 52%. Lo he mencionado antes, pero se lo voy a decir otra vez, además del portal de funcionarios. Por ejemplo, están funcionando lo que usted ha dicho: las infraestructuras, el edificio, las redes, todo; el sistema de control de tráfico, con las bondades que estaba mencionando... económicas; gestión de semáforos, que no estaban incluidos en el contrato y que está haciendo fuera del mismo, y eso tiene una cuantificación económica. Pero junto a eso, y desmontando también lo que mi amigo, el Sr. Esteban ha dicho, el servicio al ciudadano, el portal, está funcionando, el portal, desde el año 2005, o sea, prácticamente desde la entrada en vigor del contrato. El portal de empresas está operativo desde el año 2005; el servicio de atención al ciudadano... también está operativo desde noviembre de 2006, incluso antes de que se recibiera esas cantidades".

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Es verdad, pero si lo hemos asumido, y no pasa nada por asumir que no se han alcanzado los objetivos en su momento, en este momento. Se dice que se podían alcanzar hasta 480 procedimientos a través de la vía informática, de esta administración on line en relación con los ciudadanos. Y ahí no hemos llegado todavía pero, insisto, la concesión es a 20 años. Estamos en camino de resolver sin necesidad de resolver en Mesa; sin necesidad de acudir a los Tribunales; sin necesidad de plantear rescate, que sería la única forma que tendríamos y que, obviamente, no creo que fuera pacífica por parte de TELVENT. Porque TELVENT quiere este servicio, y en el propio informe que hizo el Colegio de Ingenieros de Telecomunicaciones reconoce sobradamente la solvencia a TELVENT para resolver los problemas que ahora mismo tenemos pendientes. Luego son otras cuestiones, y en esas cuestiones estamos absolutamente implicados, que se resuelven antes de que acaben la Corporación, felizmente. Pero mientras... si no, seguiremos adelante. Pero mientras tanto, estamos prestando muchísimos servicios, no decir que absolutamente no funciona nada. Es que esa actitud derrotista no se sostiene con la realidad. ¿Qué pasa, que el edificio no está? ¿Qué pasa, que el Centro de Proceso de Datos no está? ¿Qué pasa, que el sistema de comunicación de la Policía no funciona? ¿Todo eso qué es, artificio, nos lo estamos inventando o es una realidad objetiva? ¿Qué porcentaje es ese sobre la totalidad? Evidentemente, todavía bajo. Y no hemos pagado nada, Sr. Bentúe, no por que seamos mal pagadores, que no lo somos, me refiero globalmente como Ayuntamiento, históricamente, sino que hay discrepancias sobre las certificaciones que se han aportado porque recogen, estudiado por los analistas económicos del Ayuntamiento, aspectos que no deberían estar incluidos. El primer paso para llegar a acuerdos definitivos es que rectifiquen las certificaciones, que las rectifiquen y que acomoden a esa realidad. Y naturalmente con esos acuerdos, y teniendo en cuenta que tenemos que resolver los pagos de una serie de años, habrá que conveniar con ellos la forma y la cantidad, intentar que toda esta demora no



produzca intereses en contra de este Ayuntamiento para minimizar este aspecto. Y mientras tanto, profundizando en los procedimientos que necesitamos absolutamente para ahora, para después de las elecciones, con un Gobierno, con otro, con una implicación total del funcionariado”.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: “El sistema hay que alimentarlo día a día, y eso no será responsabilidad de la Ciudad Digital, ni del sistema, será responsabilidad si no conseguimos inculcar esa nueva filosofía de este tipo de Administración en muchísimos funcionarios. Si no se retroalimenta permanentemente pues yo me iré de aquí dentro de 2 meses, y a lo mejor dentro de 3, todavía sigo figurando como Concejal de Urbanismo. Eso no sería deseado. Pero claro, es verdad que el responsable, el gerente los trabajadores de la Ciudad Digital pueden leer los periódicos y ver que el Sr. Megino ya no está aquí en junio, pero la obligación será nuestra de comunicárselo. En eso, lo digo, pues un ejemplo burdo si quiere, pero en situaciones más concretas, evidentemente tenemos que ir avanzando. Todo lo que usted decía está recogido en el contrato. El contrato es válido, como ha corroborado el tribunal superior de justicia y lo que hace falta, insisto, que entremos a resolver las diferencias que en este momento tenemos. Y en esa vía estamos. En esa Comisión, obviamente, le gustará a usted o no le gustará, pero hay personal de Urbanismo, el Gerente, el Técnico cualificado, para dar el visto bueno a las certificaciones y... básicamente son funcionarios y técnicos. Ahí en esa Comisión yo no estoy, pero ni falta hace que yo esté. Con que nos diga que esto hay, el Concejal de Hacienda habilite los créditos correspondientes para pagar vía firmar convenios que, en otros sentidos, en otros ámbitos y en otras concesiones, también se llega a acuerdos para pagar deudas. Esto no es singular para la Ciudad Digital. En cada situación donde hemos tenido una deuda absolutamente reconocida y documentada, llegamos a acuerdos para poder pagar. Porque este Ayuntamiento, insisto, globalmente, es pagador. Ahora, tenemos que pagar aquellas certificaciones, aquellos conceptos que claramente estén recogidos.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup> ángeles M<sup>a</sup> Segura Fernández.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: “De manera que, yo creo que esos son argumentos suficientes sin pensar en la trascendencia, desde el punto de vista económico, y desde el punto de vista de retraso, más retraso, en la puesta en funcionamiento de tantos procedimientos online, que vayamos por la vía que estamos trabajando. Otra decisión pondría en riesgos económicos y sobre todo retrasaría la implantación del sistema, porque estoy seguro que como TELVENT quiere seguir aquí, nunca esa retirada sería pacífica. Nunca. No nos han expresado en ningún momento que pese a tantos avatares y pese a no pagarles estén en una situación tan complicada de dejarnos. En absoluto. Quieren el servicio porque para ellos, que un Ayuntamiento como el de la Capital, tenga prestando este servicio y ellos lo ejecuten, sin duda es un aval, si es que lo precisaran, teniendo en cuenta la enorme solvencia técnica y económica que tiene. Muchas gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Bentúe, ¿Quiere usted añadir algo más? Pasamos a la votación de la moción, entonces.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos en contra (12 PP y 2 GIAL), 11 votos favorables (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** no aprobar dicha moción.-

(En estos momentos, se reincorporan a la sesión la Sra. Segura Fernández y el Sr. Amizian Almagro).

### **13.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al recurso sobre el matrimonio homosexual y defensa de las Políticas de Igualdad entre el Colectivo LGTB.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en representación del grupo municipal socialista, según lo dispuesto en los arts. 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y arto 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden día de la próxima sesión plenaria la siguiente

#### **MOCIÓN RELATIVA AL RECURSO SOBRE EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL Y DEFENSA DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE EL COLECTIVO LGTB**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modifica el Código Ovil en materia de derecho a contraer matrimonio, constituye uno de los grandes avances en igualdad del colectivo de lesbianas, gays y bisexuales. Con la aprobación de esta ley se consiguió avanzar en la equiparación legal de un colectivo que históricamente ha sido olvidado y discriminado. Fue de nuevo un Gobierno socialista quien lideró una de las reformas sociales de mayor calado de la democracia.

Para los socialistas, la igualdad de un colectivo o es plena o no lo es. En este sentido, la unión de estas personas debe producirse en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía. Por lo tanto, abogamos por la libertad de estos colectivos para elegir, en caso de querer afianzar su unión desde el punto de vista legal, entre un enlace en matrimonio o por una unión de pareja de hecho.

El 1 de Octubre de 2005 el Partido Popular interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra el matrimonio entre personas del mismo sexo, con lo que se ponía absolutamente de manifiesto su posición contraria a esta igualdad de facto.

Además de quedar clara la postura formal del Partido Popular frente a esta ley progresista, su presidente, Mariano Rajoy, ha realizado recientemente unas declaraciones en las que anuncia la posibilidad de ir más allá del simple desacuerdo para pasar a eliminar los derechos tan justamente

adquiridos por el colectivo de lesbianas, gays y bisexuales. En este sentido, Rajoy ha afirmado rotundamente que, llegado el momento, está dispuesto a poner fin a la ley que ampara los matrimonios homosexuales, incluso en el caso de que el Tribunal Constitucional declare que no son incompatibles con la Carta Magna. Así, en una reciente entrevista concedida al diario El País, Rajoy se sometía a la siguiente pregunta: "Si el Constitucional la avala, ¿usted se compromete a mantenerla o no?". La respuesta de Rajoy fue textualmente: "No".

Al PSOE en general, y a este grupo en particular, le preocupa la actitud del líder nacional del PP, que deja entrever un posible recorte de los derechos adquiridos por este colectivo, discriminado históricamente.

Esta posición del Partido Popular, amparada por el presidente regional del PP, Javier Arenas, ha generado una gran incertidumbre entre las personas que han ejercido este derecho, el cual no anula ningún otro, ya que de la derogación de la ley pueden derivarse vitales consecuencias para ellas. Para los socialistas, este anuncio demuestra una clara intención de romper estas nuevas familias y una advertencia a otros modelos de familia.

Por otro lado, el pasado mes de diciembre de 2010, el Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento Almería, D. Luís Rogelio Rodríguez Comendador, fue galardonado como "Colega del año", premio otorgado por la Federación Andaluza Colegas, por su contribución a valores como la tolerancia, el respeto y la igualdad real hacia este colectivo, la solidaridad, los derechos humanos y la justicia social y teniendo en cuenta que son los concejales y concejales los representantes públicos que offician estos enlaces, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería propone para su aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. Instar al Partido Popular nacional a la retirada del recurso de inconstitucionalidad contra el matrimonio entre personas del mismo sexo presentado ante el Tribunal Constitucional.
2. Instar al PP de Andalucía y su presidente regional, Javier Arenas, a que exprese públicamente y en los órganos nacionales del partido su más rotundo rechazo a las declaraciones realizadas por Rajoy de que llegado el momento, está dispuesto a poner fin a la ley que ampara los matrimonios homosexuales, incluso en el caso de que el Tribunal Constitucional declare que no son incompatibles con la Carta Magna.
3. Apoyar la ley que ampara el derecho a contraer matrimonio para el colectivo de gays, lesbianas y bisexuales".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, y dice: "¿Grupo proponente? Sra. Serón".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Como ya lo habrán leído, y para el público que está aquí presente, el motivo de esta moción es instar a su partido, al Partido Popular a retirar el recurso de inconstitucionalidad contra el matrimonio homosexual presentado hace ya más de 5 años y apoyar públicamente el derecho del colectivo LGTB a contraer matrimonio. Ustedes se

preguntarán, por qué ahora. Y el motivo principal es por las declaraciones que ha hecho el nuevo presidente del Tribunal Constitucional, el Magistrado Pascual Salas, que a mediados del pasado mes de febrero, anunció que habría una sentencia en menos de un año. Lo cual ha generado bastante intranquilidad en las más de 20.000 familias que se han formado en estos años, que viven pendientes de las consecuencias legales, sociales y familiares de esta posible decisión, y es un año más que se une a los 5 años que ya llevamos de incertidumbre. Otro motivo, es obviamente, las nada esperanzadoras declaraciones del Sr. Rajoy, el Presidente de su partido que realizó hace un par de meses, y en las que lejos de distanciarse de la polémica, la levantó más todavía diciendo que derogará la ley sí o sí, diga lo que diga el Tribunal Constitucional. Los socialistas no entendemos por qué mantienen este recurso cuando la sociedad ha aceptado con total normalidad este tipo de uniones y sólo persiste la polémica precisamente por el mantenimiento del dichoso recurso. Sin embargo el Partido Popular está posicionado con una minoría que lo rechaza de plano, y no solamente en el aspecto semántico como se empeñan en decir, sino también en el filosófico y en el legal, sencillamente porque su religión prohíbe las relaciones homosexuales".

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup> Débora M<sup>a</sup> Serón Sánchez, que dice: "Sr. Alcalde, colega del año, hoy tiene la oportunidad de recapacitar, de no mantenerse con esa minoría que se opone al matrimonio gay, que son muy pocos, que hacen mucho ruido, pero que son muy pocos. Y hoy tiene la oportunidad de sumarse a esta mayoría que aceptamos los cambios sociales y las nuevas formas de familia. Muchos responsables de su partido ya lo han visto claro, han visto lo absurdo de mantener este recurso, personas como Ruiz Gallardón, como Esperanza Aguirre, como el Alcalde de Málaga, como Javier Gómez, incluso su relevo generacional que hasta hace unos minutos estaba aquí presente pero no quiere verlo, y hoy puede mostrar el apoyo al colectivo LGTB y apoyar a los almeriense y votar a favor de la moción. Muchísimas gracias."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Ángeles M<sup>a</sup> Segura Fernández.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Esteban. Don Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, para anunciar mi apoyo absoluto a la moción que presenta el Partido Socialista, la suscribo totalmente. Lo que pasa que no va a salir la moción porque va a pedirle al Partido que se rectifique... yo es que nunca he entendido a la oposición, bueno, sí la entiendo la entiendo la oposición del PP, que pesa más lo moral que lo político, lo religioso... pero yo es que creo que esta Ley no se hace contra nadie. El Partido Popular se empeña siempre en ponerse en contra de las leyes que favorecen cosas, pero que no molestan a nadie, le molestan a ellos. Por tanto, es que no se donde está la polémica. Yo se que va a ser difícil que el Partido, los dirigentes del Partido Popular rectifiquen, porque el peso de la Iglesia es muy importante en sus filas, porque la cuestión está en la palabra "matrimonio". No eso, pero ellos deben reconocer que esto no se hace contra nadie absolutamente, como esta ley, como otras leyes que siempre

se han opuesto políticamente, pero que luego cuando llegan al Gobierno, no lo hacen, no cambian, porque saben lo que se les viene encima. Por lo tanto yo voy a votar favorablemente la moción y, desgraciadamente, no va a salir por esa actitud del Partido Popular."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Francisca Carmen Gutiérrez González.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo creo Sr. Alcalde, con su permiso, en primer lugar y para fijar efectivamente la posición de voto del Partido Popular, que va a ser contraria, y ahora explicaré por qué. Antes de eso quiero empezar mi lamento a que un foro como éste, una simple área como éste, pues probablemente en vez de hablar de qué vamos a hacer con la solución en materia de energía eléctrica, o los residuos sólidos o la financiación local, que es en lo que tenemos competencia, pues estemos siempre, y es la segunda vez que viene esta materia ya, con cuestiones que no son de nuestras competencias, y parafraseo al Sr. Amate en esta cuestión. Parece que es que se quiere, no sé, da la sensación de que se quiere manipular o calentar motores porque hubiera elecciones cerca. Yo creo que una sociedad donde, como ahora veremos, no es tal la controversia en esta materia para nadie, ni para derechas ni para izquierdas, no necesita que desde la izquierda se alimente permanentemente esta cuestión, ni la de la memoria histórica, ni la de la modificación de la Ley del aborto, ni nada por el estilo".

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Mire Sra. Serón, si algo hay más que claro, es que el Partido Popular nunca ha dicho que se oponga a la regulación legal de los derechos de los homosexuales en España y su relación de obligaciones y derechos y vínculos afectivos. Nunca, nunca. Pero es que además, el Sr. Rajoy, Sra. Serón, el Sr. Rajoy, ha dicho públicamente hace poco que cuando hable el Tribunal Constitucional, el escuchará a la opinión pública y ya decidirá. Lo que usted no intenten malinterpretar y tergiversar sus palabras. Pero, el Partido Popular, tengo que recordarle, que en su programa electoral, consensuado con las organizaciones de gays y lesbianas, llevaba las uniones civiles estables dentro de su programa, consensuado con ellos; y además hizo una iniciativa legislativa en el Congreso de los Diputados para que se institucionalizara esas uniones homosexuales. Y usted sabe de sobra que el recurso de institucionalidad presentado por el Partido Popular allá por el 2005, nada tiene que ver con la cuestión de los efectos del contrato bilateral entre dos ciudadanos, sino con una cuestión de técnica legislativa. Y usted también sabe, que la propia Real Academia de la Lengua, el propio Consejo de Estado, y la Real Academia de Jurisprudencia, le desaconsejaron al Sr. Zapatero los términos que manejaba en la elaboración de la ley. Pero usted sabe que lo que se pretendía era confrontar y crear divergencias. Porque tanto un modelo de Ley como el otro garantizaban los derechos de todos los ciudadanos que pretendiesen tener una relación de pareja con un contrato que, desde los tiempos del divorcio en materia civil, perdió toda connotación religiosa, porque si usted sabe, antes de la ley de divorcio del Sr. Ordoñez, era el único contrato indefinido en el tiempo con cláusulas, entre digamos, no

civilistas de plazo, causa y condiciones, obligaciones y derechos. La ley de Divorcio le quitó aquel matiz de indefinición en el tiempo, e hizo que incluso la propia jurisprudencia, en aquellas uniones que ni siquiera había contrato, se reconocieran derechos en materia de pensión, en materia de poder adoptar, etc., etc. Por tanto, lo que se trata es de crear controversia, ya incluso sin necesidad de la unión de parejas estables, se podía tener derecho a pensión y algunas cuestiones de derecho patrimonial. Lo que se trataba era de poner en juego la polémica, porque la única diferencia, se le podía haber llamado perfectamente contrato de casamiento, o "ida y meneo", o como usted hubiera querido, pero se usa el término matrimonio. El término matrimonio, etimológicamente, como usted bien sabe, viene de "mater", que significa "madre", y de "monium", que significa función o capacidad, perdóneme. Es una institución que trae causa desde el Derecho Romano. Por lo tanto, nos pongamos como nos pongamos tiene unas connotaciones y unas limitaciones jurídicas, hoy día, incluso después de su reforma, hoy día sigue habiendo limitaciones en el contrato matrimonial. Usted sabe por ejemplo, que hay limitaciones biológicas en el contrato matrimonial, hay limitaciones de tipo numérica. Está prohibida la poligamia y la poliandria, está prohibida; y hay 50 países donde está permitida. Esa es una limitación del contrato. Déjeme que siga, yo la he escuchado atentamente. Está prohibido el vínculo con independencia del "affectio maritali" si hay consanguinidad o relación familiar en un grado determinado; tiene limitaciones el contrato. Lo que se trataba no era de los efectos, ni de reconocimiento de derechos, ni del reconocimiento a nivel civil, porque nunca podemos hablar eclesialmente, del contrato entre gays, lesbianas, o bisexuales o como usted quiera, no se trataba de eso, se trataba de ir a crear la polémica, porque el propio Consejo de Estado le estaba diciendo que el artículo 32 de la Constitución, el 10.2, el 14, el 38, el 53, y el 167 podían ser incompatibles, salvo que se reformara la Constitución, hiciéranlo ustedes bien: reformen la Constitución y luego reformen el 44 del Código Civil. Seamos serios, no políticos enardecedores del pueblo. Háganlo bien, al revés de cómo lo han hecho. Porque ustedes están poniendo al legislador por delante del constituyente y hoy día, la calificación del constituyente, mientras no se diga lo contrario tiene su mecanismo para modificarse. Escúcheme que yo estoy hablándole de técnicas legislativas, no estoy hablando ahora de derechos de ciudadanos españoles, estoy hablando de técnica legislativa. Y aquí se ha modificado a través del Código Civil la Constitución. Y, mire usted, lo mismo que el legislador es conocedor de la dificultad de modificar la Constitución cuando se habla de la Monarquía, por ejemplo, porque hoy en día, probablemente, probablemente, Sra. Serón, nadie soporta ya que el heredero de la corona sea un primogénito varón, pero es complicado modificar la Constitución y por eso no se hace; pero habrá que hacerlo; algún día habrá que hacerlo. Lo mismo que ocurre eso, todos sabemos que hay que modificar el artículo 30 de la Constitución que habla expresamente de hombres y mujeres, en el contrato matrimonial. Perdóneme. Había fórmulas. Ni usted ni yo somos el Consejo de Estado, ni la Real Academia de Jurisprudencia que le asesoró y aconsejó al Estado, que usara los caminos adecuados en tiempo y forma. Porque probablemente se hacía más daño si mañana hubiese una resolución judicial en sentido contrario, y como usted dice, se podría crear inseguridades jurídicas. Fíjese usted si es así, que el INE, hablaba de que había 4 millones de homosexuales en España, y que iban ustedes, y que ustedes decían que iban a ver 100.000 matrimonios como consecuencia de la Ley. La única realidad es que al 2008

estaban en 8.000 y pico, datos del INE, y al día de hoy, no llega más allá de los 12.000, con las disoluciones. Quiere decir, que estamos hablando entorno a un 0,25% de la población homosexual, que ha hecho uso de esa Ley. Por tanto, lo que le decía, el Consejo de Estado, lo que le decía la Real Academia de la Jurisprudencia, lo que le decía la Real Academia de la Lengua... haga usted la cosas bien hechas, con independencia de que se garantice un todo y cada uno de los derechos de ese colectivo. Y no sea usted un manipulador de masas. Porque al día de hoy lo importante es garantizar a las personas sus derechos. Y como ya le he dicho, desde el tiempo del divorcio todos quedaban lo mismo contratos equiparados, desde el tiempo de divorcio, se perdía la connotación religiosa. Dicho eso, y por ir terminando mi intervención, no se trata, como digo de no apoyar los derechos de ese colectivo en materia de adopción; no se trata de apoyar los derechos de ese colectivo en materia de vínculo conyugal... fíjese si es así, que si usted va a la Real Academia de la Lengua y busca el término conyugal, también predica entre hombre y mujer, luego el término también habría que modificarlo en su acepción del término etimológico, como digo. Por tanto, el Partido Popular apoya, claramente la unión como le he dicho, civil estable, de todo ese colectivo; el Partido Popular apoya el contrato civil que une a dos personas por materia sentimental, con independencia de las limitaciones que hemos hablado. Y cosa bien distinta es que una vez se pronuncie sobre su incompetencia y su cerrazón de la Sra. Montón en el Congreso de los Diputados, a la hora de proponer la Ley, haremos lo que proceda, que no he dicho que suponga el eliminar la Ley, sino hacer lo que proceda para salvaguardar los derechos de esas personas y seguir respetando el principio de jerarquía normativa y de legalidad en España, que es muy distinto a la ignorancia que usted pretende hacernos tener a nosotros y al colectivo de gays y lesbianas. Nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Esteban, Don Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, yo no soy jurista y desde luego de derecho canónico sé poco. Lo que aquí hay es una cosa importante y a lo mejor os va molestar, sobre todo a la gente del Partido Popular y la derecha. Es que hay un gran control por parte de la iglesia, de la parte de la iglesia más ultramontana, en vuestra posición sobre este tema que estamos hablando. Esa es la cuestión. Porque no es ningún problema en que personas del mismo sexo se casen, sean matrimonio, no es la polémica, la polémica es esa. Es que la iglesia no la acepta. Y tiene mucha influencia en vosotros, en vuestro grupo, en vuestro partido político tiene mucha influencia. Los más ultramontanos de la iglesia católica. La gente de la iglesia católica más avanzada pasa de estos debates. Por eso es un debate que tienen ustedes sobradamente negativo. La disertación, nos ha dado la disertación Pablo sobre temas jurídicas, yo no puedo entrar porque no he hecho Derecho, pero en el fondo lo que tapa es lo que realmente se esconde en el Partido Popular. El Partido Popular se opone a esto porque la iglesia se opone, punto. Y porque hay sectores como el Opus, Legionarios de Cristo Rey, que están pesando políticamente mucho. Cuando lleguen ustedes al poder, si llegan alguna vez, pues ya veremos como lo aguantan. Desde luego todo eso que le están a ustedes dando lecciones, luego en lo privado practican otras cosas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, Sra. Serón."

Toma la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. En primer lugar voy a responder a la pregunta "¿por qué en este foro?". En este foro porque precisamente en este salón de Plenos es donde se casan los matrimonios gays. En este mismo lugar es donde se casan. Compañeras tuyas yo he presenciado como lo han casado y compañeras mías también. No se si usted habrá casado algún matrimonio homosexual o no. A mí me hubiera gustado también que mis amigos se hubieran querido casar, pero no han querido. Es una Ley que no es obligatoria, puedes hacerlo o no puedes hacerlo. Es como la del divorcio, aunque compañeros tuyos se lo tomaron como obligatoria, no son obligatoria, puedes hacer uso de esos derechos, si quieres. Pero, ha dicho usted tantos argumentos, voy a intentar responder a todos, va a ser bastante complicado, porque tenemos que tener en cuenta que desde su Partido hemos tenido argumentos hasta alimentarios. Recordemos las peras y las manzanas de la Sra. Botella. Pero nos guste o no solo hay una verdad. No existen intereses públicos legítimos que mantengan esta discriminación. No existe ningún tipo de interés. Usted me ha hablado de la cuestión semántica. Me habla incluso del diccionario de la Real Academia Española. ¿Sabe usted que hasta junio del año pasado la palabra rechazar no existía? Y lo veíamos todos los días como se rechazaban algunas personas. ¿O personas como yo, rojillas, tampoco podrían calificarse? Pues desde verano del año pasado ya podemos hablar de que yo soy una rojilla, y se rechaza. Las palabras cambian conforme las personas, los diccionarios van siempre por detrás de los hechos. Eso hay que tenerlo en cuenta. Por ejemplo, bajarse, hasta hace bien poco nunca tenía nada que ver con Internet. Ahora puedes bajarte algo de Internet, puedes descargar documentos de Internet. Me ha dicho usted que la palabra matrimonio viene de "mater" y de "monium". La palabra "patrimonio" y "patria potestad", viene de "pater". ¿Me está diciendo que eso es un argumento exclusivo para que solo puedan tenerlo los varones? ¿Nosotros no podemos tener patrimonio?, ¿nosotros no podemos tener "patria potestad"?, no podemos usar la parte latín de la palabra. Las cosas van cambiando. Esos argumentos no me pueden venir. Luego me dice también, ¿por qué matrimonio y no unión civil? Sencillamente porque no es lo mismo. Podemos llamarlo hasta energía si queremos, pero estamos hablando de derechos, estamos hablando de igualdad. De derecho y de igualdad contenido en palabras, contenido en etiquetas y contenido en inscripciones. Estamos hablando de matrimonio versus unión, estamos hablando de casados versus novia. Estamos hablando de matrimonio versus pareja de hecho. Todos sabemos que nuestra psicología colectiva, de la que todos participamos, como ha dicho también antes el Sr. Esteban, nos guste o no todos participamos, no trata de igual manera a una persona casada, que a una persona que es pareja de hecho, no los trata igual. Los trata de ciudadanos de segunda, y no se otorgan los mismos derechos ni el mismo respecto a los que tienen unas palabras y unas etiquetas, frente a los que tienen otros. Desde nuestro punto de vista, y lo que llevamos defendiendo los últimos 5 años, es que no puede haber una institución exclusiva para unos, los heterosexuales, y un premio consuelo para los excluidos, en este caso los homosexuales. He intentado francamente copiar la calificación que ha dado usted, "uniones estable civil para las personas, no se que, no se cuantos". Todo eso para decir una sola cosa, matrimonio. Lo que quieren es eso, matrimonio, es así de simple. Discutir otras opciones, otros nombres, cuando lo único que reclaman estas personas es igualdad jurídica, es sospechoso de que lo único y verdadero es mantener el objetivo de mantener esa discriminación. Ya se intentó, por



ejemplo, con el voto femenino; es decir, en la 2ª República querían llamarlo derecho a la participación política de la mujer; todo eso para decir que no tuviéramos voto las mujeres. ¿Usted cree que yo estaría aquí debatiendo ahora mismo si hubiéramos permitido que lo hubiéramos llamado derecho a la participación política de la mujer? Había que luchar, había que trabajar para que no fuese así. ¿Qué más argumentos hemos tenido por aquí, que es que es muy difícil? Desde el grupo socialista lamentamos realmente que el "Colega del Año", que le dieron el premio precisamente, supuestamente, por la defensa de la igualdad, por la defensa de los valores... que ahora mismo le estamos dando la oportunidad desde el Grupo Socialista para hacerlo, que el "Colega del Año" y sus Concejales se hayan mantenido dentro de las posiciones más inmovilistas y más retrógradas del Partido Popular; que hayan preferido mantenerse dentro de esa minoría extremista, incluso antidemócrata; que se hayan puesto ustedes a la derecha de la derecha, no solamente manteniendo el apoyo a este recurso, sino también... y eso también lo dijo el Sr. Rajoy... la posible derogación de los derechos adquiridos por más de 20.000 parejas homosexuales, que también tienen familia. Me pregunto cómo podrán mirar a la cara la Sra. Vázquez, o no sé si algún compañero mas habrá casado, a todas aquella parejas que se han casado en este ayuntamiento. ¿Cómo podrán ustedes mirarles a la cara si prospera el recurso, o si gobierna el Sr. Rajoy, si tendrán ustedes el cinismo de pedirles el apoyo? Muchísimas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Serón. Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "A ver, Sr. Cervantes, perdón, Sr. Rafael Esteban, tengo... aprecio a los dos, les aprecio a los dos... un lapsus linguae. En ningún momento yo he hablado del Derecho Canónico, en ningún momento. Yo he hablado, Sr. Esteban, D. Rafael, de la técnica legislativa en rango normativo. La Constitución es la norma fundamental del Estado con mayor rango jerárquico. Y una norma con rango inferior no puede contradecir una superior. Lo que yo he dicho es que se hagan las cosas bien; si hay que hacerlo, primero modifíquese la Constitución, no se manipule, no se confronte; y luego, se modifica el Código Civil. Eso es lo que yo he dicho, nada que ver con el nombre o la nomenclatura que usted le quiera poner al contrato civil. Por que aquí no podemos, ni ustedes ni nosotros, ni ningún político entrar a regular el Derecho Canónico de la religión musulmana, cristiana o budista. Nosotros sólo tenemos competencia en materia civil, no manipulamos. Por tanto, lo que dice el Partido Popular: escúchese al Constitucional; cuando el Constitucional se pronuncie, el Sr. Rajoy ha dicho públicamente que atenderá al ciudadano y a la opinión pública. Esa misma opinión y ciudadanos sensibles, como la Asociación Colega, que ustedes subvencionaban que, porque ha criticado a la Sra. Ministra, la subvención que recibe ya no se les da. Ese mismo colectivo de la medalla, hay que decir las cosas como son, le digo los importes hasta de las subvenciones. Es que aquí una cosa distinta es predicar y otra es dar trigo. Mientras me habla usted bien, me parece correcto; el día que ya no habla bien de mí, le corto la subvención. Pero voy a seguir con la intervención de lo que se trata hoy. Por tanto, hablamos de técnica legislativa, no de derechos. Hoy en día, da igual cómo quiera usted llamarle, el contrato civil es una obligación bilateral sinalagmática, de derechos y de obligaciones; y lo que hay que hacer es legislar bien. Hoy día en España,

afortunadamente, nadie, nadie se tiene que sentir discriminado en relación al orden de quién sea su pareja. Y me da igual que esté casado, como que esté soltero, como que viva en pareja de hecho. Y creo que eso lo dice ya todo el mundo en materia civil. El Partido Popular no hace seguidismo de ninguna confesión, y el ejemplo lo usted en que dice el Sr. Rajoy que si gobierna modificará la Ley del Aborto dejándola en los términos que estaba. Eso es contra lo que dice la Iglesia Católica y su doctrina oficial. ¿Qué pasa, que cuando a usted le interesa sí estamos, y cuando no, no? Por ejemplo, el Partido Popular no se plantea que no se hagan modificaciones que mejoren la agilidad en la Ley del Divorcio. De hecho, hizo propuestas y enmiendas a la Ley del Divorcio. Eso también es contrario a la religión católica, y no nos planteamos modificarla. Lo que dice el Partido Popular: ustedes son unos chapuceros confrontadores de las dos Españas, que ustedes quieren revivir. Hagan las cosas bien y no tengamos esas controversias. Mire, usted habla de que en este foro, yo digo que en este foro no es donde hay que tener este tipo de debates, por que para eso está el Congreso de los Diputados, que es el competente; y me reafirmo en eso. El ciudadano de aquí lo que espera de nosotros es gestión en clave de residuos, de iluminación, etc., etc. Eso es competencia de otros, de los Diputados nacionales y de los Senadores. Pero es que me dice usted... ¿Sabe usted cuántas parejas se han casado, por cierto, los primeros al frente de casarlos en el Ayuntamiento los Concejales en el Ayuntamiento de Almería desde que entró en vigor la Ley? 14, sólo 14. Escúchenme, que yo los he escuchado. No se pongan nerviosos; si es que cuando les llevan la contraria, les pasa como a la Sra. Sinde, o la Ministra Pajín, aquí todo el mundo a quitar subvenciones. Escúcheme tranquilamente. 14, si a esos 14 parejas que ha habido quitamos las que se han disuelto, probablemente no lleguemos ni al 0,225 de ese colectivo que hay en Almería. La cuestión no es de inseguridad jurídica para ese colectivo que, estoy seguro, se le dará solución. Como le digo, es de hacer las cosas bien en materia legislativa. No se empeñe en una cuestión de término; es una cuestión de jerarquía normativa, que la Constitución está por encima del Código Civil. Cámbiese la Constitución y modifíquese el Código Civil, no al revés. Si es que esto no tiene nada que ver con ni con los efectos ni con la capacidad que tengan dos personas para contraer un vínculo jurídico, ni con la capacidad de heredarse, ni de adquirir pensiones, ni de adoptar hijos; tiene que ver con que lo que el legislador está obligado es al principio de legalidad respetarlo, Señora, por encima del movilismo político y electoralista que se pretenda. La Ley de Memoria Histórica, con la Ley de la Sr. Sinde en Internet, o cuantas chapuzas llevan ustedes haciendo, porque el problema que ustedes tienen cada vez que se acercan elecciones sacan a pasear sus fantasmas con respecto a la derecha, sobre todo cuando se les acerca un mal resultado electoral. Y les molesta mucho que el Sr. Alcalde sea sensible al colectivo de lesbianas de gays, de homosexuales de esta ciudad, los patrocine, los ayude y les promocióne. Eso es lo que les molesta, y sacan nuestros fantasmas particulares. Y se olvidan pues que, por ejemplo, son ustedes los incompetentes que desde el Rey Fernando VII no se ha dado tanta incompetencia, no se ha dado tanta incompetencia en materia de... para este pueblo, en materia de aprobación de Estatutos autonómicos con la asimetría en la financiación de la sanidad y la educación; en materia de las 3 leyes que le he dicho del aborto, de la memoria histórica y... tal; en materia de las bombillas, las pegatinas, y tantas y tantas incompetencias; el cheque bebé, la congelación de las pensiones, la disminución de la masa salarial de los trabajadores y tantas y tantas

incompetencias que, como le digo, y no se rían, desde los tiempos del rey ... no ha habido un tío más incompetente al frente de un Gobierno. Y ¿qué es lo que hacen? Sacan a pasear sus fantasmas contra nosotros. Déjennos recoger los residuos de esta ciudad tranquilamente; déjennos que la ciudad tenga un buen tráfico, un buen deporte, una buena cultura. Y lo que tienen que hacer ustedes en el Congreso de los Diputados es hacer las cosas como les dice su Consejo de Estado al que pagan, y como dice la Real Academia de Jurisprudencia. Y dejen de, como dirían los ciudadanos, malmeter frente a los colectivos que, afortunadamente en este país, gracias a todos, de derechas y de izquierdas, ha habido conquistas sociales. Nadie hoy en día en España, como dice usted, Sr. Gallardón, Sra... nadie pretende cercenar ningún derecho en materia de patrimonio, de adopción, etc., etc...ni siquiera de nombre, al colectivo de gays, homosexuales y lesbianas. ¿Saben lo único que se pretende? Que ustedes legislen como manda la Ley. Nada más, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sra. Serón".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Débora M<sup>a</sup> Serón Sánchez, que dice: "Para terminar, se me había olvidado ese argumento, el argumento de la Constitución, el de "el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio". En ningún momento dice que tenga que ser matrimonio heterosexual. Dice que el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio, exclusivamente. Por otra parte, otra cosa. Ha dicho que el Sr. Rajoy escuchará a los ciudadanos, eso lo dijo dos semanas después de decir que no mantendría la Ley. Creo recordar, lo he leído en los medios de comunicación, que el Sr. Javier Gómez, el responsable de LGTB de su partido, lleva esperando a ser recibido desde aquella entrevista en EL PAÍS y todavía no lo ha sido. Y ayer mismo en EL MUNDO decía que cree que es inteligente, cree que el Sr. Rajoy es sensato, y por eso, cree que no derogará la Ley; pero no estaba muy convencido tampoco. Yo sólo voy a decir, voy a terminar, voy a ser muy breve, voy a decir una cosa: mientras el Estado no reconozca las relaciones de pareja entre dos hombres y dos mujeres; y la familia que estas parejas formen en igualdad de condiciones con los mismos derechos, con la misma dignidad, con el mismo respeto, no habrá un mensaje sinfónico muy fuerte emanado de la autoridad pública que dice que esas parejas no merecen el mismo respeto que las otras. Hay que llamarlo matrimonio y ustedes, si de verdad están apoyando, no patrocinando, no promocionando a los colectivos gays; si ustedes de verdad apoyan a los gays, apoyan al colectivo LGTB, lo que deberían hacer es retirar ese recurso y apoyar esta Ley. Muchísimas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Serón. ¿Sabe usted cuál es la preocupación, hoy, de todos los españoles, realmente, hoy? El 83% de los españoles se preocupan del paro. El paro es la preocupación de los españoles hoy. Muy bien, pasamos a la votación de la moción.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos en contra (13 PP y 2 GIAL), 12 votos favorables (11 PSOE y 1 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** no aprobar dicha moción.-

**14.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del R.O.P., se someten a la consideración del Pleno los siguientes asuntos de urgencia:

**14.1.- Aprobación, si procede, del Pacto Local por la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal de Almería, en el marco del "Programa Conciliam".**

Apreciada la urgencia del presente asunto por asentimiento unánime, se da cuenta a los reunidos del Pacto Local por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal de Almería, en el marco del "Programa Conciliam", así como de sus documentos anexos, texto suscrito por las entidades Ayuntamiento de Almería, Organización sindical UGT, Organización sindical CCOO, Universidad de Almería, Asociación de Mujeres ALMUR, Cooperación 2005, y la empresa municipal Interalmería Televisión, S.A., cuyo texto es el siguiente:

"PACTO LOCAL POR LA CONCILIACIÓN

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Las entidades firmantes del Pacto Local por la Conciliación, en el municipio de Almería, conscientes y sensibles ante las dimensiones del problema que supone la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, en nuestra sociedad, acuerdan como principios y compromisos:

**Primero.-** Que la desigualdad entre mujeres y hombres es una desigualdad estructural que hunde sus raíces en un sistema patriarcal con una organización desigual de los tiempos y los espacios de mujeres y de hombres. Desde este punto de vista, todos los agentes socializadores, económicos, sociales y políticos estamos implicados y comprometidos en fomentar y adoptar los cambios necesarios para desarrollar una sociedad más justa e igualitaria para todas las personas.

**Segundo.-** Favorecer una estructura local sólida y consensuada, que se establezca como marco de referencia local para responder de una manera eficaz a los cambios que se están produciendo en la sociedad y que afectan a la conciliación del tiempo dedicado a la vida laboral, familiar y personal.

**Tercero.-** Decidir sobre la conveniencia de implementar el trabajo vinculado a las líneas generales de actuación (desarrolladas en el documento que se anexa):

**Línea 1.** Sensibilización para el cambio de valores hacia la corresponsabilidad.

**Línea 2.** Formación en conocimientos y desarrollo de habilidades.

**Línea 3.** Generación de espacios de encuentros entre hombres y mujeres

**Línea 4.** Desarrollo e implementación de nuevas formas de gestión del tiempo (Bancos del Tiempo, laboratorios de Tiempo, promoción de fórmulas flexibles de trabajo...)

**Línea 5.** Creación de recursos y servicios municipales que faciliten la conciliación (Mapas/Banco de recursos de conciliación, ampliación de servicios de atención a la infancia....)

**Cuarto.** Llevar a cabo medidas de seguimiento y evolución respecto a la implementación de las líneas estratégicas a las que las entidades firmantes se comprometan.

Para llevar a cabo los compromisos y seguir avanzando en la promoción de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal:

#### ACUERDAN

#### **PRIMERO: Declaración general**

Velar por el cumplimiento y el desarrollo del Pacto Local por la Conciliación de Almería (en adelante "el Pacto") y sus sucesivos Programas de Trabajo en cada etapa de programación, así como respetar durante el periodo de vigencia del Pacto los compromisos adquiridos y los acuerdos alcanzados.

#### **SEGUNDO: Duración del Pacto**

El Pacto tendrá una duración de 2 años, siendo su periodo de vigencia desde la fecha de la firma. El Pacto se podrá renovar tácitamente al término del periodo en caso de no haber denuncia expresa por las entidades firmantes.

#### **TERCERO: Programas de trabajo**

Con el fin de materializar y cumplir con los compromisos adoptados en el presente Pacto, se elaborará y aprobará anualmente un Programa de trabajo con aquellas actuaciones que se estimen prioritarias y más adecuadas, dentro de las posibilidades de ejecución de las entidades firmantes.

#### **CUARTO: Organización del Pacto**

El Pacto contará con la comisión de trabajo, denominada "Comisión del Pacto Local" encargada de su organización y gestión.

Dicho Comisión estará compuesto por al menos una persona representante de cada una de las entidades firmantes. Se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses y en sesión extraordinaria siempre que lo soliciten el Ayuntamiento o al menos dos del resto de entidades firmantes.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Liderar y promover el pacto
- Coordinar las actividades derivadas de la organización y gestión del Pacto
- Difundir el pacto y recabar nuevas adhesiones a través de su promoción
- Diseñar, aprobar y coordinar el Programa de trabajo anual
- Velar por la ejecución del Programa de trabajo anual
- Buscar los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones del Programa de trabajo anual

- Garantizar el seguimiento y la evaluación de las actuaciones del Programa de trabajo anual y del Pacto según consta en el acuerdo séptimo.
- Aprobar las peticiones de adhesión al Pacto y las solicitudes de baja.

**QUINTO: Toma de decisiones**

Dentro de la Comisión, cada entidad contará con voz y un voto. A las sesiones del grupo de trabajo podrá acudir más de una persona de cada entidad, ejerciendo una sola de ella el derecho de voz de dicha entidad, de modo que se garantice la buena marcha de las reuniones. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de las entidades presentes en la reunión en la que se toma la decisión.

**SEXTO: Funciones y responsabilidades de las entidades firmantes**

El Ayuntamiento de Almería será la Entidad representante del Pacto y asumirá las siguientes funciones específicas:

- Convocar las reuniones del grupo de trabajo y elaborar el orden del día de las reuniones;
- Levantar acta de las reuniones del grupo de trabajo ;
- Distribuir y conservar la documentación generada en el marco del Pacto.

El resto de funciones y responsabilidades de cada entidad firmante serán las que se deriven de su participación en las actuaciones de los sucesivos Programas de trabajo. En general, todas las entidades firmantes participarán en la difusión del Pacto y en la captación de público para participar en las actividades.

**SÉPTIMO: Seguimiento y evaluación del Pacto y del Programa de trabajo**

La Comisión diseñará y propondrá los mecanismos de seguimiento y evaluación del Pacto y de las actividades de los sucesivos Programas de trabajo anuales, analizará los resultados y redactará las memorias de evaluación

**OCTAVO: Adhesiones y bajas**

El presente Pacto está abierto a la adhesión de cualquier entidad o agente social del municipio que comparta sus principios y objetivos y se comprometa a respetar y a contribuir al desarrollo de los acuerdos adquiridos por las entidades firmantes.

Cualquier entidad que desee adherirse al Pacto podrá presentar su solicitud por escrito a cualquiera de las entidades firmantes, que someterá la solicitud a aprobación del grupo de trabajo.

Así mismo, cualquier solicitud de baja será tramitada por el grupo de trabajo, debiendo constar en acta".

Se acompañan al documento:

Anexo 1: Modelo de adhesión al Pacto Local por la Conciliación;  
 Anexo 2: Registro de entidades firmantes y hoja de firmas;  
 Anexo 3: Presentación del programa de trabajo y calendario de ejecución (2011-2012).

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el Pacto Local por la Conciliación, y documentación anexa, en la forma en que se ha dado cuenta.

#### **14.2.- Aprobación, si procede, II Plan Municipal Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014.-**

Apreciada la urgencia del presente asunto por asentimiento unánime, se da cuenta a los reunidos de la propuesta que formula la Concejala Delegada del Área de Salud, Consumo e Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"Elaborado el borrador del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014 por el Departamento de la Mujer de la Delegación de Área de Salud, Consumo e Igualdad.

Remitido dicho borrador a los miembros del Consejo Sectorial de la Mujer, regulado por "Reglamento de Régimen Interno del Consejo Local de la Mujer del Municipio de Almería", junto a la convocatoria para la celebración de Sesión Ordinaria del 27 de octubre (miércoles) de 2010, que recoge como tercer punto del orden del día la recogida de propuestas y aprobación del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes, tal y como consta en acta de dicha sesión.

Visto el expediente relativo al II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014, esta Concejala Delegada del Área de Salud, Consumo e Igualdad considera conveniente, y así se propone, elevar al Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA

Someter al Pleno de la Corporación la aprobación del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014".

Los ejes de actuación a que responde el citado Plan, son los siguientes:

"II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2011-2014".

- EJES DE ACTUACIÓN

#### 1.- POLITICA INSTITUCIONAL

##### 1.1.- TRANSVERSALIDAD

- 1.2.- VISUALIZAR LA IGUALDAD
- 1.3.- IMPULSAR LA CONSOLIDACION DE LA IGUALDAD EN EL AYTO
- 2.- INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO A LA MUJER
  - 2.1.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN GENERAL
  - 2.2.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO GRATUITO
- 3.- ORIENTACIÓN, PROMOCION LABORAL Y CONCILIACION.
  - 3.1.- ORIENTACIÓN LABORAL.
  - 3.2.- PROMOCION DE EMPLEO
  - 3.3.- CONCILIACION
- 4- PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ASOCIACIONISMO.
  - 4.1.- PARTICIPACIÓN SOCIAL
  - 4.2.- ASOCIACIONISMO
- 5- FORMACION Y EDUCACION
  - 5.1.- CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
  - 5.2.- ELIMINACIÓN DE ROLES
  - 5.3.- PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
- 6.- BIENESTAR SOCIAL
  - 6.1.- SALUD
  - 6.2.- INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
  - 6.3.- APOYO A LAS MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD
- 7.- CENTROS DE LA MUJER".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el II Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014, en la forma en que se ha dado cuenta.

**-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:**

**15.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, durante el mes de febrero de 2011, en especial, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 2011, (Decreto nº 761/11), sobre propuesta de designación de Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería.-**

**1.- Se da cuenta al pleno, de una relación de decretos correspondientes al mes de febrero de 2011, que dice:**

**"RELACION DECRETOS ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS**



(Período del **1 de febrero de 2011** hasta el **28 de febrero de 2011**)

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de febrero** hasta el día **28 de febrero de 2011**, según la siguiente relación extractada por materias:

**ÁREA DE ECONOMÍA: Desarrollo Económico, Empleo y Comercio**

610 Aprobar la memoria del proyecto y solicitud de ayuda adjunta para la puesta en marcha de Taller de Empleo "Ermita San Antonio".  
 611 Aprobar la memoria del proyecto y solicitud de ayuda adjunta para la puesta en marcha de la Casa de Oficios "Format-V"  
 613 A la vista del acta unida al expediente relativa al fallo emitido por el Jurado del Concurso de Carteles de Carnaval 2011, aprobar la concesión del premio en metálico a doña Susana Ibáñez Freiria.

**ÁREA DE ECONOMÍA: Hacienda**

426 REF. RESOLUCIÓN\_26/01/2011. Aprobar liquidaciones.  
 427 Expediente: 11010000132975. Devoluciones pagos indebidos D. Paulino Onsue Macui  
 430 Expediente: 1101000000127642 Beneficios fiscales IBI Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos  
 431 N°Exp.: 11010000139904. Otorgar la Bonificación del 50% de la cuota del IBI.  
 432 N°Exp.: 11010000137432. Desestimar recurso de reposición.  
 433 Acta Inspección Fiscal: 308/2010 RSG Golf, S.C.A.  
 Del 434 al 435 Aprobar liquidaciones.  
 436 Acta Inspección Fiscal: 307/2010 RSG Golf, S.C.A.  
 Del 437 al 438 Declarar autor responsable de infracción tributaria LEVE.  
 439 Acta Inspección Fiscal: 306/2010 RSG Golf, S.C.A.  
 440 Desestimar íntegramente la alegación vertida con número de registro de entrada 100209 por la que se sanciona la infracción en el IVTM.  
 441 Acta Inspección Fiscal: 245/2010 Dª Mª Gracia Vidal Sánchez y otros  
 442 Desestimar las alegaciones vertidas por D. Federico Eugenio Arcos Roig número de registro de entrada 95343 confirmando expresamente el acta extendida respecto del IVTM.  
 443 Acta Inspección Fiscal: 278/2010 Dª Francisca Campos García  
 444 Declarar autor responsable de infracción tributaria LEVE.  
 446 Acta Inspección Fiscal: 271/2010 Juan Jesús García Fernández  
 447 Aprobar liquidaciones.  
 448 Expediente Inspección Fiscal: 120.1 y 2/2010 AS Dª ana Sánchez Jara y otra  
 449 Aprobar liquidaciones.  
 450 N° Exp.: 11010000139305. Otros beneficios fiscales.  
 451 Expediente 11010000136089 Beneficios fiscales IVTM Dª María Carmen Ortuño Herrerías  
 452 Expediente 11020000045601 Devoluciones pagos indebidos HABITAT TECNOLOGÍA Y ARQUITECTURA  
 453 Expediente 11010000133322 Devoluciones pagos indebidos Miguel Ángel Leseduarte Bosquet  
 454 Expediente 1102000046160 Devoluciones pagos indebidos D. Manuel Fco. Camilo Garrido  
 455 Aprobar liquidaciones.  
 456 Estimar solicitudes que se relacionan y otorgar la bonificación del 50% del IBI.  
 457 Estimar solicitudes que se relacionan y otorgar la exención del IVTM.  
 458 Expediente 11020000045920 Devoluciones pagos indebidos D. Juan Francisco

Tortosa Ojeda

459 RESOLUCIÓN\_21/01/2011 Aprobar liquidaciones

460 RESOLUCIÓN\_31/01/2011 Aprobar liquidaciones

463 N°.Exp.: 11020000048635. Devoluciones. Pagos Indebidos.

464 N°.Exp.: 11020000046887. Devoluciones. Pagos Indebidos.

465 N°.Exp.: 11020000047505. Devoluciones. Pagos Indebidos.

466 Expediente: INT 20/2011. Doc.- Aprobación bases para el IX concurso "Un lema por la lectura"

467 RESOLUCIÓN\_19/01/2011. Aprobar liquidaciones

482 Revocar expediente sancionador 557/2007 D. Clemente Jiménez Martínez

Del 553 al 554 Aprobar liquidaciones.

555 Estimar las solicitudes relacionadas y otorgar la bonificación del 50% en el IBI.

556 Expediente 11010000130436 Devoluciones pagos indebidos CERÁMICA EL INDALO

557 N°.Exp.: 11010000139866. Bonificación en el IBI.

558 Desestimar el recurso de reposición con nº de entrada: 65423 por D. Carlos González González.

559 Desestimar el recurso de reposición con nº de entrada: 93331 por D. Vicente Fernández Capel y Baños.

560 Desestimar el recurso interpuesto con nº de entrada: 95935 por D. Vicente Fernández Capel y Baños.

562 Rectificar resolución de fecha de 30 de abril de 2010.

563 Expediente 11010000140233 Beneficios fiscales IBI D. Fosé Ramón López

564 Expediente 11010000139284 Beneficios fiscales IBI. GESMAR PROICASA S.A.

565 Bonificación del 50% en la cuota del IBI a distintos beneficiarios desde Cayuela López, Nazaret a Martínez Rodríguez M<sup>a</sup> Belén

566 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos, a realizar sobre cantidades a percibir en el mes de febrero de 2011

567 Retenciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social a realizar sobre cantidades a percibir en el mes de febrero de 2011

568 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios a realizar sobre cantidades a percibir en el mes de febrero de 2011

569 Renovación con la entidad CAJASOL de la cuenta de plazo fijo nº 2103/131/12/2702852074

570 Renovación con la entidad CAJAMURCIA de la cuenta de plazo fijo nº 2043/0501/03/6005001569

571 Cancelación del plazo fijo con CCC 2024/0753/38/3400021567 abierto con CAJASUR

572 Traspaso de cuenta de CAJASUR con CCC 2024/0750/12/380000114 a la cuenta de CAJAGRANADA con CCC 2031/0197/18/0100349024 por importe de 1.500.000 €

573 Traspaso de cuenta de CAJASUR con CCC 2024/0750/12/380000114 a la cuenta de CAJAMAR con CCC 3058/0199/46/2732000179 por importe de 1.500.000 €

579 Expediente 11010000139053. Bonificación en el IBI D<sup>a</sup> Francisca García Hermoso.

580 Expediente 11010000131702. Bonificación en el IBI D. José Joaquín Bañón Bermúdez

581 Expediente 11010000139227. Bonificación en el IBI D. Francisco Portero Portero

582 Ref.: ejecución subsidiaria 213. Desestimar recurso interpuesto por la empresa PROMOTUCAN S.L.

583 Expediente 11010000138790. Exención IBI PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

584 RESOLUCIÓN\_03/02/2011. Aprobar relación de liquidaciones.

585 RESOLUCIÓN\_04/02/2011. Aprobar relación de liquidaciones.

586 RESOLUCIÓN\_07/02/2011. Aprobar relación de liquidaciones.

587 Expediente 11020000045402. Devoluciones pagos indebidos D. Francisco José Ortega Ortega

588 Expediente 110100001389741 Bonificación en el IBI D<sup>a</sup> Angustias Zúñiga Picón

589 Estimar solicitudes de bonificación del 50% en el IBI desde Sánchez Sierra, Javier hasta Collado Baños, Leticia de.

594 Expediente Inspección Fiscal: 324/10 Cubiertas Almería S.L.

595 Expediente Inspección Fiscal: 316/10 María José Casado Viedma

597 Incorporar al Presupuesto Prorrogado de 2010 que interinamente rige para 2011 de remanentes procedentes del Presupuesto de 2010

624 Ordenar a la Unidad de Sanciones de Tráfico que proceda a requerir a las personas jurídicas detalladas que cometieron infracciones de tráfico.

Del 635 al 636 Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.

641 RESOLUCIÓN \_11/02/2011. Aprobar liquidaciones

642 RESOLUCIÓN \_07/02/2011. Aprobar liquidaciones  
643 Expediente 11010000140559. Beneficios fiscales IVTM D. Francisco Ruiz Padilla.

644 Expediente 11010000140357. Beneficios fiscales IVTM D. Antonio Moreno Mendoza.

645 N°Exp.: 11020000049079. Recurso sobre la Diligencia de Embargo.  
646 Expediente 11010000139878. Beneficios fiscales IVTM D. Francisco Canet Bretones.

647 Expediente 11010000139371. Beneficios fiscales IVTM D. Isidro Manuel Navarro Flores.

648 N°Exp.: 11020000049277. Recurso sobre la Diligencia de Embargo.  
649 Expediente 11010000139369. Beneficios fiscales IVTM D. Antonio Salinas Castillo.

650 N°Exp.: 11020000046979. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
651 Expediente 11010000139848. Beneficios fiscales IVTM D. Manuel Garrido Segura.

652 Expediente 11010000139758. Beneficios fiscales IVTM D<sup>a</sup> Sonia Ortega González

653 N°Exp.: 11020000049278. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
654 N°Exp.: 11020000045493. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
655 Expediente 11010000139592. Beneficios fiscales IVTM D. Miguel García Díaz.

656 N°Exp.: 11020000045220. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
657 N°Exp.: 11020000045497. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
658 Expediente 11010000139404. Beneficios fiscales IVTM D<sup>a</sup> María Jiménez Martínez

659 N°Exp.: 11020000049220. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
660 N°Exp.: 11020000047093. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
661 N°Exp.: 11020000047152. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
662 Expediente 11010000136806. Beneficios fiscales IVTM D. Antonio Almirón Cobo.

663 Expediente 11010000136539. Beneficios fiscales IVTM D<sup>a</sup> Lydia Amutio Giménez.

664 N°Exp.: 11020000047175. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
665 Expediente 11010000130244. Beneficios fiscales IVTM D. Diego Mañas Cintas.

666 Expediente 11010000139329. Beneficios fiscales IVTM D. Francisco Salvador Visiedo.

667 Expediente 11010000139293. Beneficios fiscales IVTM D. Manuel Martínez Baca.

668 Expediente 11010000139283. Beneficios fiscales IVTM D. Honorato Pérez Pérez.

669 N°Exp.: 11020000045672. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
670 Expediente 11010000139282. Beneficios fiscales IVTM D. Honorato Pérez Pérez.

671 N°Exp.: 11020000046869. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
672 N°Exp.: 11020000046873. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
673 Expediente 11010000139281. Beneficios fiscales IVTM D. Ángel Jesús Pérez Fernández.

674 Expediente 11010000139280. Beneficios fiscales IVTM D. Ángel Jesús Pérez Fernández.

675 Expediente 11010000138799. Beneficios fiscales IVTM D. Andrés Rodríguez López.

676 Expediente 11010000137994. Beneficios fiscales IVTM D. Gonzalo Bascuñana Ramón.

677 N°Exp.: 11020000046992. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
678 Expediente 11010000137629. Beneficios fiscales IVTM D. Pedro Vicente Montoya.

679 Expediente 11010000136905. Beneficios fiscales IVTM D. Francisco Ramón Fernández.

680 Expediente 1101000013834. Beneficios fiscales IVTM D. José Segura Escámez.

681 Expediente 11010000136371. Beneficios fiscales IVTM D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores González Pérez.

682 Expediente 11010000137176. Beneficios fiscales IVTM D. Juan Andrés de la Obra Gómez.

683 Expediente 11010000137810. Beneficios fiscales IVTM D. Ramón Ruisánchez Gómez

684 Expediente 11010000135825. Beneficios fiscales IVTM D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Pérez Godoy.

687 Expediente 11020000048678: Estimar relación de solicitudes de fraccionamiento de pago.

688 Expediente 11010000138690. Bonificación en el IBI D. Nicolás Callejón Berenguel.

689 Expediente 11010000139091. Bonificación en el IBI D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Montesinos García.

690 Expediente 11010000126938. Bonificación en el IBI D. Jesús Moncada Navarro.

691 Expediente 11010000139553. Beneficios fiscales IVTM. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Vence Pérez.

692 Expediente 11010000139559. Beneficios fiscales IVTM. D. Antonio Flores Montoya.

693 Expediente 11010000139589. Beneficios fiscales IVTM. D. Eugenio Antoral Santamaría.

694 Expediente 11010000139600. Beneficios fiscales IVTM. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Sola Larrea.

695 Expediente 11010000139131. Beneficios fiscales IVTM. D<sup>a</sup> Dolores Pérez Guillén.

696 Expediente 11010000135830. Beneficios fiscales IVTM. D. Ginés García Belzunces.

697 Expediente 11010000136126. Beneficios fiscales IVTM. D. José Antonio Santiago Cortés.

698 Bonificación 50% IBI a relación de solicitantes desde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Miranda a D. domingo Ismael García García.

699 Expediente 11010000135671. Beneficios fiscales IVTM. D. Juan Carlos Hernández Flores.

700 Expediente 110100001347061. Beneficios fiscales IBI. D. José Antonio Ávalos Olmos.

701 RESOLUCIÓN\_15/02/2011. Aprobar liquidaciones.

702 Expediente 11010000140372 Beneficios fiscales IBI D<sup>a</sup> Nerea Jiménez Linares.

703 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000046853. Recurso sobre la Providencia de Apremio.

704 Expediente colectivo de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica desde Cabrerizo Torres, Rosario hasta Piedra Salas, Francisco Manuel

705 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000046858. Recurso sobre la Providencia de Apremio.

706 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000046856. Recurso sobre la Providencia de Apremio.

707 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000046867. Recurso sobre la Providencia de Apremio.

708 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000049171. Recurso sobre la Providencia de Apremio.

709 Expediente 11010000140373 Beneficios fiscales en el IBI D. Francisco Javier Ortiz Salvador.

710 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000049196. Devoluciones. Pagos Indebidos.

711 Expediente 11010000139550 Beneficios fiscales en el IBI D. Aarón Martínez Cortacero.

712 Bonificación del 50% en la cuota de IBI a D. Jesús A. Roperó Martínez y D. Francisco Jesús García Silva

713 N<sup>o</sup>Exp.: 11010000133400. Devoluciones. Pagos Indebidos.

714 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000045984. Devoluciones. Pagos Indebidos.

715 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000040531. Devoluciones. Pagos Indebidos.

716 N<sup>o</sup>Exp.: 11010000103276. Devoluciones. Pagos Indebidos.

717 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000045420. Devoluciones. Pagos Indebidos.

718 Expediente 11010000140403. Bonificación en el IBI a D.<sup>a</sup> Raquel Gutiérrez Barón.

719 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000045276. Devoluciones. Pagos Indebidos.

720 Expediente 11010000140570. Bonificación en el IBI a D.<sup>a</sup> Eloísa Pozo González.

721 N<sup>o</sup>Exp.: 11010000133634. Devoluciones. Pagos Indebidos.

722 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000040363. Devoluciones. Pagos Duplicados.

723 Expediente colectivo Bonificación del 50% en la cuota del IBI desde Cantón Yebra, Jorge a Martínez Vizcaíno, Antonio Jesús.

724 N<sup>o</sup>Exp.: 11010000118539. Devoluciones. Pagos Indebidos.

725 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000043650. Devoluciones. Pagos Indebidos.

726 Expediente colectivo Bonificación del 50% en la cuota del IBI desde Soler Soria, Federico a Robles Suárez, Iván.

727 N<sup>o</sup>Exp.: 11010000136924. Devoluciones. Pagos Indebidos.

728 N<sup>o</sup>Exp.: 11020000044349. Devoluciones. Pagos Indebidos.

- 729 Expediente colectivo Bonificación del 50% en la cuota del IBI desde Blánquez Álvarez, Sonia a Pérez López Esther.
- 730 N°Exp.: 11020000041524. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 731 N°Exp.: 11010000133573. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 732 RESOLUCIÓN\_09/02/2011. APROBAR LIQUIDACIONES
- 733 N°Exp.: 11010000136669. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 734 N°Exp.: 11010000130501. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 735 RESOLUCIÓN\_08/02/2011. APROBAR LIQUIDACIONES
- 736 N°Exp.: 1102000047506. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 737 N°Exp.: 1102000047495. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 744 Expediente 234-71/10 Otorgar licencia perros potencialmente peligrosos a D. José Daniel Espinosa Gálvez.
- 745 Expediente 229-6610 Otorgar licencia perros potencialmente peligrosos a José Luis García Gil.
- 754 Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
- 755 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 756 Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
- 766 Incorporación al Presupuesto de 2011 de remanentes procedentes del Presupuesto de 2010 según relación adjunta.
- 767 RESOLUCIÓN\_17/02/2011. Aprobar liquidaciones.
- 768 Expediente 11010000137871. Beneficios fiscales IVTMA. D. Miguel Alonso Pérez
- 769 RESOLUCIÓN\_16/02/2011. Aprobar liquidaciones.
- 770 Expediente 11010000136345 Devoluciones pagos indebidos EUROCOCCINAS BRICOSUR S.L.
- 771 Expediente 11010000136334 Devoluciones pagos indebidos D. Juan Enrique López Moreno.
- 772 Expediente 11010000127175 Devoluciones pagos indebidos CRISTINA Y BERTA GARCÍA RODRÍGUEZ C.B.
- 773 Expediente 11010000136649 Devoluciones pagos indebidos D. Pedro Navarro García.
- 774 Expediente 11010000136318 Devoluciones pagos indebidos D. Antonio Salvador Góngora Ripoll.
- 775 Expediente 11010000136457 Devoluciones pagos indebidos D. Antonio Jesús Salcedo Gijón.
- 776 Expediente 11010000135622 Devoluciones pagos indebidos D. GESTIONES LIDERCARLI S.L.
- 777 Expediente 11010000137997 Devoluciones pagos indebidos D. D. Andrés Parra Parra.
- 778 Expediente 11020000047423 Devoluciones pagos indebidos D. D. Alfredo Cortés Gallego.
- Del 779 al 780 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 781 Expediente 11010000138255 Devoluciones pagos indebidos D. Francisco de Asís Gómez Angulo.
- 807 Acta 118.010 (IIVTNU) Estimar alegaciones contra el acta de disconformidad y archivar expediente de regularización de tributos D. Nicolás Hernández Ortiz.
- 808 Acta 118.010 (IIVTNU) Desestimar escritos de alegaciones D<sup>a</sup> Carmen Hernández Ortiz y otros.
- 809 Expediente 1/11 Sanción tributaria a D<sup>a</sup> María Cristina Pérez y D. Francisco José Aguilar Pérez.
- 810 Expediente 2/11 Sanción tributaria a D<sup>a</sup> Antonia Hidalgo Álvarez.
- 811 Expediente 3/11 Sanción tributaria a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Fernández Quintero.
- 838 Que en los días de ausencia por asuntos particulares del Concejal del Área de Economía, se nombre nuevo Concejal de este Área a D<sup>a</sup>. Dolores de Haro Balao.

<b>ÁREA DE ECONOMÍA: Salud, Consumo e Igualdad</b>
--

- 419 Expediente: 244-81/10. Otorgar licencia administrativa para tenencia de perros peligrosos a D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montoya
- 420 Expediente:236-73/10. Otorgar licencia administrativa para tenencia de perros peligrosos a D. José García Sánchez
- 421 Expediente:242-79/10. Otorgar licencia administrativa para tenencia de perros peligrosos a D. Francisco Javier Muntán Ciruela

- 423 Expediente:232-69/10. Otorgar licencia administrativa para tenencia de  
perros peligrosos a D. Javier Gómez Lama LLebrés
- 425 Acordar la baja de la inscripción básica de la pareja de hecho integrada  
por D. José Antonio Beltrán Rueda, y D<sup>a</sup>. Isabel María Pino Díaz.
- 428 Acordar la baja de la inscripción básica de la pareja de hecho integrada  
por D. José Hernández Nieto, y D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Carrión.
- 429 Declarar desistida la solicitud formulada por D. José Antonio Gálvez  
Guirado y D<sup>a</sup>. Ángeles Gallardo Fernández.
- 481 Autorizar obras de reforma del quiosco bar K-85 "18 de julio"
- 490 Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por D.  
Gabriel Benedicto Justo y D<sup>a</sup> Concepción Tejeira López en el Registro de  
Parejas de Hecho de Andalucía.
- 491 Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por D. José  
Joaquín Uroz García y D<sup>a</sup> Alicia Martínez Porcel en el Registro de  
Parejas de Hecho de Andalucía.
- 492 Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por D<sup>a</sup> Ana  
Vega Salvador y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío López Egea en el Registro de Parejas de Hecho  
de Andalucía.
- 503 Conceder licencia de comercio ambulante a M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castro
- 504 Incoar expediente sancionador a D. Manduaye Diouf por ejercicio de venta  
ambulante sin licencia municipal
- 505 Incoar expediente sancionador a D. Mariano Cortés Torres por ejercicio de  
venta ambulante sin licencia municipal
- 506 Incoar expediente sancionador a D. Juan Rafael Sanz Maldonado por  
ejercicio de venta ambulante sin licencia municipal
- 507 Incoar expediente sancionador a D. Andrés Amador Amador por ejercicio de  
venta ambulante sin licencia municipal
- 508 Incoar expediente sancionador a D. Diego Santiago Segura por ejercicio de  
venta ambulante sin licencia municipal
- 509 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> Isabel Torres Gabarri por ejercicio de  
venta ambulante sin licencia municipal
- 510 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup>. María Adelaida Cortés Naranjo por  
ejercicio de venta ambulante sin licencia municipal
- 511 Incoar expediente sancionador a D. Miguel Hernández Sánchez por ejercicio  
de venta ambulante sin licencia municipal
- 512 Incoar expediente sancionador a D. Emilio Gutiérrez Parrón por ejercicio  
de venta ambulante sin licencia municipal
- 513 Incoar expediente sancionador a D. Joaquín Santiago Santiago por  
ejercicio de venta ambulante sin licencia municipal
- 514 Incoar expediente sancionador a D. Miguel Hernández Sánchez por ejercicio  
de venta ambulante sin licencia municipal
- 515 Incoar expediente sancionador a D. José Antonio Torres Fernández por  
ejercicio de venta ambulante sin licencia municipal
- 516 Incoar expediente sancionador a D. Antonio Vilches Montoya por ejercicio  
de venta ambulante sin licencia municipal
- 517 Incoar expediente sancionador a D. José Antonio Torres Fernández por  
ejercicio de venta ambulante sin licencia municipal
- 518 Incoar expediente sancionador a D. Francisco Luis Amador Santiago por  
ejercicio de venta ambulante sin licencia municipal
- 519 Incoar expediente sancionador a D. Brahim Chouni por ejercicio de venta  
ambulante sin licencia municipal
- 520 Incoar expediente sancionador a D. José Castro Fernández por ejercicio de  
venta ambulante sin licencia municipal
- 521 Incoar expediente sancionador a D. Juan Diego Santiago Utrera por  
ejercicio de venta ambulante sin licencia municipal
- 522 Incoar expediente sancionador a D. José Santiago Amador por ejercicio de  
venta ambulante sin licencia municipal
- 523 Incoar expediente sancionador a D. Maodo Dia por ejercicio de venta  
ambulante sin licencia municipal
- 524 Incoar expediente sancionador a D. Raimundo Oliva Santiago por ejercicio  
de venta ambulante sin licencia municipal
- 525 Incoar expediente sancionador a D. Ángel Amador Amador por ejercicio de  
venta ambulante sin licencia municipal
- 526 Incoar expediente sancionador a D. Federico López Beltrán por ejercicio  
de venta ambulante sin licencia municipal
- 527 Incoar expediente sancionador a D. Diego Santiago Segura por ejercicio de  
venta ambulante sin licencia municipal
- 528 Incoar expediente sancionador a D. Andrés Amador Amador por ejercicio de

venta ambulante sin licencia municipal

575 Incoar Expediente sancionador 27532017/02698. D. Miguel Hernández Sánchez  
576 Conceder licencia para ejercicio de comercio ambulante a D. Miguel Nieto Moreno

577 Conceder licencia para ejercicio de comercio ambulante a D<sup>a</sup> Isabel García García

578 Conceder licencia para ejercicio de comercio ambulante a D. Hanan Boutalib

601 Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.  
638 Aprobar el Plan Municipal de Playas para la temporada 2011, cuyo principal objetivo es dotar a las playas del término municipal de Almería de la infraestructura necesaria para garantizar su uso y disfrute.

738 Expediente 233-70/10 Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Esteban Pérez Gómez.

739 Expediente 226-63/10 Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Bonifacio Berenguel Salinas.

740 Expediente 207-44/10 Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. José Francisco Castillo Sánchez.

741 Expediente 217-54/10 Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Francisco Javier Fenoy Muñoz.

742 Expediente 251-88/10 Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D<sup>a</sup>. Irene Viciano Rodríguez.

743 Expediente 248-85/10 Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Juan Francisco Ruano Ortega.

749 Declarada desistida la solicitud de pareja de hecho formulada por D. Daniel Gil de las Heras y D<sup>a</sup>. Mariana Andrei.

750 Acordar inscripción básica de pareja de hecho integrada por D. Manuel Luis Pintor López y D. Manuel Asensio Herrerías.

751 Acordar inscripción básica de pareja de hecho integrada por D. Francisco Javier Martínez Sánchez y D<sup>a</sup>. Carmen María Gázquez Pascual.

752 Acordar inscripción básica de pareja de hecho integrada por D. Martín Moreno Fenoy y D<sup>a</sup>. Antonia Márquez Guzmán.

753 Acordar inscripción básica de pareja de hecho integrada por D. Pedro Ruiz Martínez y D<sup>a</sup>. María del Mar Díaz Corzo.

764 Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por D. Juan José López Sánchez y D<sup>a</sup>. Lucía Valiente Fernández.

785 Expediente sancionador venta ambulante 27481153/06868/11 D. Juan Ramón Sánchez Pérez.

786 Expediente sancionador venta ambulante 27238480/06554/11 D. Emilio Gutiérrez Parrón.

787 Expediente sancionador venta ambulante 27191924/6555/11 D. Andrés Andújar Amador.

788 Expediente sancionador venta ambulante 53707578/06556/11 D<sup>a</sup> Josefa Gómez Cortés.

791 Expediente sancionador venta ambulante 75210413/06557/11 D. Francisco Garcet Gómez

792 Expediente sancionador venta ambulante 78039413/06558/11 D. José Antonio Gómez Torres

793 Expediente sancionador venta ambulante 75715208/06560/11 D. Fetotouma El Moutaoued Laza

794 Expediente sancionador venta ambulante 45559090/06561/11 D. Francisco Muñoz Jerez

795 Expediente sancionador venta ambulante 75231384/06564/11 D. Manuel Santiago Cortés

796 Expediente sancionador venta ambulante 27270471/06862/11 D. Ángel Santiago Santiago

797 Expediente sancionador venta ambulante 1098608/06867/11 D. Aissatou Salla Gueve Sow

798 Expediente sancionador venta ambulante 7400162/04644/11 D. Roberto Carlos Males León

799 Expediente sancionador venta ambulante 27191924/04647/11 D. Andrés Amador Amador

800 Expediente sancionador venta ambulante 75237950/06865/11 D. Antonia Martín Casado.

801 Expediente sancionador venta ambulante 16030998/4646/11 D. Ángel Murias Pascual

802 Expediente sancionador venta ambulante 27211691/06864/11 D. Antonio Ojeda Luque.

803 Expediente sancionador venta ambulante 6896783/4645/11 D. Astou Lu.  
 804 Expediente sancionador venta ambulante 3363772/06863/11 D. Fabian Gjata.

<b>ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Cultura, Educación y Fiestas Mayores</b>
---

462 Expediente: GP 03/2011 Cargo 2 Taquillaje Casas del Cine  
 489 Expediente: CE 3/11 Contrato privado celebración de espectáculo público "Fangoria"  
 532 Expediente CE 8/11 Aprobar expediente de contratación privada para la celebración de espectáculo público "Amar en tiempos revueltos".  
 574 Expediente CE 14/11. Acuerdo de programación Auditorio Municipal Maestro Padilla "Mamocracia".  
 592 Expediente 12/11 Acuerdo de Programación Flamenco Viene del Sur  
 600 Aprobar el borrador de Convenio unido al presente expediente y Autorizar la celebración de la exposición titulada "Federico Castellón. Poética en el dibujo".  
 606 Adjudicar el contrato menor privado relativo a la celebración del espectáculo Rock and Roll Radio Festival.  
 607 Adjudicar el contrato menor de suministro para el arrendamiento del equipamiento de sonido e iluminación necesarios para el concierto de "Marta Sánchez".  
 615 Aprobar cambios en la representación de los Consejos Escolares de los Centros Educativos del municipio.  
 746 Adjudicar el contrato menor privado relativo a la celebración de la obra de teatro "Fugadas".  
 747 Adjudicar el contrato para la realización del concierto a cargo de "Marta Sánchez".  
 748 Autorizar el gasto (aseos portátiles con motivo de la Romería de Torregarcía 2011).  
 824 Expediente CA 74/2010 Contrato de suministro para alquiler mantenimiento, montaje y desmontaje de graderíos y tarimas temporales, con motivo de la Semana Santa 2011  
 837 Expediente CS 82/2010 Contrato de servicios elaboración pintura artística para el Museo de la Guitarra de Antonio Torres.

<b>ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas, Agricultura y Pesca</b>
--

474 Aprobar Anexo X al Plan de Seguridad y Salud: Levantamiento estructura interna de las obras de remodelación del Mercado Central  
 546 Conceder a D. Juan José Rivera González un plazo de 10 días para que ejecute limpieza de parcela en polígono.  
 547 Conceder a D. José Antonio Pascual Sánchez un plazo de 10 días para que ejecute limpieza de parcela en polígono.  
 548 Conceder a D. Juan Hernández Belmonte un plazo de 10 días para que ejecute limpieza de parcela en polígono.  
 602 Expediente AG D-U-91/10. Estimar escrito de alegaciones D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Bretones.  
 603 Expediente AG D-U-89/10. Terminar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística incoado a la mercantil NOVI FAN S.L.  
 604 Expediente AG D-U-14/10. Conceder a D. amador Lorente Navarro licencia de primera utilización por construcción de caseta de motor para riego  
 605 Conceder a D. Antonio Blanes Torres un plazo de 10 días para que ejecute limpieza en parcela en polígono.  
 614 Proceder a la recepción de las obras de "Adaptación a Escuela Municipal de Música Casa de la Juventud."  
 625 Expediente: AG D-U-77/10. Caducidad del procedimiento.  
 634 Expediente AG D 19/10. Archivo de expediente ALBRINVER S.L.  
 639 Expediente AG D 6/11 Decreto de inicio. D. Antonio Andújar Mañas  
 640 Expediente AG D 104/10 Archivo de Expediente. Herederos de Marcos Eguizábal Ramírez  
 760 Expediente AG D 140/10. Comunicación de archivo de expediente a D. Antonio Díaz Oña.  
 782 Expediente AG L 45/10 Declarar desistimiento de solicitud de licencia para la plantación de 7500 palmeras SALAZONES JUAN RAMON ASENSIO S.A.  
 783 Expediente AG L 9/08 Declarar desistimiento de solicitud de licencia para la construcción de una balsa para riego D. Carlos Hernández González.



784	Expediente AG D U 88/10 Desestimar recurso de reposición presentado por D. Celestino Martín López.
835	Expediente FEESL 2/09. Recepción de las obras de reparación y mejoras en Parque Nicolás Salmerón área Puerta del Mar- Avda del Mar
836	Expediente AG D 8/11. Decreto de inicio. F. José Miguel Martínez González

<b>ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Seguridad y Movilidad</b>
--

500	Estimar solicitud de D. Juan Francisco Artero Plaza para renovar material adscrito a la LMA nº 149
501	Estimar solicitud de D. Pedro Rodríguez Jiménez para renovar material adscrito a la LMA nº 167
502	Otorgar a D. Juan Jesús Gil Sáez permiso municipal de conductor de taxi como asalariado de la LMA nº 104
539	Renovación de material adscrito a la LMA nº 192. D. Nicolás Cabrerizo Olivares.
540	Autorizar transferencia de LMA nº 133 a D. Antonio Ramírez García.
541	Otorgar a D. José Sánchez Moreno permiso municipal de conductor de taxi como asalariado de la LMA nº 35.
542	Otorgar a D. José María Ortega Martínez permiso municipal de conductor de taxi como asalariado de la LMA nº 83.
543	Otorgar a D. Francisco López Fernández permiso municipal de conductor de taxi como asalariado de la LMA nº 111.
544	Desestimar solicitud de instalación de 2 pilonas para facilitar maniobras de acceso a garaje de la Comunidad de Propietarios Edif. Ciudad Real
549	Conceder tarjeta de armas Cat. 4ª a D. Juan Ramón García LLorente
550	Conceder tarjeta de armas Cat. 4ª a D. Francisco Javier García Vicente
551	Conceder tarjeta de armas Cat. 4ª a D. Juan José Bogas Lupión
552	Conceder tarjeta de armas Cat. 4ª a D. Romeo Navarro Fernández
627	Expediente 1432/2009. Estimar solicitud de la Consejería de OP y Vivienda dando de baja la LM de reserva de Vía pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías nº 1/2010
628	Expediente 2393/2010 Otorgar a D. Juan José Pérez Campos permiso municipal de conductor de taxi como asalariado de la LMA nº 28
629	Expediente0076/2011 Otorgar a D. Abel Carrizo Martín permiso municipal de conductor de taxi como asalariado de la LMA nº 270
630	Expediente0145/2011. Autorización a D. Salvador Alonso Martínez para renovación de material adscrito a la LMA nº 19
631	Expediente0017/2011 Otorgar a D. Manuel Gázquez Martínez permiso para renovación de material adscrito a la LMA nº 26
632	Expediente0236/2011 Otorgar a D. Francisco Javier Garrido Cárdenas permiso para renovación de material adscrito a la LMA nº 89
633	Expediente 02269/2011. Desestimar solicitud de D. Miguel Molina Rodríguez
757	Expediente 0214/2011Autorización a D. Juan Carlos Martínez Ferrer para renovar material adscrito a la LMA nº 51
758	Expediente 0016/2011. Autorización a D. Francisco Cano Salado para renovar material adscrito a la LMA nº 13
759	Expediente 1773/2010. Desestimar solicitud de indemnización realizada por D. José Martínez Soria.
765	Expediente 183/2011 Otorgar a Dª Carmen Iniesta Felices Licencia Municipal de reserva de Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías
823	Expediente 2501/2010 Estimar solicitud HIJOS DE MARIANO SALAMANCA S.A.

<b>ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Servicios Urbanos</b>
--

424	Imponer a D. Constantín Badea con Tarjeta de Identidad Rumana como responsable de infracción leve.
485	Expediente sancionador 11279/2010(3). Incoar expediente a D. David Rodríguez Rodríguez
486	Expediente sancionador 11279/2010(2). Incoar expediente a D. Antonio Lozano Robles
487	Expediente sancionador 11279/2010(1). Incoar expediente a D. Antonio Olvera Vargas
493	Imponer a D. Antonio Funes Rosillo una sanción, como responsable de infracción leve (actividades de ocio en espacios abiertos).
494	Imponer a D. Rafael Valdivia Tena una sanción, como responsable de infracción leve (actividades de ocio en espacios abiertos).

- 495 Imponer a D. Aramis Morales Cabezas una sanción, como responsable de infracción leve (actividades de ocio en espacios abiertos).
- 496 Otorgar licencia a la mercantil "Manuel Nieto S.L." para ejecución de proyecto de obras de colector de aguas pluviales.
- 497 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de acometida de saneamiento.
- 529 Expediente sancionador 11511/2010 (3). Incoar expediente sancionador a D. Alejandro López Ramos.
- 530 Expediente sancionador 11511/2010 (2). Incoar expediente sancionador a D.ª Pilar Mañas Pérez López
- 545 Incoar expediente sancionador a D. Pablo Roca Miras, como presunto responsable de infracción leve (Actividades de Ocio en espacios abiertos).
- 617 Expedientes 392/10- 1685/10 Conceder a la mercantil SERVICIOS A LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES, S.A. un nuevo plazo de 8 días para la constitución y depósito en la Tesorería Municipal de una fianza de 100.000 €
- 618 Expedientes 6215/10. Inicio de expediente sancionador a D. Manuel Gutiérrez Delgado
- 619 Expedientes 6215/10. Incoar procedimiento para el restablecimiento del orden jurídico perturbado, respecto a la actuación urbanística ilegal realizada por D. Manuel Gutiérrez Delgado.
- 620 Expedientes 6214/10. Incoar procedimiento para el restablecimiento del orden jurídico perturbado, respecto a la actuación urbanística ilegal realizada por D. Francisco Villegas Lirola
- 621 Expedientes 6214/10. Inicio de expediente sancionador a D. Francisco Villegas Lirola
- 622 Expediente: 3450/10. Inicio de expediente sancionador a D. Antonio Rodríguez López
- 623 Expediente: 3496/10. Inicio de expediente sancionador a D. Antonio Félix Cano Cano
- 789 Otorgar licencia a la mercantil "Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.", para gestión de obras en vía pública.
- 790 Otorgar licencia a la mercantil "Facto S.A." para gestión de obras en vía pública.
- 820 Otorgar licencia a la mercantil "AQUALIA SA" para gestión de obras en vía pública.
- 821 Otorgar la autorización administrativa a la mercantil DELTA INMUEBLES S.A. para la ocupación de la vía pública de un triedio publicitario.

<b>ÁREA DE MANTENIMIENTO Y MEDIOAMBIENTE</b>
--

- |     |   |
|-----|---|
| 483 | ASESORÍA JURÍDICA. EXPDTE: 450/2009. Orden de ingreso indemnización compañía de seguros   |
| 812 | Proceder a la recepción de las Obras de "Proyecto de Obra para la sustitución de lámparas incandescentes mediante implantación de tecnología LED en el alumbrado ornamental de las fuentes públicas." |

<b>ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía y Relaciones Institucionales</b>
---

- |     |  |
|-----|--|
| 417 | Asesoría Jurídica: orden de ingreso en la Caja Municipal enviado por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS S.A.   |
| 418 | Asesoría Jurídica: Expdte.: 92/09. Desestimar reclamación interpuesta por D. Francisco Carmona Álvarez   |
| 422 | Desestimar la solicitud de indemnización de D. Fernando Bergés de Ramón en representación de AXA S.A, y declarar la inexistencia de responsabilidad del Ayuntamiento       |
| 445 | Declarar luto oficial local en la ciudad de Almería con motivo de fallecimiento del Sr. Don Guillermo Verdejo Vivas, quien fuera Alcalde de Almería desde 1965 hasta 1969. |
| 479 | Convocatoria de sesión ordinaria de la JGL el día 4/02/2011 a las 9 horas en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial.  |
| 484 | ASESORÍA JURÍDICA. EXPDTE: 151/2009. Reconocimiento de derecho y formalización de ingreso indemnización compañía de seguros  |
| 498 | Fijar que la sesión ordinaria de Pleno se retrase para su celebración.   |
| 499 | Convocar Sesión ordinaria de Pleno para el próximo día 10 de febrero de 2011.  |

- 531 Delegar en el Concejal D. Javier Aureliano García Molina para celebración de matrimonios civiles el día 12/02/2011
- 561 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 11 de febrero de 2011.
- 609 Asesoría Jurídica. Reconocer derecho y formalizar ingreso efectuado por MAPFRE AUTOMÓVILES, S.A. en concepto de indemnización por daños al patrimonio municipal, por importe de 165.74€
- 612 Desestimar solicitud de indemnización formulada por D<sup>a</sup> Rocío Alonso Ortega
- 637 Convocatoria Sesión Ordinaria Junta de Gobierno Local para el día 18/02/2011
- 761 Proponer a D. Pablo José Venzal Contreras como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería en representación del Municipio de Almería.
- 762 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el Cheque, de fecha 17 de enero de 2011, de la entidad bancaria la Caixa.
- 763 Rectificar la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia.
- 805 Revocar decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 6/02/2009 relativo al expediente sancionador por infracción de tráfico nº 57811/2008
- 832 Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 25/02/2011
- 833 Delegar en el Concejal D. Juan Carlos Usero López para celebración de matrimonio civil el día 12/03/2011
- 834 Delegar en el Concejal D. José Carlos Dopico Fradique para celebración de matrimonio civil el día 12/03/2011

**ÁREA DE PRESIDENCIA: Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales**

- 470 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad ASOCIACIÓN SLAVIANKA.
- 471 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN URBANO DE HAZA TABLEADA.
- 472 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D. HÍPICO INDALIANO.
- 473 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DEL COMERCIO AMBULANTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.
- 533 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada Asociación Reto de la Tercera Edad de Retamar-Toyo.
- 538 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Asociación Técnico Cultural-Servihábitat ONGD.
- 591 Autorizar el uso de las dependencias relacionadas ubicadas en las instalaciones municipales sitas en la primera planta del Edificio de Servicios Digitales de El Toyo.
- 813 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE MAYORES DE ALMERÍA (ADAMA), asignándole el número de inscripción 940.

**ÁREA DE PRESIDENCIA: Personal y Régimen Interior**

- 461 Conceder anticipo a devolver en 36 meses a D. José Antonio Jiménez Martín
- 468 Desestimar la segunda solicitud de suspensión del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión de 17 plazas de Técnicos de Administración General.
- 469 Ingreso relativo a descuentos efectuados en nómina en conceptos de cuota sindical (enero 2011).
- 475 Abono Beca personal a D. Javier Requena Aramendía
- 476 Abono Beca personal a D. Sergio López Rodríguez
- 477 Abono Beca personal a D. José Antonio López Morales y a D. José Luís Ibañez López
- 478 Desestimar solicitud de suspensión del proceso selectivo para la provisión, como funcionarios de carrera de 17 plazas de TAG, efectuada por D<sup>a</sup> María del Mar Orús Martín- Maestro
- 480 Incrementar mensualmente las cantidades que se indican en concepto de trienios a funcionarios y trabajadores municipales según relación que comprende desde Romero González, Francisco a Bretones Alcaraz, Sonia.
- 488 Desestimar solicitudes de suspensión del acuerdo del Tribunal Calificador

- del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 17 plazas de TAG interpuestas por D<sup>a</sup> Miriam Espinar Bueso y 4 personas más.
- 534 La jubilación de la empleada del Patronato D<sup>a</sup>. Aurora Montoya Gálvez, a la edad de 65 años.
- 535 Aceptar el ingreso relativo a gratificaciones y productividad remitida por la concesionaria AQUALIA.
- 536 Ejecutar la sentencia 834/2008 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, y abonar la cantidad indicada a la funcionaria D<sup>a</sup>. Carmen M<sup>a</sup>. Martínez Morales.
- 537 Proceder a la rectificación del error material en la resolución de fecha 03/02/2011.
- 590 Acceder a la solicitud de consulta y vista del expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la provisión en propiedad de 17 plazas de TAG
- 593 Designar Tribunal Calificador para la selección de un Auxiliar Administrativo
- 599 Comunicar el agotamiento del plazo máximo de permanencia en situación de incapacidad temporal, del funcionario municipal D. Antonio Capel Domínguez.
- 608 Adscripción de D<sup>a</sup> Paula Juárez Ortega al puesto de trabajadora social del Centro Municipal de Acogida
- 616 Abono a varios empleados municipales en concepto de renovación del carnet de conducir
- 626 Abono del importe de la tasación practicada a D. Juan Luís Vargas Ventura, por importe de 337,50 €
- 685 Desestimar la concesión del permiso especial retribuido solicitado por el funcionario D. Francisco López Solbas.
- 686 Reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad a D. Juan Francisco López Hernández
- 806 Ingreso a la Tesorería de la Seguridad Social (Seguros Sociales)
- 814 Cubrir en comisión de servicios el puesto de Jefe de Unidad de Recursos Demográficos del Servicio de Personal y Régimen Interior, adscribiendo al mismo a D<sup>a</sup>. Dolores María Tudela Asensio.
- 815 Cubrir en comisión de servicios el puesto de Jefe de Servicio de Turismo, con la funcionaria D<sup>a</sup>. María del Carmen Felices González.
- 816 Descontar en la nómina de febrero 2011 a los funcionarios de la corporación, las aportaciones al Plan de Pensiones.
- 817 Que la empresa concesionaria AQUALIA proceda a ingresar en este Ayuntamiento lo correspondiente a gratificaciones y productividad del personal funcionario.
- 818 Que la empresa concesionaria ASV FUNESER SL proceda a ingresar en este Ayuntamiento lo correspondiente al personal funcionario.
- 819 Ingresar las cantidades indicadas a MUFACE.
- 822 Cubrir en comisión de servicios el puesto de trabajo de portero de la Escuela Infantil "Maestro Padilla".
- 825 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de Encargado de Salud, promoción interna.
- 826 Ingreso relativo a descuentos efectuados en la nómina de febrero 2011, en concepto de cuota sindical, a USTEA- ALMERÍA
- 827 Ingreso relativo a descuentos efectuados en la nómina de febrero de 2011, en concepto de cuota sindical, a SCA- UGT- CUENTA DE CUOTAS
- 828 Ingreso relativo a descuentos efectuados en la nómina de febrero de 2011, en concepto de cuota sindical, a UEA- UEMA
- 829 Ingreso relativo a descuentos efectuados en la nómina de febrero de 2011, en concepto de cuota sindical, a SIBA- CUENTAS DE CUOTAS
- 830 Ingreso relativo a descuentos efectuados en la nómina de febrero de 2011, en concepto de cuota sindical, a CSI- CSIF
- 831 Ingreso relativo a descuentos efectuados en la nómina de febrero de 2011, en concepto de cuota sindical, a CC00

<b>ÁREA DE PRESIDENCIA: Turismo</b>
-------------------------------------

- 596 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a recaudación de entradas en el periodo de diciembre de 2010.
- 598 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a recaudación en el periodo de diciembre de 2010.

No se producen intervenciones.

La Corporación quedó enterada.

**2.-** Se da cuenta al Pleno, en especial, de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de febrero de 2011, Decreto nº 761/11, que dice:

#### **"RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Almería, a 21 de febrero de 2011.

Vista la comunicación del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en la que, entre otros extremos, expone que la Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, en el apartado 10 de su disposición final segunda, ha modificado también el artículo 40 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en algunos aspectos del modelo de organización y explotación de los puertos clasificados como de interés general, entre las que se incluye una reducción del número de vocales de los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias.

En uso de las atribuciones que a este Alcaldía le confiere el artc. 124.4 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes en la materia,

#### **DISPONGO**

1.- Proponer para la designación de Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería, en representación del Municipio de Almería, al Excmo. Sr. Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, provisto de D.N.I. 5365557-W, proponiéndose como suplente al Segundo Teniente de Alcalde, Iltmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras, provisto de D.N.I. 27525737-G.

2.- De la presente resolución, se dará cuenta al Pleno.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, doy fe".-

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

#### **16.- Mociones no resolutivas.-**

No se presenta ninguna.-

## 17.- Ruegos y preguntas.-

En el capítulo de ruegos y preguntas, interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Esteban, D. Rafael".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, ahora vamos a hablar de residuos, ¿no?, según como decía Pablo Venzal. Hace poco... Esta pregunta va dirigida a Esteban Rodríguez que, por cierto, el último día tuvo la habilidad, en el último Pleno, de sorprenderme con un alarde de eficacia cuando pedí los informes de la inspección de URBASER, y si habían puesto alguna multa a la Empresa por incumplimiento de servicios. Digo que me sorprendió porque me dijo: mañana mismo lo tienes. Y mañana mismo lo tengo... pues hace un mes que no lo tengo. Lo digo porque seguramente esa eficacia del momento, lleva un mes que nosotros no hemos recibido el informe de incumplimiento de servicios de URBASER, es decir, la recogida de basuras de la ciudad de Almería. Todavía no lo tengo, o a lo mejor es que no han hecho ninguna multa... se sorprende... no se sorprendió en el último Pleno Esteban Rodríguez que salió diciendo que... una eficacia... que dije yo: madre mía, para qué habré yo preguntado. Hace poco, y esto es grave, porque quiero saber hasta qué punto la Concejalía ha investigado el tema, los trabajadores de la empresa CESPAs hacían una denuncia muy... desde mi punto de vista muy alarmante, por que venía a decir que no se estaban cumpliendo al 100% los objetivos del reciclaje de residuos de los que los ciudadanos depositamos. Lo digo porque es grave porque, primero, por las campañas que se hacen desde Medio Ambiente, campañas publicitarias de Medios de comunicación; y segundo, porque se quiere concienciar a los ciudadanos para que hagan ese esfuerzo, digamos la separación de residuos para luego su reciclaje pero, claro, si luego tenemos una empresa con una concesión administrativa como CESPAs, que nos cuesta 2 millones y pico de euros a los ciudadanos, para que todo ese esfuerzo y esas campañas y, fundamentalmente, el esfuerzo que realizan los ciudadanos luego quede en nada, sí me gustaría saber si, a raíz de esa denuncia,... que yo creo que es seria porque la hacen personas que están en unos Sindicatos como UGT y Comisiones Obreras, es una denuncia muy grave, sobre todo para dar tranquilidad a los ciudadanos, si desde su Área se ha investigado esa denuncia; y si se ha investigado, que se traiga... por lo menos, nosotros pedimos, digo el Grupo Municipal Izquierda Unida, que se nos enseñe el informe de esa inspección que haya podido haber en la Planta de residuos y reciclaje. Espero el informe que, tan eficazmente, me iba a mandar; lo espero todavía porque quiero saber el grado de incumplimiento, o de cumplimiento, está haciendo URBASER en la ciudad de Almería con una concesión administrativa que son 22 y pico millones de euros los que nos cuesta a los ciudadanos. Quiero también preguntarle... el Sr. Esteban Rodríguez, he terminado... ahora voy a preguntarle a Dopico, al Sr. Dopico, que sigue contando con mi aprecio, Sr. Dopico, aparte de esta mañana la trifulca que hemos podido tener, si está creada la Brigada de Buceo, qué personal la compone, y de qué medios cuenta".

Interviene D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Mire, la Brigada de Buceo en su día tenía demasiados efectivos; se reestructuró; y, ahora mismo, la situación con la creación de la Brigada de Buceo de la Guardia Civil, que es la responsable de salvamento marítimo, pues recordarle también que nosotros, como municipio, no tenemos competencias en las

actividades de salvamento marítimo, ni de rescate acuático. Sí, siempre fue con gente especializada que hay, más de 15 efectivos que hay con su curso dentro de los Bomberos, que siempre ha, colaborado, se han ido formando, se ha ido adquiriendo material suficiente para que puedan hacer sus funciones de rescate, tanto en la mar como en tierra, en lagos o en ríos; incluso ha actuado en estanques y demás, en el interior de la Provincia, principalmente por Níjar; pero decirle que a raíz de que vino la Brigada de la Guardia Civil, que era competente en la materia, nosotros hemos entendido que tiene que reducir efectivos porque está como mera colaboración, no tenemos competencia, y está a expensas de esa reestructuración".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna pregunta más, Sr. Esteban? Muchas gracias. ¿Usted puede responder, Sr. Rodríguez?".

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver, D. Rafael. En relación con el envío de las denuncias o los descuentos que se le han llevado a cabo a la empresa concesionaria del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, decirle a usted que, al día siguiente, tal como yo le dije, y hay justificante de lo que le estoy diciendo, se le envió por correo electrónico la relación. Usted déjeme... lo que le estoy diciendo. Se le remitió por correo electrónico la relación que usted pidió. Y lo más importante, hay justificantes de esa remisión. No obstante, imaginémosnos que no hubiese sido así; podría usted, al día siguiente, o al otro, o al otro... que usted y yo tenemos buena relación... haberme llamado y haberme dicho: la relación que mandaste, no se me ha remitido, a ver si me la manda hoy; así, en plan amistoso. Usted ha dejado que pase todo un mes para hacer el ridículo hoy; ha dejado intencionadamente que pase un mes para hacer el ridículo hoy por lo que le he dicho en primer lugar; que está remitida desde el día siguiente... usted se ríe, pues se reirá usted de su propio funcionamiento en su despacho. En relación con lo que usted dice de si se ha investigado, D. Rafael, no voy a ser muy prolijo en las respuestas. Evidentemente, se ha investigado, se ha investigado; y se ha pedido un informe a la empresa concesionaria del servicio de la Planta; y ha remitido la respuesta, esa respuesta, ese informe que se le ha pedido, lo ha remitido por registro oficial. Yo lo tengo aquí; y tengo, además, otras cosas. Las otras cosas que tengo, D. Esteban, y los que estamos en política yo creo que sabemos, cuando hablamos, de lo que hablamos y cómo lo hablamos... también tengo aquí una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en esa Sentencia se le dice al Comité de Empresa de la Planta, que no llevan razón en su demanda. D. Rafael, en la Planta, ni se muelen los residuos, porque no hay molinos para moler; ni se entierran los residuos; ni cobran lo que dicen que cobran; ni se pinchan con lo que dicen que se pinchan, ni mucho menos. Y todo eso, insisto, está en el informe remitido a través del registro y que, evidentemente, está a su disposición como a la disposición de cualquier Concejal que lo necesite; así como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, en relación con la madre del cordero, que también tiene nombre, que se llama Convenio, Convenio".

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Amate Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Tenemos que estar absolutamente tranquilos por que tenemos una Planta de clasificación de residuos que funciona perfectamente y que, además, es pionera en sus instalaciones. Pero, ¿quién dice que funciona perfectamente? ¿La empresa, que es una parte interesada? ¿Nosotros, que también somos parte interesada, los que estamos gobernando? No. Mire usted, la Planta tiene un control periódico a nivel municipal de la propia Policía Local y de los Técnicos competentes del Área de Medio Ambiente; a nivel regional, de los Técnicos de la Junta de Andalucía, que velan por el cumplimiento de la normativa; y a nivel nacional, D. Rafael, la Planta la visitan y la inspeccionan servicios de la Guardia Civil a través del SEPRONA, Inspección de Trabajo, y la empresa ECOEMBALAJES España, no el Ayuntamiento. O sea, la empresa sufre la inspección de todas estas partes que no tienen interés ninguno más que el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento de residuos. Por eso hay que ser serios, no dejarse llevar, no es ninguna censura ni ninguna regañina, faltaría más, sino que no hay que dejarse llevar por lo fácil que es el escándalo. Insisto, cambie usted lo denunciado por negociación de convenio y entenderá más de una cosa. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Algún ruego o alguna pregunta?".

Interviene el Sr. D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sr. Alcalde, dos cuestiones, solamente, muy puntuales. Yo no he recibido el correo electrónico, yo no lo he recibido. Eso es así, no lo he recibido. De lo otro, de la 2ª parte, de la empresa, es mi obligación como Concejal preguntarlo aquí, preguntarlo en Pleno. Y no he hecho ninguna intervención peyorativa ni afirmativa; he dicho que me preocupa esta denuncia por parte de los trabajadores, sencillamente".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Garrido, Sra. Pradal".

Toma la palabra Dª Gemma Mª Pradal Ballester, que dice: "Sí. Gracias, Sr. Alcalde. Desde el Grupo Municipal Socialista pedimos que se conceda la Medalla de la Ciudad a la Escuela de Artes por su 125 aniversario, por ser un edificio emblemático de la Ciudad a la vez que estar abierto a la cultura y al arte. En primer lugar esto y, en segundo lugar, entramos en la casa de José Ángel Valente. Esta semana la hemos estado visitando la compañera Concejala Débora Serón y yo misma, y la verdad es que es una casa cerrada, sigue estando cerrada. Voy a hacer un pequeño resumen de la historia. En 2004 se adquiere la casa aproximadamente por trescientos... un momento.".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Pradal, en ruegos y preguntas es ruegos y preguntas. No es una historia, ni una pequeña relación, ni una pequeña historia".

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Antonio Amate Rodríguez.

Continúa con su intervención Dª Gemma Mª Pradal Ballester, que dice: "Una casa que se compra por 350.000 €, que se restaura por 345.000 €, que sigue cerrada, a pesar de que el Sr. Venzal, en su momento, nos enseñó unos papeles aquí en el Pleno diciendo que ya estaba todo el proyecto realizado, se ha publicado no sé cuantísimas veces, ...ustedes han



publicado que ya había proyecto, que se abría, que se abría..., sigue cerrada, sigue deteriorándose y, es más, ¿dónde está el mobiliario de esa casa, el despacho del Sr. Valente y qué piensan hacer, si es que piensan a hacer algo con esa casa, o la van a dejar de una vez por todas que se deteriore? Si eso es lo que quiere rápido, lo hacemos rápido. A ver si me pueden contestar rápido también".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Más preguntas. El Sr. Garrido había pedido la palabra, Sra. Plaza".

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde, simplemente una pregunta con relación al nuevo Cuartel de la Policía Local. Quisiéramos saber si tiene previsto hacer alguna modificación en el mismo, concretamente si tiene pensado eliminar los espacios dedicados a Aula de la Escuela la Academia de la Policía; si tiene pensado eliminar el gimnasio del Cuartel; si tiene pensado eliminar el salón de actos del Cuartel; y si tiene pensado eliminar la galería de tiro del que está dotado el edificio que, recuerdo que dentro del modificado que se hizo para el nuevo Cuartel de la Policía, suponía ya eso sólo, la galería de tiro, 330697 €, más de 55 millones de pesetas. Saber si tiene previsto hacer alguna de las modificaciones que le he preguntado".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ninguna, por el momento, ninguna. No sé yo dentro de 10 años, 15, 20... que venga, se lo pregunto a usted, si está usted aquí. ¿Alguna pregunta más? Sra. Plaza, D<sup>a</sup> Inés".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés M<sup>a</sup> Plaza García, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Esta mañana nos hemos desayunado con una noticia en la prensa escrita que dice que la Asociación de Mayores de las 500 Viviendas le van a quitar parte del local para dárselo a otra asociación. Nosotros sabemos que esta asociación tiene gran afluencia de socios, además de que la Asociación de la Curva del Zapillo, que saben que desde hace un año o un año y pico se quedaron sin sede, pues están también en esta asociación. En caso de que esto fuera cierto, que se levante un tabique y se separen las dos asociaciones, los servicios se quedarían en la nueva asociación y además una pequeña habitación que tienen de barbería donde un socio pela a los socios y los afeita. A nosotros no nos parece mal que se le busque un sitio a la nueva asociación. Lo que sí nos parece injusto y nos parece antisocial es que a una asociación de mayores,...donde tienen ese espacio, un pequeño espacio en todas las 500 donde hacen numerosas actividades, como baile, donde juegan al dominó; incluso se le queda ya pequeño por que yo voy por las tardes y les faltan mesas... pues nos parecería antisocial que se les quitara. Entonces la pregunta es directa a ver si eso es cierto o qué va a pasar. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Coincido con usted plenamente. No se crea usted todo lo que publica la prensa. No es verdad. Tranquila. Más preguntas Sr. Bentúe".

Toma la palabra D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: "Un ruego y una pregunta. El ruego es que en un Pleno anterior se aprobó una moción por unanimidad para solucionar los problemas de la desembocadura de la Rambla. Según nuestro Reglamento, cuando una moción se aprueba por unanimidad se genera el expediente consiguiente, y se da cuenta al

próximo Pleno de los avances registrados. El ruego es que, ya que no ha venido a este Pleno, se traiga al siguiente qué avances se han hecho en este sentido y, si nos lo pueden contar ahora, que se nos cuenten. Y la pregunta es que hemos recibido quejas hace unos días de ciudadanos por la Línea de Autobús 18 que, por obras, no llegaba a la Residencia de Mayores Ballesol; estaba interrumpida, por lo visto, entre El Quemadero y la Residencia. Es saber cómo está; qué soluciones... por que... en fin, entendemos que es fundamental que llegue el autobús a la Residencia de Mayores".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Bentúe. ¿Hay alguna pregunta más, algún ruego? Sí, adelante D<sup>a</sup> Adriana".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Sí, gracias, Sr. Alcalde. Mi pregunta va en relación al reglamento que se tiene que elaborar para el nuevo Mercado Central después de las reformas. Tengo entendido, en un documento que elaboró el Área de Salud sobre las actuaciones a realizar con motivo del traslado y la remodelación del Mercado Central, se iba a laborar una nueva ordenanza, un nuevo reglamento que recogiesen las normas de régimen interior para el nuevo Mercado Central. Tenemos previsto, ustedes tienen previsto que las obras finalicen a final de año. ¿Qué hay de ese nuevo reglamento? ¿Se está trabajando en él? Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Algún ruego o alguna pregunta más? Bien, vamos a ver, se puede contestar a la Sra. Valverde que el Área de Salud tiene en redacción el documento, estará terminado, ¿aproximadamente 15 o 20 días, Elita? Más o menos en 20 días y podremos trabajar en él los Grupos, no habrá problema ninguno. En cuanto a la queja de la línea 18 que el Sr. Bentúe efectúa, Sr. Dopico ¿puede contestar ahora?".

Toma la palabra D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Le contestaré cuando me informe del tema. Supongo que son interrupciones que van motivadas por alguna obra por allí. Yo me informaré y le daré cumplida respuesta".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Es por Largo Caballero, me imagino? Por la obra de Largo Caballero, muy bien. Muchas gracias. En cuanto al comentario del Sr. Bentúe sobre la desembocadura de la Rambla, D. Esteban Rodríguez traerá al próximo Pleno alguna cuestión más, pues están viéndolo a ver qué sistema hay de posibilidades... No es fácil, es complejo, y lo están analizando".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-